



Sumario

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Neurología, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Página 11503

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Traumatología y Cirugía Ortopédica, adscritas a los órganos de prestación de servicios Sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Página 11505

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

Corrección de errores de la Orden de 27 de abril de 2006, por la que se hace público el programa de temas para el ingreso libre en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 86, de 5.5.06).

Página 11507

Corrección de errores de la Orden de 27 de abril de 2006, por la que se hace público el programa de temas para el acceso, por promoción interna para personal funcionario y laboral fijo, al Cuerpo Auxiliar (Grupo D), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 86, de 5.5.06).

Página 11507

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 24 de mayo de 2006, por la que se hace pública la relación de los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 31 de octubre de 2005 (B.O.C. nº 220, de 9.11.05), y se les ofertan puestos de trabajo.

Página 11508

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Personal.- Resolución de 17 de mayo de 2006, por la que se ejecuta la sentencia de 26 de abril de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 310/04 a instancia de D. Benjamín Déniz Ruiz y D. Miguel Ángel Suárez Pérez, contra las Resoluciones de 3 de febrero de 2004, que desestiman sus respectivos recursos de reposición contra la Resolución de 1 de diciembre de 2003, por la que se hace pública la lista de aspirantes seleccionados para realizar la fase de prácticas en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocados por Orden de 23 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 103, de 2.6.03).

Página 11509

Dirección General de Personal.- Resolución de 18 de mayo de 2006, por la que, en ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 310/04 a instancia de D. Benjamín Déniz Ruiz y D. Miguel Ángel Suárez Pérez, se regula la fase de prácticas de ambos aspirantes, seleccionados para realizar la fase de prácticas en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocados por Orden de 23 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 103, de 2.6.03).

Página 11512

III. Otras Resoluciones**Consejería de Presidencia y Justicia**

Orden de 1 de junio de 2006, por la que se regula el procedimiento de composición y funcionamiento de listas de reserva para proveer, con carácter interino, puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 11513

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 65/2006, de 23 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico "El Puerto de la Cruz", situado en el término municipal del mismo nombre, isla de Tenerife.

Página 11517

Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se modifica la autorización de la Escuela Municipal de Música de Icod de los Vinos.

Página 11531

Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se modifica la autorización de la Escuela Municipal de Música de Los Realejos.

Página 11531

Orden de 29 de mayo de 2006, por la que se proroga el mandato de los directores de los centros públicos docentes no universitarios y de los coordinadores de los Colectivos de Escuelas Rurales, que estén ejerciendo el cargo con nombramiento hasta el 30 de junio de 2006, a excepción de los funcionarios del Cuerpo de Maestros adscritos al primer ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria que participaron en el concurso de méritos para la selección de Directores de los Institutos y Secciones de Educación Secundaria en virtud de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 26 de diciembre de 2003 (B.O.C. nº 4, de 8.1.04).

Página 11532

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 25 de mayo de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 5 de mayo de 2006, relativo a la Modificación Puntual Ordenanzas del P.G.O. en ámbito del Sector SUP-R-4, término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura).- Expte. nº 123/00.

Página 11535

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 25 de mayo de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 3 de abril de 2006, relativo al Plan de Actuación Territorial Ampliación Colegio Canterbury. Lomo Diviso, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº 107/02.

Página 11536

Consejería de Sanidad

Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.- Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Directora, por la que se convocan actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales en la modalidad de formación presencial, dirigidas al personal del Servicio Canario de la Salud, en el marco del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, incluidos en su programa de actividades para el año 2006.

Página 11537

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Presidencia del Gobierno**

Secretaría General.- Anuncio de 31 de mayo de 2006, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de mantenimiento y actualización del conjunto de indicadores básicos del sistema de I + D + I de Canarias. Estado Actual y tendencias de futuro del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Canarias.

Página 11546

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 24 de mayo de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación del suministro con fabricación, así como su instalación, de cortinas enrollables en diversos edificios de uso administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

Página 11546

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 26 de mayo de 2006, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de reforma de las instalaciones de telecomunicación y electricidad en el edificio de uso administrativo Tres de Mayo de Santa Cruz de Tenerife.

Página 11548

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 31 de mayo de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro consistente en el diseño, impresión y distribución de una Agenda Escolar para el curso académico 2006/2007, destinada a los centros de Educación Primaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Página 11548

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Anuncio de 5 de junio de 2006, por el que se corrige el anuncio de 5 de mayo de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los equipos microinformáticos del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 107, de 5.6.06).

Página 11550

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 5 de junio de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de definición y elaboración de los requisitos técnicos y de servicio exigibles para la contratación de los sistemas de comunicaciones móviles para la seguridad y emergencia (cofinanciado en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

Página 11550

Canarias Cultura en Red, S.A.

Anuncio de 2 de junio de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento restringido y trámite ordinario, para la contratación de un servicio para la creatividad y producción de la imagen gráfica de la I edición de la bienal de arquitectura, arte y paisaje de Canarias.

Página 11551

Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GesPlan, S.A.U.)

Anuncio de 2 de junio de 2006, por el que se convoca concurso para la contratación de la ejecución de la obra del Museo del Agua de la Noria de Jinámar, rehabilitación de la Noria -Separata 2006-, término municipal de Telde (Gran Canaria).

Página 11552

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de mayo de 2006, del Director, relativa a la notificación de la resolución del contrato de compraventa suscrito por D. Francisco Tejas Jesús sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo Los Verodes, bloque 1, piso 5º B, cuenta nº 18, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Página 11552

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 24 de mayo de 2006, sobre provisión del puesto de trabajo de Intervención, clase segunda, del Ayuntamiento de Arafo (provincia de Santa Cruz de Tenerife), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y vacante en la plantilla de la Corporación.

Página 11553

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 24 de mayo de 2006, sobre provisión del puesto de trabajo de Secretaría, clase primera, del Ayuntamiento de Telde (provincia de Las Palmas), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y vacante en la plantilla de la Corporación.

Página 11554

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de mayo de 2006, que acuerda la remisión del expediente administrativo, y emplaza a cuantos aparezcan como interesados, en relación al Procedimiento Abreviado nº 248/2006, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, promovido por D. Amador Lomas Ruiz, contra la Resolución de 7 de julio de 2004, por la que se hacen públicas de forma definitiva las listas de admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir posibles sustituciones en determinadas especialidades de enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Idiomas y Artes Plásticas y Diseño, convocada por Resolución de 12 de febrero de 2004.

Página 11554

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 10 de mayo de 2006, relativo a notificación a Dña. Yurena Soria Martín del preceptivo trámite de audiencia conforme al Decreto 54/1998, de 17 de abril, por el que se regulan las actuaciones de amparo de los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 11555

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 17 de mayo de 2006, relativo a depósito de documentación sobre la constitución de los estatutos de la Federación de Centros Comerciales abiertos de la Comunidad Canaria. Página 11555

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 22 de mayo de 2006, relativo a la renovación del mandato del Colegio de Árbitros de Elección Sindical de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 11555

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 25 de mayo de 2006, relativo a depósito de documentación sobre la constitución de los estatutos de la Asociación Sindical Acción Sindical Canaria. Página 11556

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 25 de mayo de 2006, relativo a depósito de documentación sobre la constitución de los estatutos de la Asociación Autonómica de Barman de Canarias. Página 11557

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 25 de mayo de 2006, relativo a depósito de documentación sobre la constitución de los estatutos de la Asociación Autonómica de Maitres y Camareros de Canarias-El Gourmet. Página 11557

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 25 de mayo de 2006, relativo a depósito de documentación sobre la constitución de los estatutos de la Federación de Áreas Urbanas de Canarias-FAUCA. Página 11557

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 26 de mayo de 2006, por el que se hace pública la notificación a Dña. Carmelina de la Paz López, en relación con la pensión de jubilación no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero. Página 11558

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 26 de mayo de 2006, por el que se hace pública la notificación a D. Ventura Domínguez Plasencia, en relación con la solicitud de Ayuda Económica Básica, por encontrarse en ignorado paradero. Página 11558

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 26 de mayo de 2006, por el que se hace pública la notificación de comparecencia a Dña. Elisa Ferreira Rodríguez, en relación con la pensión de invalidez no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero. Página 11559

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 26 de mayo de 2006, por el que se hace pública la notificación de comparecencia a Dña. Hildegard Ella Paulitz Geb Dewitz, en relación con la pensión de jubilación no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero. Página 11559

Administración Local**Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio de 11 de abril de 2006, relativo a la calificación territorial para la construcción de un aljibe subterráneo en un terreno situado en el Mojón de Matías, en Villaverde, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Bruno Gil Rivero. Página 11559

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 18 de mayo de 2006, por el que se somete a información pública la aprobación del proyecto complementario a la mejora y pavimentación del Camino de la Valiera: construcción de estanque de riego, término municipal de Fasnia.

Página 11559

Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Tenerife)

Anuncio de 19 de noviembre de 2005, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial "Médano Park", en El Médano.

Página 11560

Ayuntamiento de Guía de Isora (Tenerife)

Anuncio de 4 de abril de 2006, relativo a la convocatoria para la provisión, en régimen de propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto.

Página 11560

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arrecife**

Edicto de 6 de abril de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000443/2005.

Página 11561

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Granadilla de Abona

Edicto de 17 de marzo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio de menor cuantía nº 0000512/1997.

Página 11561

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 19 de mayo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Separación contenciosa nº 0000825/2005.

Página 11562

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz de La Palma

Edicto de 23 de mayo de 2006, relativo a resolución recaída en los autos de liquidación sociedad gananciales nº 0000425/2004.

Página 11562

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 17 de mayo de 2006, relativo a requerimiento dictado en los autos de juicio monitorio nº 0000791/2005.

Página 11563

Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 18 de mayo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000077/2006.

Página 11564

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Sanidad

765 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Neurología, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 21 de mayo de 2002, se convoca proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Neurología, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 70, de 30.5.02).

Finalizada la fase de selección, se efectuó el nombramiento de los aspirantes que superaron la misma como personal estatutario en expectativa de destino, mediante Resolución de este Centro Directivo de 15 de noviembre de 2004 (B.O.C. nº 233, de 30.11.04).

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 11 de abril de 2005, rectificada por otra posterior de 10 de junio (B.O.C. nº 79, de 22.4.05, y 122, de 23.6.05), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, habiendo sido necesarios dos procedimientos de provisión para la adjudicación de plazas.

Por Resolución de la citada Dirección General de 24 de mayo de 2006, se han elevado a este Órgano propuestas de nombramiento y de adjudicación de plazas del personal en situación de expectativa de destino que obtuvo plaza en la fase de provisión, y propuesta de adjudicación de plaza de los aspirantes que, ostentando ya la condición de personal estatutario fijo de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Neurología participaron en la fase de provisión.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases vigesimotercera y vigesimocuarta de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista

de Área en Neurología a los participantes que se relacionan en anexo a esta Resolución, adjudicándoles las plazas que en el mismo se indican.

Segundo.- Adjudicar las plazas que se indican en el anexo a los participantes en la fase de provisión que ya ostentan la condición de personal estatutario fijo en la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Neurología.

Tercero.- Abrir el plazo de toma de posesión. La toma de posesión se llevará a efecto en los términos que se señalan en los apartados siguientes.

Cuarto.- Los adjudicatarios a que se refiere el apartado dispositivo primero de la presente Resolución dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la misma en el Boletín Oficial de Canarias, para efectuar la toma de posesión. Este período no será retribuido económicamente.

Quinto.- Los adjudicatarios a que se refiere el apartado dispositivo segundo de la presente Resolución deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. No obstante el Gerente o Director Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días.

La toma de posesión en la plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, en el caso de los aspirantes que vinieran prestando servicios en comisión de servicios en la misma Dirección Gerencia donde se les ha adjudicado.

Si la plaza que se viene desempeñando pertenece a distinta localidad y Área de Salud, la toma de posesión en la nueva deberá efectuarse en el plazo de un mes desde el cese.

En el caso previsto en el presente apartado, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrán la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Sexto.- El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Séptimo.- Cuando el participante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, y no ostentase ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría y especialidad convocada, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación, el personal fijo que ya ostentara dicha condición en la categoría y especialidad convocada, y que habiendo participado en la fase de provisión bien de forma voluntaria, o bien de manera forzosa por proceder de la situación de expectativa de destino, no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, no pudiendo solicitar el reingreso provisional hasta transcurridos dos años desde la declaración de dicha excedencia. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Octavo.- Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión son irrenunciables.

Noveno.- La adjudicación de plazas derivada de este proceso extraordinario tiene carácter voluntario, no generando derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Décimo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo de 2006.-
La Directora, Juana María Reyes Melián.

A N E X O

NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LA ESPECIALIDAD DE NEUROLOGÍA

Apellidos, Nombre, y DNI	DESTINO PROVISIONAL
Bueno Perdomo, Hermenegildo José (D.N.I. 42.098.654-Y)	Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de la Candelaria-Ofra
Flores Galdo, José María (D.N.I. 43.776.527-Y)	Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de la Candelaria-Ofra
Hervás García, Miguel (D.N.I. 26.740.313-F)	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Universitario Insular - Materno Infantil
López Fernández, Juan Carlos (D.N.I. 42.789.575-F)	Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín
Marrero Falcón, Carmen Gloria (D.N.I. 42.814.941-G)	Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura

ADJUDICACIÓN DE PLAZA AL PERSONAL ESTATUTARIO QUE YA OSTENTA LA CONDICIÓN DE FIJO DE LA ESPECIALIDAD DE NEUROLOGÍA

Apellidos, Nombre, y DNI	Destino
Lousa Gayoso, Manuel (D.N.I. 32.381.507-Z)	Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular - Materno Infantil
Ruiz Lavilla, Nuria María (D.N.I. 43.782.068-K)	Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de la Candelaria-Ofra
Suárez Muñoz, José Andrés (D.N.I. 42.778.605-P)	Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín

766 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Traumatología y Cirugía Ortopédica, adscritas a los órganos de prestación de servicios Sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 70, de 30.5.02), se convoca proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Traumatología y Cirugía Ortopédica, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Finalizada la fase de selección, se efectuó el nombramiento de los aspirantes que superaron la misma como personal estatutario en expectativa de destino, mediante Resolución de este Centro Directivo de 24 de mayo de 2004 (B.O.C. nº 113, de 14.6.04).

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 8 de junio de 2005 (B.O.C. nº 122, de 23.6.05), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, habiendo sido necesarios dos procedimientos de provisión para la adjudicación de plazas.

Por Resolución de la citada Dirección General de 24 de mayo de 2006, se ha elevado a este Órgano propuestas de nombramiento y de adjudicación de plazas del personal en situación de expectativa de destino que obtuvo plaza en la fase de provisión, y propuesta de adjudicación de plaza de un aspirante que, ostentando ya la condición de personal estatutario fijo de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Traumatología y Cirugía Ortopédica participó en la fase de provisión.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases vigesimotercera y vigesimocuarta de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Traumatología y Cirugía Ortopédica a los participantes que se relacionan en anexo a esta Resolución, adjudicándoles las plazas que en el mismo se indican.

Segundo.- Adjudicar plaza en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil a D. Domingo Marrero Hernández, provisto de D.N.I. nº 42.705.118, participante en la fase de provisión que ya ostenta la condición de personal estatutario fijo en la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Traumatología y Cirugía Ortopédica.

Tercero.- Abrir el plazo de toma de posesión. La toma de posesión se llevará a efecto en los términos que se señalan en los apartados siguientes.

Cuarto.- Los adjudicatarios a que se refiere el apartado dispositivo primero de la presente Resolución dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la misma en el Boletín Oficial de Canarias, para efectuar la toma de posesión. Este período no será retribuido económicamente.

Quinto.- El adjudicatario a que se refiere el apartado dispositivo segundo de la presente Resolución, deberá cesar en la plaza que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días.

La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarla en el plazo de tres días desde el cese, dado que venía prestando servicios en reingreso provisional en la misma Dirección Gerencia donde se le ha adjudicado.

En el caso previsto en el presente apartado, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrán la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Sexto.- El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Séptimo.- Cuando el participante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, y no ostentase ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría y especialidad convocada, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación, el personal fijo que ya ostentara dicha condición en la categoría y especialidad convocada, y que habiendo participado en la fase de provisión bien de forma voluntaria, o bien de manera forzosa por proceder de la situación de expectativa de destino, no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, no pudiendo solicitar el reingreso provisional hasta transcurridos dos años desde la declaración de dicha excedencia. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Octavo.- Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión son irrenunciables.

Noveno.- La adjudicación de plazas derivada de este proceso extraordinario tiene carácter voluntario, no generando derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Décimo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo de 2006.-
La Directora, Juana María Reyes Melián.

A N E X O

NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LA ESPECIALIDAD DE TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

Apellidos, Nombre y DNI	Destino
Álava Hidalgo, Santiago (41.988.935)	Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote
Álvarez Alcover, Heriberto O. (42.072.821)	Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de la Candelaria-Ofra
Armas Izquierdo, Carlos Javier (43.250.984)	Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín
Atallah Yurdi, Nagib (72.058.851)	Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote
Capote Luchisinger, Eduardo (42.027.998)	Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote
Cerdan Moreno, Santiago (16.014.113)	Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de la Candelaria-Ofra
Fernández Varela, Tito (34.994.238)	Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín
González Cantón, Ricardo (42.019.002)	Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote
Issa Mufti, Talal (78.615.919)	Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura
López-Urrutia Bojanowsky, Christian (42.790.055)	Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín
Marcos García, Alberto (10.193.093)	Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria
Martínez Regueira, Manuel Mª (32.789.942)	Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura
Montesdeoca Ara, Arturo (42.826.839)	Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín
Ojeda Castellano, Juan Santiago (42.796.313)	Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria
Pérez Francisco, Antonio M. (42.169.393)	Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de la Candelaria-Ofra

Apellidos, Nombre y DNI	Destino
Pons Peris, Vicente (19.463.527)	Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de la Candelaria-Ofra
Quintana Mendoza, Juan Julián (42.796.299)	Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura
Rodríguez Hernández, Arnaldo M. (42.167.475)	Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria
Rodríguez Hernández, Francisco (42.154.789)	Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de la Candelaria-Ofra
Torre García, Manuel de la (43.668.889)	Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

767 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de abril de 2006, por la que se hace público el programa de temas para el ingreso libre en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 86, de 5.5.06).*

Advertido error material en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 86, de 5 de mayo de 2006, que hacía pública el programa de temas para el ingreso libre en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se procede a la corrección del mismo en el siguiente sentido:

Primero.- En el anexo: BLOQUE II. ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA Y OFIMÁTICA donde dice:

“Tema 10.- La Red Internet: origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Navegación, favoritos, historial, búsqueda. Los menús de internet explorer y sus funciones. El escritorio colaborativo del Gobierno de Canarias: servicios de la Intranet del Gobierno de Canarias.”

Debe decir:

“Tema 10.- La Red Internet: origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Navegación, favoritos, historial, búsqueda. Los menús de internet explorer y sus funciones.”

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de junio de 2006.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

768 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de abril de 2006, por la que se hace público el programa de temas para el acceso, por promoción interna para personal funcionario y laboral fijo, al Cuerpo Auxiliar (Grupo D), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 86, de 5.5.06).*

Advertido error material en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 86, de 5 de mayo de 2006, que hacía pública el programa de temas para el acceso, por promoción interna para personal funcionario y laboral fijo, al Cuerpo Auxiliar (Grupo D), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se procede a la corrección del mismo en el siguiente sentido:

Primero.- En el anexo donde dice:

“Tema 14.- La Red Internet: origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Navegación, favoritos, historial, búsqueda. Los menús de internet explorer y sus funciones. El escritorio colaborativo del Gobierno de Canarias: servicios de la Intranet del Gobierno de Canarias.”

Debe decir:

“Tema 14.- La Red Internet: origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Navegación, favoritos, historial, búsqueda. Los menús de internet explorer y sus funciones.”

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de junio de 2006.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

769 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 24 de mayo de 2006, por la que se hace pública la relación de los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 31 de octubre de 2005 (B.O.C. nº 220, de 9.11.05), y se les ofrecen puestos de trabajo.*

Terminadas las pruebas selectivas para ingreso al Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Es-

cala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 31 de octubre de 2005 (B.O.C. nº 220, de 9.11.05), y de acuerdo a la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Hacer pública la relación de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación obtenida en el procedimiento selectivo, relacionados a continuación:

APellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación Total
Casañas Rivero, Ricardo	43819491Y	8,744
Suarez Almeida, Antonio Luis	42776483W	8,323
Zurita Hernández, Caridad	43827980P	8,083
Fajardo González, Juan Manuel	42093154A	8,049
Solaz Luces, María Covadonga	43775652M	7,807
Ochoa Vigo, Virginia	78680314M	7,654
Sánchez Juncal, Beatriz	45705405N	7,608
Sánchez Santana, Domingo Epifanio	45442640E	7,376

Segundo.- En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, los aspirantes seleccionados aportarán ante la Dirección General de la Función Pública la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.1.A), apartado d), de la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Tercero.- Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, algún aspirante seleccionado no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los re-

quisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.- Ofertar los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo al objeto de que los aspirantes seleccionados manifiesten su preferencia en relación a los mismos.

Contra la presente Resolución que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación o, potestativamente recurso reposición ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 2006.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

ANEXO

RELACIÓN DE PLAZAS ADSCRITAS A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, A OFERTAR A LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS EN VIRTUD DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO FACULTATIVO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, ESCALA DE ARQUITECTOS E INGENIEROS TÉCNICOS (GRUPO B), DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, ESPECIALIDAD INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS, CONVOCADAS POR ORDEN DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DE 31-10-2005.

Nº R.P.T.	CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C.E.	LOCALIZACION	NºORDEN PREFERENCIA
19170	Direcc.Gral. Estructuras Agrarias	Técnico	24	50	Sta.Cruz de Tenerife	
25501	Direcc.Gral. Estructuras Agrarias	Técnico	22	40	Las Palmas de G.Canaria	
19249	Instituto Canario Calidad Agroaliment.	Técnico	24	50	Sta.Cruz de Tenerife	
19258	Instituto Canario Calidad Agroaliment.	Técnico	24	50	Las Palmas de G.Canaria	
19557	Direcc.Gral. Política Agroalimentaria	Técnico	24	50	Las Palmas de G.Canaria	
22283	Instituto Canario Calidad Agroaliment.	Inspector de Calidad	24	50	Las Palmas de G.Canaria	
10171910	Instituto Canario Calidad Agroaliment.	Técnico de Producción Integrada	24	40	Las Palmas de G.Canaria	
10235310	Direcc.Gral. Estructuras Agrarias	Monitor Profesor de Prácticas	22	40	Aruca	

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

770 *Dirección General de Personal.- Resolución de 17 de mayo de 2006, por la que se ejecuta la sentencia de 26 de abril de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 310/04 a instancia de D. Benjamín Déniz Ruiz y D. Miguel Ángel Suárez Pérez, contra las Resoluciones de 3 de febrero de 2004, que desestiman sus respectivos recursos de reposición contra la Resolución de 1 de diciembre de 2003, por la que se hace pública la lista de aspirantes seleccionados para realizar la fase de prácticas en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocados por Orden de 23 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 103, de 2.6.03).*

Vista la sentencia de fecha 26 de abril de 2005 y antecedentes de la misma del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 310/04 a instancia de D. Benjamín Déniz Ruiz y D. Miguel Ángel

Suárez Pérez, cuyo fallo declara "... el derecho de los recurrentes a que les sea revisado el examen litigioso y se continúe, en su caso, el proceso selectivo, ...".

Vista la Resolución de 7 de abril de 2006 de la Dirección General de Personal (figura en el libro de Resoluciones con el nº 02307, del 17) por la que se resuelve "Primero.- Se cumpla en sus propios términos la sentencia de veintiséis de abril de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, dictada en el Procedimiento Abreviado nº 310/04; Segundo.- (...) se convoque al Tribunal Calificador del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden de 23 de mayo de 2003 (B.O.C. de 2 de junio), a los efectos previstos en el fundamento de derecho segundo de la sentencia; (...)", y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Los interesados han participado en los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocados por Orden de 23 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 103, de 2.6.03), sin que

resultaran seleccionados, por no haber superado la tercera y última prueba o prueba práctica, donde ambos obtuvieron una puntuación de 4.6333 puntos. La primera y la segunda prueba de la fase de oposición sí las superaron al obtener una puntuación superior a cinco puntos.

Segundo.- Contra la Resolución de la Dirección General de Personal, de 1 de diciembre de 2003, por la que se hace pública la lista de aspirantes seleccionados para realizar la fase de prácticas en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación (B.O.C. nº 243, de 15.12.03) en los citados procedimientos selectivos, los recurrentes interponen sendos recursos potestativos de reposición, concretamente contra la puntuación asignada en la prueba tercera.

Tercero.- Contra la desestimación de dichos recursos de reposición, mediante sendas Resoluciones de la Dirección General de Personal de 3 de febrero de 2004, los interesados interponen el presente recurso contencioso-administrativo, cuyo fallo se ejecuta con este acto.

Cuarto.- El fondo de la litis versó, por tanto, sobre la puntuación otorgada a los recurrentes por el Tribunal Calificador, en la tercera prueba, correspondiente a la prueba práctica, donde ambos recurrentes obtuvieron 4.6333 puntos, por lo que la revisión que exige el fallo de la sentencia se debe realizar sobre los exámenes correspondientes a esta prueba, manteniéndose las puntuaciones obtenidas en las demás pruebas del procedimiento selectivo.

Quinto.- Dado lo expuesto, esta Dirección General de Personal, ha emplazado a todos los miembros del Tribunal Calificador de los procedimientos selectivos, para su comparecencia en las dependencias de esta Dirección General, a los efectos de que "por los miembros del Tribunal Calificador se proceda a la efectiva revisión del ejercicio litigioso" (párrafo último del fundamento de derecho segundo de la sentencia de referencia).

Sexto.- Tras la anterior comparecencia, el Tribunal Calificador, una vez revisados los ejercicios litigiosos, ha levantado las Actas correspondientes en orden a ejecutar la sentencia; concretamente, además del Acta de sesiones del día de la fecha, el Acta de las puntuaciones otorgadas en la tercera prueba de la fase de oposición tras la revisión de los exámenes; así como el Acta de la propuesta final de seleccionados.

De la anterior documentación resulta que los recurrentes, tras la revisión de los exámenes, han obtenido las siguientes puntuaciones en la tercera prueba:

- D. Miguel Ángel Suárez Pérez: 5.6000 puntos.

- D. Benjamín Déniz Ruiz: 5.7833 puntos.

Consecuentemente, al haber obtenido una puntuación superior a cinco puntos, los recurrentes han aprobado la fase de oposición, con las siguientes puntuaciones:

- D. Miguel Ángel Suárez Pérez: 6.4506 puntos.

- D. Benjamín Déniz Ruiz: 6.0116 puntos.

Sumada la anterior puntuación a la fase de concurso, resulta que los recurrentes quedan seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación, sin que esto suponga la exclusión de otros aspirantes seleccionados, pues pese a que la oferta de plazas en los procedimientos selectivos fue de cinco, en su día, sólo resultaron seleccionados tres aspirantes, quedando desiertas dos plazas. Las puntuaciones definitivas, son las siguientes:

- D. Miguel Ángel Suárez Pérez: 14.7366 puntos.

- D. Benjamín Déniz Ruiz: 14.5396 puntos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La mencionada sentencia de fecha 26 de abril de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 310/04 a instancia de D. Benjamín Déniz Ruiz y D. Miguel Ángel Suárez Pérez, puesto que es firme, debe ser ejecutada en sus propios términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; por tanto, esta Dirección General de Personal, como responsable de la gestión, tramitación y resolución de los citados procedimientos, tiene que garantizar "... el derecho de los recurrentes a que les sea revisado el examen litigioso y se continúe, en su caso, el proceso selectivo, ...".

Segundo.- El párrafo último del fundamento de derecho segundo de la sentencia de referencia, dispone que "por los miembros del Tribunal Calificador se proceda a la efectiva revisión del ejercicio litigioso".

Tercero.- La Orden de 23 de mayo de 2003, por la que se hace pública la convocatoria de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, en cuanto a los apartados que sean de aplicación y demás actos derivados del desarrollo del procedimiento selectivo.

Cuarto.- La Sentencia de la Audiencia Nacional, de 18 de mayo de 2001, recaída en el recurso de apelación 16/2001 a instancia del Ministerio de Educación y Cultura, en la que con estimación del citado recurso, revoca la sentencia de instancia y argumenta

que la readjudicación “en cascada” como consecuencia de las estimaciones de recursos administrativos resulta contraria al principio de seguridad jurídica.

Dado lo anteriormente expuesto, en uso de las competencias que tengo atribuidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Retrotraer el expediente administrativo de los procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Inspectores, convocados por Orden de 23 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 103, de 2.6.03), al momento de la valoración del tercer ejercicio de la fase de oposición y, de acuerdo con la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador, en ejecución de sentencia, declarar que los recurrentes, D. Benjamín Déniz Ruiz y D. Miguel Ángel Suárez Pérez, han superado dicho ejercicio de la fase de oposición con las puntuaciones señaladas en el antecedente de hecho sexto anterior.

Segundo.- Declarar que los recurrentes han superado las fases de oposición y concurso de los presentes procedimientos selectivos, por lo tanto, han resultado seleccionados para realizar la fase de prácticas, debiendo ser incluidos, con efectos retroactivos, en la Resolución de 1 de diciembre de 2003, por la que se hace pública la lista de aspirantes seleccionados para realizar la fase de prácticas en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocados por Orden de 23 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 243, de 15.12.03), quedando el anexo I de la citada Resolución, en lo que respecta al ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación, de la siguiente manera:

Nº	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	42734508-W	SANTANA DUMPIÉRREZ, SATURNINA	15.0352
2	43257075-D	SUÁREZ PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL	14.7366
3	42771658-F	DÉNIZ RUIZ, BENJAMÍN	14.5396
4	43259832-Y	AFONSO CABRERA, MIGUEL	14.1785
5	42733313-A	FIGUERAS MARTÍN, HUMBERTO L.	12.9181

Tercero.- Fijar un plazo de siete días, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Resolución, para que los recurrentes presenten los documentos que se enumeran en la base novena de la Orden de convocatoria, en la Dirección General de Personal.

Cuarto.- Incluir a los recurrentes, con efectos retroactivos, en la Orden de 29 de diciembre de 2003, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los opositores que superaron el procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación, convocados por Orden de 23 de mayo

de 2003 (B.O.C. nº 7, de 13.1.04), con la obligación por parte de los recurrentes de realizar las prácticas como una fase más del procedimiento selectivo, por supuesto, con las adaptaciones necesarias en cuanto a las fechas de realización de esta fase, dada la prescripción legal de ejecutar la sentencia de referencia.

Quinto.- Declarar que la realización de la fase de prácticas se ajustará a las prescripciones previstas en la Resolución de 26 de enero de 2004, por la que se establece la fase de prácticas de los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación, convocados por Orden de 23 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 28, de 11.2.04).

Sexto.- Declarar que los recurrentes deberán realizar la fase de prácticas, a la mayor brevedad posible, en las fechas y en los centros de esta Consejería de Educación que por Resolución de la Dirección General de Personal se establezcan; así como durante el tiempo que, con los límites legales, se prevea por la misma Dirección General, en todo caso, no inferior a tres meses y medio.

Séptimo.- Determinar que los efectos administrativos de una posible declaración de aptitud de los recurrentes por parte de la Comisión Evaluadora supondría el nombramiento de éstos como funcionarios de carrera con efectos de 1 de septiembre de 2004, según se establece en la Orden de 23 de septiembre de 2004, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación (B.O.C. nº 197, de 11.10.04). En el caso de que se evaluara a los aspirantes en términos de “no apto”, la Dirección General de Personal podría autorizar la repetición de esta fase por una sola vez en el curso siguiente.

Octavo.- Determinar que, si se diera el punto séptimo anterior, como aspirantes seleccionados los recurrentes tendrían que participar, obligatoriamente, en el procedimiento para la asignación de plazas vacantes en la Inspección de Educación, hecho público por Orden de 8 de julio de 2004, por la que se determina el procedimiento para la asignación inicial de plazas vacantes en la Inspección de Educación a los funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación que resultaron seleccionados en los procedimientos convocados por Orden de 23 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 141, de 22.7.04). De no participar, podrían ser destinados de oficio a cualquiera de las plazas vacantes ofertadas. Pese al carácter retroactivo de esta participación, las vacantes ofertadas serán las que quedaron sin cubrir en este mismo procedimiento, es decir, La Gomera y La Palma, pues no se puede acudir a una readjudicación en cascada que vulnere derechos adquiridos de terceros interesados en el procedimiento. Los destinos asignados a través de este procedimiento tendrían carácter definido, equivalentes a todos los

efectos a los obtenidos por concurso, así como efectos de 1 de septiembre de 2004.

De obtener destino definitivo a través de este procedimiento, los recurrentes serían incluidos, con efectos retroactivos, en la Resolución de 24 de agosto de 2004, por la que se hizo pública la adjudicación definitiva de destinos a los funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación (B.O.C. nº 184, de 22.9.04).

Noveno.- Determinar que, de darse los extremos anteriores, los recurrentes serían incluidos, con efectos retroactivos, en la Orden de 23 de septiembre de 2004, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación (B.O.C. nº 197, de 11.10.04), debiendo emitirse por el Ministerio de Educación y Ciencia el correspondiente nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación.

Décimo.- Declarar que, por medio de la presente y tras constar fehacientemente su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, esta Administración Educativa considerará, a todos los efectos, ejecutada la anterior sentencia en sus propios términos, sin perjuicio de que deba producirse el oportuno desarrollo del procedimiento, entre otros aspectos, la realización de la fase de prácticas por los recurrentes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de mayo de 2006.- El Director General de Personal, José Manuel Hernández Borges.

771 *Dirección General de Personal.- Resolución de 18 de mayo de 2006, por la que, en ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 310/04 a instancia de D. Benjamín Déniz Ruiz y D. Miguel Ángel Suárez Pérez, se regula la fase de prácticas de ambos aspirantes, seleccionados para realizar la fase de prácticas en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocados por Orden de 23 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 103, de 2.6.03).*

Dado que los recurrentes deben realizar la fase de prácticas a la mayor brevedad posible, en los centros de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que por Resolución de la Dirección General de Personal se establezcan y en el plazo que, dentro de los límites legales, sea previsto por la misma Dirección General, y teniendo en cuenta el siguiente

ANTECEDENTE

Único.- La Resolución de 17 de mayo de la Dirección General de Personal, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, por la que, en ejecución de la sentencia de fecha 26 de abril de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 310/04 a instancia de D. Benjamín Déniz Ruiz y D. Miguel Ángel Suárez Pérez, se declara que los recurrentes han superado las fases de oposición y de concurso de los presentes procedimientos selectivos, por lo tanto, han resultado seleccionados para realizar la fase de prácticas, siendo incluidos, con efectos retroactivos, en la Resolución de 1 de diciembre de 2003, por la que se hace pública la lista de aspirantes seleccionados para realizar la fase de prácticas (B.O.C. nº 243, de 15.12.03) y en la Orden de 29 de diciembre de 2003, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los opositores que superaron los procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación, convocados por Orden de 23 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 7, de 13.1.04).

FUNDAMENTO DE DERECHO

Único.- La realización de la fase de prácticas se debe ajustar a las prescripciones previstas en la Resolución de 26 de enero de 2004, por la que se establece la fase de prácticas de los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación, convocados por Orden de 23 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 28, de 11.2.04).

En su virtud, vista la normativa que se cita y la demás que sea de aplicación, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes,

RESUELVO:

Primero.- La fase de prácticas se ajustará, además de a lo previsto en la presente Resolución, a las prescripciones previstas en la Resolución de 26 de enero de 2004, por la que se establece la fase de prácticas de los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación, convocados por Orden de 23 de mayo de 2003, con las adaptaciones en cuanto a las fechas previstas a que haya lugar.

Segundo.- La realización de la fase de prácticas tuteladas de los procedimientos selectivos mencionados, por D. Benjamín Déniz Ruiz y D. Miguel Ángel Suárez Pérez, y la evaluación de las mismas, se llevará a cabo en la Inspección de Las Palmas, debiendo los interesados incorporarse en ésta el 1 de junio de 2006.

Tercero.- La duración de la fase de prácticas será de tres meses y medio, a partir de la fecha de comienzo de las mismas, según el certificado de incorporación al Servicio de Inspección y la toma de posesión en el mismo.

Cuarto.- Declarar que el tutor de los dos funcionarios seleccionados será D. Emilio Vicente Mateu.

Quinto.- Ambos funcionarios en prácticas serán adscritos a la Inspectora Coordinadora, Dña. Josefa Sánchez Díaz, la cual emitirá informe de ambos funcionarios en prácticas, en relación con su actuación como tal, en la primera semana de septiembre.

Sexto.- Determinar la constitución de una Comisión Evaluadora, que teniendo en cuenta los informes elaborados por el Tutor y por la Inspectora Coordinadora, evaluará la fase de prácticas de los interesados, calificando a cada recurrente como "apto" o "no apto". La Comisión Evaluadora estará integrada por los Inspectores que se señalan a continuación, debiendo constituirse en la primera quincena de junio, levantando Acta de todas sus actuaciones, según modelos que se adjuntan en la Resolución de 26 de enero de 2004 (B.O.C. nº 28, de 11.2.04).

- PRESIDENTE:

D. Manuel Ávila Suárez.

- VOCALES:

D. Gabriel de Vera Rodríguez.

D. Néstor Castro Henríquez.

D. Jorge L. Méndez Méndez.

D. Juan Gómez Bonillo.

Séptimo.- Los efectos administrativos de la declaración de aptitud de los recurrentes por parte de la Comisión Evaluadora supondría el nombramiento de éstos como funcionarios de carrera con efectos de 1 de septiembre de 2004, según se establece en la Orden de 23 de septiembre de 2004, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación (B.O.C. nº 197, de 11.10.04). En el caso de que se evaluara a los aspirantes en términos de "no apto", la Dirección General de Personal podría autorizar la repetición de esta fase por una sola vez en el curso siguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de mayo de 2006.- El Director General de Personal, José Manuel Hernández Borges.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Justicia

772 *ORDEN de 1 de junio de 2006, por la que se regula el procedimiento de composición y funcionamiento de listas de reserva para proveer, con carácter interino, puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

El artículo 65.1 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, establece que vacante un puesto de trabajo por inexistencia o ausencia de su titular, si razones de urgencia así lo aconsejan, podrá ser ocupado de manera provisional y hasta tanto no se proceda al nombramiento ordinario de un titular o tenga lugar la reintegración de éste a sus funciones, por cualquier persona ajena a la función pública que reúna la titulación y requisitos funcionales exigidos para el mismo, mediante su nombramiento como interino para ese puesto de trabajo.

Se pretende el establecimiento de un sistema que facilite a la Administración un medio adecuado para resolver, de forma ágil y eficaz, las necesidades temporales de personal funcionario que, dentro de los límites señalados por la Ley de Presupuestos, se demanden para una correcta gestión de los servicios, al tiempo que se garantice que su nombramiento se efectúe de acuerdo con los principios de mérito y capacidad de los seleccionados, y los de publicidad y concurrencia en la selección, en los términos del artículo 65 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria. A tal fin se prevé la creación de listas de reserva en las convocatorias de procesos selectivos para personal funcionario, lo que precisa, no obstante, de un desarrollo normativo que permita al órgano encargado de gestionar tales listas organizar su funcionamiento con arreglo a un marco reglado donde, igualmente, se recoja el régimen jurídico al que habrán de someterse las personas que integren dichas listas como consecuencia de su inclusión en las mismas.

En su virtud, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 7 del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

D I S P O N G O:

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente Orden la regulación del procedimiento de composición y funcionamiento de

listas de reserva de personal para cubrir, en régimen de interinidad, puestos de trabajo adscritos al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, siempre que existan razones de urgencia que así lo aconsejen.

Quedarán excluidas del ámbito de aplicación de esta Orden las listas de reserva cuya constitución no sea competencia de este Departamento, por lo que la provisión de los puestos de trabajo afectados por las mismas, mediante funcionarios interinos, se llevará a cabo conforme a su regulación específica.

Artículo 2.- Composición de las listas de reserva.

2.1. Convocatorias de pruebas selectivas con temario de hasta 200 temas.

2.1.1. En las convocatorias de pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos y Escalas de personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias con temarios de hasta 200 temas, se preverá la creación de una lista de reserva compuesta por los aspirantes que, habiendo aprobado al menos dos ejercicios de la fase de oposición, no hubieran superado el proceso selectivo.

También se incluirán en la lista de reserva a aquellos aspirantes del turno de promoción interna exentos del primer ejercicio que aprobando, al menos, el segundo de los ejercicios de la fase de oposición no resulten seleccionados.

2.1.2. Excepcionalmente, cuando el número de integrantes de las listas sea insuficiente para la demanda que se genere de cobertura de plazas, se constituirán listas con los aspirantes que, habiéndose presentado al primero y segundo ejercicio, hayan superado sólo el primero o estén exentos de su realización.

2.2. Convocatorias de pruebas selectivas con temarios de más de 200 temas.

En las convocatorias de pruebas selectivas cuyos temarios de la oposición superen los 200 temas, la lista de reserva también se constituirá con los aspirantes que, habiéndose presentado a dos ejercicios, superen sólo el primero o estén exentos del mismo.

2.3. A los efectos de la aplicación de este artículo al aspirante retirado se le considerará no presentado.

Artículo 3.- Orden de prelación en las listas.

3.1. En cada lista de reserva figurarán, en primer lugar, los aspirantes que habiendo superado to-

dos los ejercicios no hayan resultado seleccionados; a continuación se incluirán los demás, siguiendo el orden del número mayor de ejercicios superados.

3.2. El orden de los aspirantes dentro de cada uno de los citados supuestos se determinará por la media aritmética simple que resulte de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios realizados.

En los supuestos en que exista empate, se dará preferencia al aspirante de promoción interna. Subsidiariamente se estará a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición y, en su caso, en el segundo y primero, sucesivamente, de dicha fase.

Artículo 4.- Actuaciones previas al nombramiento de interino.

Cuando en el mismo Centro Directivo donde se ha producido la vacante que se pretende cubrir, existiera/n funcionario/s que, reuniendo los requisitos exigidos para desempeñarla, vinieran ocupando, bien un puesto con retribuciones complementarias inferiores a las de aquél, o bien un puesto de igual o superior retribución si han manifestado su deseo de trasladarse desde otra isla a la isla donde está ubicado el puesto a cubrir, se procederá de la siguiente manera:

a) Se pondrá en conocimiento, de quienes reúnan los requisitos para desempeñar el puesto, la intención de su cobertura temporal, a fin de que manifiesten si están o no interesados en ser adscritos al mismo. Realizado tal ofrecimiento, quienes estén interesados en desempeñar temporalmente el puesto deberán contestar en un plazo de 24 horas.

b) De existir funcionarios interesados en desempeñar temporalmente el puesto vacante, la adscripción se efectuará por el siguiente orden: 1) a favor del que tenga mayor antigüedad; 2) a favor del que tenga mayor permanencia en el puesto de origen.

Tras la adscripción temporal, el puesto de trabajo del que proviene el funcionario podrá ser cubierto mediante funcionario interino siguiendo el procedimiento establecido en esta Orden.

c) De no existir funcionarios interesados en desempeñar temporalmente el puesto vacante, la adscripción se efectuará mediante nombramiento de funcionario interino.

Artículo 5.- Llamamiento para la prestación de servicios.

1. Producida una vacante, la Secretaría General Técnica del Departamento u Organismo al que per-

tenezca el puesto afectado podrá interesar su cobertura mediante funcionario interino proveniente de la correspondiente lista de reserva, a cuyo efecto dirigirá solicitud a la Dirección General de la Función Pública en la que se justifique la urgencia y necesidad de la sustitución, a la que habrá de acompañarse el preceptivo informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

Asimismo deberá acompañarse documentación acreditativa de que no existe en el Centro Directivo un funcionario de carrera del mismo Cuerpo/Escala del que se va a cubrir, o de que, existiendo se ha llevado a cabo el procedimiento previsto en el artículo 4.

2. Autorizada, en su caso, la cobertura solicitada, la Dirección General de la Función Pública notificará el llamamiento a la persona a nombrar, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la correspondiente lista de reserva.

La notificación se realizará utilizando el medio que se considere oportuno siempre que quede asegurada la constancia de la efectiva recepción por parte del interesado.

3. El interesado deberá contestar al requerimiento formulado en el plazo máximo de 72 horas, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 6.2 de esta Orden. En función de la urgencia en la cobertura del puesto, determinada por la Dirección General de la Función Pública en el momento de la autorización, este plazo podrá reducirse a 24 horas. De no contestar en plazo al requerimiento se llamará al siguiente de la lista y así sucesivamente.

Artículo 6.- Nombramiento.

1. La Dirección General de la Función Pública procederá al nombramiento como funcionario interino del interesado en el correspondiente puesto de trabajo, y éste deberá tomar posesión del mismo en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del nombramiento.

2. Con carácter previo a su nombramiento, el interesado deberá aportar aquella documentación contemplada en las bases de la correspondiente convocatoria que acredite que reúne los requisitos exigidos para la provisión del puesto. La cumplimentación de este trámite no será necesaria en las sucesivas ocasiones en que el interesado sea llamado para realizar nuevas sustituciones.

Artículo 7.- Publicidad de las listas.

Tanto de los llamamientos como de las reincorporaciones que se produzcan en las listas se dará publicidad en la Web del Gobierno de Canarias.

Artículo 8.- Revocación y cese.

El nombramiento, que en todo caso será de carácter temporal, quedará automáticamente revocado en cualquiera de los siguientes casos, con el consiguiente cese de interino en sus funciones:

a) Cuando el puesto de trabajo que desempeñe sea provisto con funcionario de carrera por procedimiento legal.

b) Cuando la Administración considere que ya no existen las razones de necesidad o urgencia que motivaron la cobertura interina.

c) Por supresión de dicho puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

En el supuesto previsto en el apartado b), no se podrá volver a proponer la cobertura del mismo puesto por otro funcionario interino hasta que se haya aprobado una nueva lista de reserva.

Artículo 9.- Reincorporación a las listas.

El personal nombrado con carácter interino, una vez finalizada la prestación del servicio, y siempre que no hubiese incurrido en alguna de las causas de baja previstas en el artículo siguiente, se reincorporará a su lista de origen ocupando el lugar que por orden de prelación le correspondía, excepto en el caso de que dicha lista haya caducado.

Artículo 10.- Causas de baja en las listas.

Causarán baja en las listas de reserva quienes:

a) Rechacen o no contesten la oferta sin motivo justificado, durante tres llamamientos consecutivos. A efectos de este cómputo, se considerarán justificadas las negativas que obedezcan a tener contrato de trabajo en vigor o por estar en activo como funcionario en otro Cuerpo o Escala, por acreditar debidamente una causa de enfermedad, embarazo, maternidad, acogimiento o adopción, o cuidado de un familiar.

b) No se incorporen al puesto de trabajo, sin motivo justificado, una vez realizado el nombramiento.

c) Renuncien al nombramiento una vez iniciada la prestación de servicios.

d) Soliciten la baja de las listas.

Artículo 11.- Vigencia de las listas y de los nombramientos.

Las correspondientes listas de reserva estarán en vigor hasta que se aprueben nuevas listas, derivadas de pruebas selectivas para el ingreso de funcionarios de carrera del mismo Cuerpo/Escala.

En cualquier caso, las listas de reserva tendrán una vigencia máxima de cinco años.

Artículo 12.- Inclusión en oferta de empleo público de las plazas cubiertas por personal interino.

Las plazas vacantes y sin reserva legal que sean cubiertas por funcionario interino deberán ser incluidas en la primera oferta de empleo público que se apruebe. En todo caso, la convocatoria por parte de la Administración de concursos de traslado entre funcionarios deberá incluir necesariamente todas las plazas que en ese momento estén cubiertas por funcionarios interinos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- Funcionarios interinos excluidos del ámbito de aplicación de la Orden.

La presente Orden no será de aplicación al personal que a la entrada en vigor de la misma ostente la condición de funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- En las convocatorias que en cumplimiento del Acuerdo de Gobierno de 19 de mayo de 2003 sobre criterios de gestión de personal y modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo para el ejercicio 2004 y 2005, se prevea la creación de una lista de reserva se regirán por la presente Orden, tanto para su creación como para su funcionamiento.

Dichas convocatorias son las siguientes:

- Orden de 3 de septiembre de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 20 de enero de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente (Grupo C), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 29 de marzo de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Industriales.

- Orden de 29 de marzo de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el

Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Letrados (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 28 de abril de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Archiveros Ayudantes (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 29 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Veterinarios de Agricultura.

- Orden de 21 de julio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Arquitectos.

- Orden de 28 de septiembre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Subalterno (Grupo E), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 31 de octubre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Agrónomos.

- Orden de 31 de octubre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas.

- Orden de 31 de octubre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Bibliotecarios (Grupo A), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Financieros y Tributarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 14 de marzo de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración, Escala de

Gestión General (Grupo B), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 12 de abril de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Letrados (Grupo A), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- A los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Orden, en las convocatorias en cuya nota otorgada por los Tribunales calificadoros figure “no apto”, se considerará que el aspirante ha obtenido un “cero” como calificación.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de junio de 2006.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

773 *DECRETO 65/2006, de 23 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico “El Puerto de la Cruz”, situado en el término municipal del mismo nombre, isla de Tenerife.*

Visto el expediente instruido por el Cabildo Insular de Tenerife para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de “El Puerto de la Cruz”, situado en el término municipal del mismo nombre y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Mediante Resolución de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias de fecha 19 de noviembre de 1984, se incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de “El Puerto de la Cruz”, situado en el término municipal del mismo nombre, sometiendo el mismo a información pública, por el plazo legalmente establecido.

II. Mediante Resolución del Consejero de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos del Cabildo

Insular de Tenerife, de 3 de marzo de 2005, se modifica la delimitación y descripción del Bien contenidas en el expediente continuando la tramitación conforme a los términos señalados en los anexos I y II que acompañan a esa Resolución.

III. Consta la Resolución del Consejero de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos del Cabildo Insular de Tenerife, de 31 de marzo de 2005, por la que se concede trámite de audiencia a los interesados, por el plazo de 15 días, habiendo sido presentadas alegaciones las cuales fueron desestimadas.

IV. Con fecha 10 de marzo de 2005 se solicitaron los dictámenes a la Universidad de La Laguna y al Organismo Autónomo de Museos y Centros, emitiendo informe favorable este último organismo.

V. Por Resolución del Consejero de Cultura, Patrimonio Histórico, Museos y Deportes del Cabildo Insular de Tenerife, de 26 de octubre de 2005, se resuelve elevar este expediente al Gobierno de Canarias para su declaración como Bien de Interés Cultural, y en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2005 el Consejo Canario de Patrimonio Histórico emite informe favorable para la declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de “El Puerto de la Cruz” situado en el término municipal del mismo nombre, isla de Tenerife.

VI. Consta el informe favorable emitido por la Comisión Mixta Comunidad Autónoma de Canarias-Iglesia Católica de fecha 20 de diciembre de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Octava de la Ley Territorial 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, la tramitación de dicho expediente se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico, el Decreto de 16 de abril de 1936 que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional y el Decreto 662/1984, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la declaración de monumentos y conjuntos histórico-artísticos de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias.

II. El artículo 7 del Decreto 662/1984, por el que se regula el procedimiento para la declaración de monumentos y conjuntos histórico-artísticos de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que una vez esté concluido el expediente,

el Consejero de Cultura y Deportes lo elevará al Gobierno para su aprobación si procediera.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, visto el informe del Consejo de Patrimonio Histórico de Canarias, y tras la deliberación del Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2006,

DISPONGO:

Declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico "El Puerto de la Cruz" situado en el término municipal del mismo nombre, isla de Tenerife, delimitando su entorno de protección, según la descripción y ubicación en plano que figuran en los anexos I y II de este Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de mayo de 2006.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

A N E X O I

DESCRIPCIÓN.

El Conjunto Histórico del Puerto de la Cruz tiene sus orígenes a lo largo del siglo XVI, en que se trazan las líneas directrices de la estructura socio funcional del casco; si bien su configuración como entidad urbana se produce a partir de la centuria siguiente, al convertirse en vía de salida de la rica producción agrícola del Valle de La Orotava y foco de atracción de una activa burguesía comercial. La trama urbana que se configura a lo largo de los si-

glos siguientes, asociada a la expansión económica y social, ha conservado muchos de los elementos arquitectónicos y urbanísticos desarrollados secularmente y que conforman el actual casco histórico de la ciudad. Esta arquitectura mantiene, en líneas generales, los cánones tradicionales -propios de los siglos XVI al XVIII- hasta que se incorporan en el XIX los lenguajes arquitectónicos posteriores, sin alterar la coherencia volumétrica y ambiental.

El conocido como barrio del Centro constituye el núcleo fundacional del Puerto de la Cruz, albergando dentro de su perímetro territorial buena parte de los edificios y elementos urbanos singulares de la ciudad, tales como plazas, templos, conventos, así como las viviendas de los ciudadanos principales. Es éste el dominio espacial de una arquitectura doméstica en el que se imponen los inmuebles de dos y tres plantas, organizados en torno a patios claustrados, con dos o tres galerías superpuestas -dependiendo de la existencia del entresuelo tan característico de las casas comerciales-, abiertas o cerradas mediante ventanales y apeadas sobre jabalcones o pies derechos, con acceso mediante escalera de ida y vuelta. En las viviendas tiende a predominar la composición simétrica de vanos en las fachadas de mampostería, que se refuerzan mediante esquinas vistas en cantería. Sus ventanas son mayoritariamente de guillotina o de cojinetes labrados, siendo igualmente característicos los balcones cubiertos, de varios cuerpos, decorados con celosías o balaustres y variados diseños de cojinetes en sus antepechos. Como elemento representativo de la arquitectura doméstica de las islas, contribuyen a configurar el paisaje urbano del Puerto de la Cruz.

Como inmuebles singulares de la ciudad, las casas comerciales aparecen a finales del siglo XVII, mostrando variantes respecto al modelo tradicional, incorporando la ya mencionada galería intermedia -correspondiente al entresuelo-, así como un tipo de estructura torreada -los miradores-, localizada generalmente en los vértices de los inmuebles y vinculada a la propia actividad comercial en relación con la arribada de navíos a los muelles.

Junto a esta arquitectura de mayor calidad constructiva, el Puerto de la Cruz alberga notables ejemplos de arquitectura popular (en gran parte desaparecidos), que se concentraban mayormente en el barrio de La Ranilla. El auge demográfico de este núcleo urbano a partir del siglo XVIII configuró una trama urbana de calles rectas organizadas bajo una retícula de tendencia ortogonal, en la que la casa terrera de gran desarrollo longitudinal y articulada en torno a un patio central o lateral constituye el rasgo definidor de su arquitectura. Utilizando materiales más modestos, las casas presentan fachadas estrechas en las que se abren dos o tres vanos,

prolongándolas en altura a medida que avanza el siglo XIX y, en especial, a partir del XX, con objeto de enmascarar las características cubiertas de tejas. Es entonces cuando proliferan, igualmente, viviendas de una planta con azotea, como evolución constructiva propia del siglo pasado. Esta misma tipología popular se repite en los sectores periféricos del núcleo urbano: Las Cabezas y zonas exteriores de La Hoya.

El eje comercial del Puerto de la Cruz lo representa la Plaza del Charco de los Camarones, como elemento organizador de la estructura social y urbana de la ciudad portuense, y centro económico vinculado a la proximidad del desembarcadero. En su fachada occidental se conservan algunos de los inmuebles que sirvieron como almacenes y casas comerciales, siempre articulados en dos plantas en torno a patio central y cubiertas de teja, alternando con azoteas. Destaca el inmueble nº 12 de la plaza, dotado de un estrecho torreón del siglo XVIII, galerías superpuestas y una labor de carpintería de gran riqueza en la que son notorias las gárgolas antropomórficas. Adosado a éste, otra edificación de características similares contribuye a la conservación de la imagen histórica de este hito urbano, muy transformado y de cuyo perímetro restante sólo merece destacarse el inmueble ubicado en la esquina con la calle Quintana.

Avanzando hacia el puerto, La Casa de la Real Aduana, construida a partir de 1620 por la familia Franchy -y localizada junto a los restos de la antigua Batería de Santa Bárbara-, se caracteriza por su porte voluminoso, distribuido en dos niveles y entresuelo. Esta edificación esencial en la historia de la ciudad fue levantada entre los siglos XVII y XVIII, organizándose en torno a un patio rectangular sobre el que se dispone una notable galería con presencia de gárgolas zoomórficas. En la fachada principal las puertas y ventanas muestran una decoración de cojinetes, existiendo un balcón de un cuerpo con idéntica decoración. En la fachada que mira al puerto, un sobresaliente balcón sobre jabalcones y decoración de cojinetes conforma una estampa característica de este rincón portuario.

Continuando por la calle de las Lonjas, que rememora una de las actividades económicas secularmente esenciales, la antigua lonja de pescado del siglo XVIII muestra una escalera exterior a la segunda planta, y en el extremo de la calle, esquina calle Santo Domingo, la Casa Miranda (siglo XVIII) posee un patio trapezoidal consecuencia de la ubicación del solar entre dos vías. Sus dos plantas evolucionan a una tercera hacia la calle las Lonjas, mostrando una notable carpintería en sus numerosos balcones, puertas y aleros. En la calle Santo Domingo se localizan varios inmuebles de tres plantas, de los siglos XVIII y XIX, representativos de una arquitectura más cuidada, entre los que mere-

ce citarse el antiguo convento de Santo Domingo. Incendiado en 1778, sólo conserva algunos elementos originales en su fachada (diseñada por José de Bethencourt y Castro).

El otro polo, en este caso simbólico, del Puerto de la Cruz está representado por la iglesia parroquial y su plaza, que constituyen el conjunto más relevante de la misma. En su entorno se desarrollaron los tres conventos (con sus respectivos templos) de las órdenes franciscana y dominica (este último ya reseñado). La iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Peña es el edificio religioso más importante del Puerto de la Cruz, organizado en tres naves separadas por columnas, con artesonados mudéjares. Sobresale la capilla principal, ricamente decorada con columnas y motivos vegetales. Su fachada sufrió modificaciones desde finales del siglo XVIII. En sus inmediaciones, la casa parroquial se levanta en este mismo siglo. Del antiguo convento franciscano se conserva su iglesia, edificada a partir de una ermita del siglo XVI, a la que se le adosa una nave paralela. En la calle Agustín de Bethencourt nº 6, aparece un inmueble que debió pertenecer al complejo conventual y del que sólo conserva su fachada y la galería. Junto a ella, una casa de fachada ecléctica y con motivos vegetales perteneció, igualmente, a aquél.

En el entorno urbano de la iglesia, que incluye el sector de La Hoya, se concentran algunas de las principales vías urbanas y edificios de la ciudad. En la calle Quintana se alternan inmuebles del siglo XVIII de dos plantas -como el Hotel Marquesa, que destaca por su patio cuadrado delimitado por cuatro galerías altas y una destacada labor de carpintería- y algún otro, de factura modernista (nº 2), que constituye una singularidad dentro de la arquitectura portuense. Las calles de San Juan, las Tiendas, La Hoya, Zamora, Iriarte y Luis de la Cruz completan la red viaria tradicional, conservando numerosos inmuebles de indudable valor patrimonial. Desde el nº 4 de la calle la Hoya, que, con sus dos plantas y el balcón en la fachada, constituye uno de los edificios más antiguos de la ciudad; hasta la célebre Casa Iriarte, con un patio cerrado por ventanales y dos bellos balcones en sus fachadas. Otros inmuebles de interés son la Casa Reimers (siglo XVIII), que dispone de granero; la Casa Ventoso (siglo XVIII), en la que la originalidad del patio con escalera decorada en lacería no desmerece la fama de su esbelto torreón con seis pisos; el nº 4 de la calle Zamora, notable por sus grandes dimensiones y por el espacioso granero en la tercera planta; el antiguo Colegio de la Pureza, construido en el siglo XVIII y conservando su torreón y un patio cerrado con ventanas de guillotina.

El barrio de El Centro se completa con los inmuebles localizados en la calle Blanco, Dr. Ingram, Nieves Ravelo, calle Valois y Pérez Zamo-

ra. Predominan las viviendas de los siglos XVIII y XIX, con modificaciones en el último siglo, dos y tres plantas y patios con galerías abiertas o cerradas mediante ventanas de guillotina. Sobresalen los inmuebles alineados a ambos lados de la calle Pérez Zamora, en su mayor parte de dos plantas y entre los que destacan la antigua Casa del Pueblo (nº 32) o el nº 36, una de las viviendas más antiguas del Puerto de la Cruz. El nº 38 ofrece un original balcón central con decoración vegetal y columnillas salomónicas. En el patio existe otro balcón, éste en estilo neoclásico. En la calle Blanco, el nº 22 -o antiguo casino de la ciudad- cuenta con un torreón-mirador, mientras que el nº 19 ocupa el antiguo emplazamiento de la casa donde nació Álvarez Rixo, erigiéndose como uno de los elementos patrimoniales más valiosos del Puerto de la Cruz. Destacan sus ventanas delimitadas por pilastras estriadas y cornisa moldurada, así como los balcones -de gran originalidad-, gárgolas en la fachada y mirador. También debe citarse la Casa de la Familia Luz en calle Valois nº 2, del siglo XVIII y organizada en dos plantas y entresuelo en torno a un patio rectangular y aun sus huertas y muro de cerramiento posterior. Este conjunto acoge, igualmente, elementos de arquitectura contemporánea igualmente valiosos, como la gasolinera de La Estrella (obra del arquitecto Luis Cabrera) o el Callejón de Las Damas, de indudable resonancia histórica para la ciudad. La primera está considerada como una de las obras de ingeniería más importantes del momento, mientras que el segundo formaba desde el siglo XIX un largo paseo, junto con el Callejón del Cuaco, de gran valor ambiental e histórico.

Estos ejemplos de arquitectura burguesa portuense se complementan en estas calles con otros de arquitectura más popular -casas terreras-, relacionadas con el antiguo entorno rural que rodeaba el casco urbano desde el siglo XVIII al XX y cuyos ejemplos más destacados se alinean en la calle Cupido y en la calle Valois, erigiéndose en testimonio postrero de un tipo de vivienda característico de la periferia del Puerto de la Cruz y asociada a su historia.

El barrio de La Ranilla se extiende al oeste de la Plaza del Charco y se ha caracterizado tradicionalmente por un modelo de vivienda popular, levantada con materiales de menor calidad y una tipología bien definida: casa terrera, de planta rectangular organizada en torno a un patio central o desplazado respecto al eje de la edificación, y cubierta de teja. La Plaza Pérez Galdós, la calle Mequinez, calle Puerto Viejo, calle El Lomo o calle San Felipe acogen numerosos ejemplos constructivos de estas características, alternándose con otros edificios de mayor porte (dos plantas) y, ocasionalmente, elementos historicistas, neoclásicos; si bien el aspecto más delicado de la conservación patrimonial de este barrio ha sido, además de las mo-

dificaciones que han sufrido algunas fachadas, la sistemática destrucción de los testimonios de esta arquitectura popular, que se han reducido aceleradamente en los últimos años.

En este barrio se documentan algunas capillas de cruz, unas modestas construcciones relacionadas con la importancia concedida a la festividad del 3 de mayo, que conmemora la fundación de la ciudad desde 1851, cuando el alcalde José Agustín Álvarez Rixo instauró nuevamente esta celebración sobre la fecha en que la ciudad había conseguido la Real Cédula de 1651 que le otorgaba su independencia como entidad local. Fueron construidas entre los siglos XIX y XX y suelen caracterizarse por su planta rectangular, fachadas rematadas -en ocasiones- por un frontón, cubierta a dos aguas y cruz procesional en su interior. Han de citarse las dos de la calle Mequinez, la de Las Maretas y, fuera de La Ranilla, la de la calle las Lonjas y, en la periferia del Conjunto Histórico, la de Cruz de Cuaco, El Durazno, Dña. Severa y Don Dámaso.

La delimitación del Conjunto Histórico se completa con una serie de islotes que corresponden, en general, a grandes haciendas (en su mayoría pertenecientes originalmente a comerciantes extranjeros), que conservan una tipología singular al integrar aspectos arquitectónicos y ambientales o naturales, junto con los históricos, pues la mayoría de estos edificios disponen de espléndidos jardines y antiguas explotaciones agrícolas, configuradas bajo una clara influencia británica. En otros casos se trata de infraestructuras históricas asociadas a determinados servicios -los cementerios, la Biblioteca británica- o edificios de carácter religioso: capillas de cruz y ermitas-. Entre estos islotes han de señalarse los siguientes:

El Sitio Luna -construido por el comerciante portugués F. Caballero Sarmiento y epónimo de Doña F. de Orea y Luna, mujer de B. Renshaw, quien lo compró a Sarmiento- fue levantado a finales del siglo XVIII. El soportal de la entrada, con columnas de fábrica cilíndricas y molduras que describen arcos de carpanel sobre los dinteles, sugiere formas más propias del neoclásico americano y, más concretamente, de la ciudad de procedencia de Caballero Sarmiento: Filadelfia. Más tarde, F. Renshaw de Orea construyó en los terrenos del Sitio Luna el llamado Templete de Lomo Nieves, donde los clientes del hotel solían tomar el té y contemplar las puestas de sol.

El Sitio Lavaggi es un gran inmueble de dos plantas y azotea, rematado por un mirador con balaustre. Su forma de gran cubo rectangular se inscribe dentro de la estética neoclásica del siglo XIX, y constituye una de las primeras mansiones del casco antiguo portuense. La portada, de madera, se abre entre cuatro ventanas de composición simé-

trica. Un frontón triangular de madera se alza sobre el dintel; dos perillones lucen sobre los vértices inferiores.

El Sitio Litre o Little es un inmueble de planta rectangular, con fachada principal hacia el norte y trasera hacia el sur. Está emplazada en lo alto de un malpaís y la fachada principal se halla elevada sobre el camino de acceso a la casa. Bajo el patio delantero, aprovechando el desnivel del terreno, se ubicaron las caballerizas y el pajar. Frente a estas dependencias hallamos una pequeña casa de servicio. En la fachada norte destaca una galería alta cerrada, de fábrica, con cubierta de teja árabe, en la que se abren ventanas de cristalería de doble batiente con montante acristalado. Sobre estos montantes se despliegan sendos toldos de madera listados en blanco y verde. Esta galería descarga en el patio mediante unos pies derechos de madera, de fuste liso, base de piedra y zapatas de moldura mixtilínea, originando un corredor frontal o un amplio soportal abierto. La cubierta es plana, compuesta por vigas de madera, astillado, torta y baldosas. En la azotea se eleva un pequeño mirador u observatorio octogonal, con cubierta de cobre.

El jardín es aterrazado, con una vía central perpendicular a la puerta trasera de la vivienda y dos laterales que enlazan con la principal. El pavimento de estos caminos es de losa chasnera. Llegados al centro del jardín, una glorieta o cenador con columnas de piedra y travesaños de madera sostiene una enorme buganvilla. La denominación de Sitio Litre le viene dada por deformación del epónimo Little. James y Archibald Little se asociaron con su tío, John Pasley, vínculo del que resultó la Pasley Little & Co. La habilidad en el trato social, la desahogada posición económica, el conocimiento de la colonia inglesa y su natural hospitalidad, procuraron al Sr. Little una privilegiada posición. Su casa se convirtió en una referencia obligada de ilustres viajeros que recalaban en la isla.

La Casa Cólogán se localiza en el sector de La Paz, en el centro de una antigua finca de viñedos, emplazada en el borde del acantilado de Martiánez. La belleza de esta hacienda llegó a ser alabada por científicos extranjeros que recalaban en el Puerto. El inmueble presenta planta cuadrada y dos cuerpos, con cerramiento de cubierta plana. La distribución de los vanos es rigurosamente simétrica, con tres huecos por planta y la puerta en posición axial. A ambos lados de la entrada, separados por el paseo que divide los dos parterres, se emplazan sendos módulos independientes. El paseo de los Cipreses, al otro lado de la carretera, discurre hasta el borde del acantilado y se corresponde con el camino que atravesaba los, otrora, imponentes jardines de la mansión.

La ermita de San Antonio fue fundada a mediados del XVIII por el alférez Antonio José Borges

Temudo y María Perera Guerválán, su esposa. Terminada la construcción de la ermita se hizo la plaza, que posteriormente se incluyó en la casa de los White o Blanco. El inmueble cuenta con una planta en forma de “U”, con la ermita adosada a uno de sus brazos (este). Un muro almenado que parte desde la ermita conforma una pequeña plaza frente a la entrada de la hacienda. La espadaña de la ermita se sitúa en uno de estos muros. El muro de cerramiento de la casa, hacia la misma plaza, es igualmente almenado, un recurso que no es inusual en la arquitectura de las haciendas canarias. En la vivienda, la crujía adyacente a la ermita cuenta con cubierta a cuatro aguas. La perpendicular a ésta ofrece, por el contrario, un cerramiento en azotea, con un pequeño cenador o mirador en lo alto.

Fundada a mediados del XVIII por el alférez Antonio José Borges Temudo y María Perera Guerválán, su esposa. Terminada la construcción de la ermita se hizo la plaza. La hacienda era utilizada por la familia Blanco como segunda vivienda, o casa de recreo a las afueras del Puerto, donde tenían su residencia (en la plaza del Pozo Concejil, en la hoy conocida como casa y torreón de Ventoso).

Otros islotes acogen, respectivamente, el templo de Nuestra Señora de la Paz -la antigua ermita de San Amaro-, el más antiguo del Puerto de la Cruz que conserva las imágenes de la patrona y del santo epónimo. La ermita, de nave única, presenta dos cuerpos diferenciados: uno para la capilla, de mayor altura, con cubierta de teja árabe a cuatro aguas, y otro para la nave, con cubierta a tres aguas. Un contrafuerte que descarga el arco mayor delimita ambos cuerpos. La capilla -probablemente la parte más antigua del templo, que luego habría sido ampliada- contaba con una entrada por el norte. Aún se puede apreciar el arco de medio punto de esta portada, que ha sido condenada. La fachada, hacia el poniente, cuenta, asimismo, con un arco de medio punto, alero a una rosca de tejas y una pequeña espadaña en el vértice superior derecho. En el interior destaca el arco de la capilla, de cantería gris, con pilastras adosadas de orden toscano. La Casa Parroquial, de construcción más reciente, se halla inmediata al edificio, hacia el costado sur.

El gran islote ocupado por el Casino Taoro y su parque, articulado en torno al Camino de la Sortija, incluye la Iglesia Anglicana “All Saints”, en estilo neogótico propio de los países del norte de Europa entre finales del siglo XIX y principios del XX, así como la casa del párroco. El edificio dispone de planta en forma de “U”, con entrada principal hacia el norte y con los brazos de la “U” orientados hacia el sur, abrazando el jardín. Tanto en los vértices como los extremos de la planta se emplaza un torreón con cubierta independiente, rematado por un pináculo. Proyectado inicialmente

como hotel, y diseñado por A. Coquet, presenta en la actualidad cuatro plantas en todas sus alas. Originalmente, los torreones y el cuerpo central de la crujía principal contaban con tres niveles, siendo el resto del inmueble de dos plantas. Un zócalo almohadillado recorre toda la planta baja. En los torreones, lo más sobresaliente del conjunto, destaca una sucesión de balcones superpuestos, de fábrica, que descargan en pilares de sección cuadrada. Los antepechos son abalaustrados y los aleros, también de fábrica, muy volados, decorados con canes.

El Parque del Taoro corresponde al antiguo jardín, que se ideó como uno de los principales atractivos que debía ofrecer el hotel. De un lado estaba el jardín francés, de traza geométrica y de una simetría absoluta, inserto entre las crujías a escuadra, en forma de U, del edificio. De otro lado, dividido por un mismo eje central -el camino de la Sortija- se extendía otro jardín más anárquico, compuesto por una variedad de arbustos y árboles sin ordenar, al estilo de un jardín inglés, con bancos y kioscos distribuidos entre la vegetación.

La fábrica de la Iglesia protestante consta de tres naves y planta de cruz latina, quedando los brazos de la cruz casi ocultos por las naves laterales. Los paramentos exteriores son de piedra. La nave central es más elevada que las adyacentes, y se ilumina a través de unos huecos practicados en ambos laterales. En la fachada destacan el arco ojival de la portada y la vidriera superior, inserta en un conjunto de arcos triples apuntados, con parteluz. Los contrafuertes que delimitan las calles de esta fachada cumplen a su vez una función estructural, descargando las arquerías interiores. Las cubiertas, más inclinadas que las utilizadas en la arquitectura vernácula, disponen de una teja inglesa muy particular.

La casa del párroco, edificada con los mismos materiales que la iglesia, presenta elementos característicos de la arquitectura colonial, como el amplio porche, con sus antepechos de varillas reticulares, que recorre prácticamente la mitad del inmueble. Las persianas, de doble batiente con laminado de madera, son igualmente una aportación de los modelos arquitectónicos ingleses que han sido asumidos posteriormente por la arquitectura canaria.

En las proximidades, la Biblioteca británica fue construida a principios del siglo XX bajo planos de Mr. Bovil y promovida por la nutrida colonia de dicho país en el Puerto de la Cruz. Dispone de planta rectangular con dos pequeños módulos añadidos hacia los extremos y con otro módulo, de mayor superficie, en la cara sur, donde se ubica la portada. Ésta cuenta con un frontón piramidal sobre entablamento, todo ello de madera y con los paños de fábrica.

Hacia el sur y en las pendientes septentrionales del Volcán de Las Arenas se localizan diversos inmuebles construidos por británicos a partir del siglo XIX. Se trataba de hombres de negocios y sus familias, sus ayudantes, personal de servicio, docentes, sacerdotes y un largo etcétera de personajes que venían a completar un mosaico variopinto que reproducía a pequeña escala la sociedad británica. El hábitat que este grupo elegía para afincarse responde a unas constantes invariables que se repiten en otras islas: lugares apartados de la población, espacios bucólicos no urbanizados, próximos al punto de explotación, que desde la nada partían para verse de improviso en presencia de múltiples cottages.

La primera de estas casas de campo es la Casa del Nido, una vivienda de tipo tradicional canario, aunque con reformas que le dan un aire de cottage inglés. Tal es el caso de la decoración de arcos de madera entre los soportes de la galería -con las enjutas formando una malla de baquetones- y la amplia terraza o cenador, al cabo de este corredor, con antepecho de fábrica, cubierta propia a cuatro aguas e idéntica decoración que la galería. Fue propiedad de Peter Spencer Reid (1830-1916), quien la adquirió y reformó a finales del XIX, cuando llega a Tenerife como responsable de una sucursal de la Casa Miller, siendo nombrado vicecónsul británico en 1878.

La Casa de Risco de Oro fue construida en 1897 por Mr. Edward Campbell Philpot, destacando sus extraordinarios jardines. Consta de tres cuerpos y planta irregular, combinando los cerramientos de teja -directamente importada desde Inglaterra- y la cubierta plana. El estilo de la vivienda rehuye deliberadamente cualquier referencia a la arquitectura tradicional canaria, revelándonos su inspiración directa en los patrones coloniales británicos. Además de los jardines, la casa cuenta, en la carretera de acceso, con unas dependencias (cochera, vivienda auxiliar, etc.), igualmente de estilo inglés, de considerable valor.

Por último, la Casa de Arroyo ofrece una sección cuadrada rodeada de huertas y con jardín trasero al estilo inglés. Destaca la fachada principal, con su amplia terraza elevada que precede a la entrada de clara influencia inglesa.

Otros islotes asociados a la presencia extranjera en la ciudad portuense son la Casa Yeoward o Casa de la Paz de Arauz, adquirida a principios del siglo XX, junto con una superficie de doce fanegadas, por la firma Yeoward Bros, destinándola al cultivo platanero. Se trata de una vivienda de tipo tradicional canario, probablemente de finales del siglo XVIII, que ha sufrido diversas reformas y añadidos a lo largo del siglo XX. Actualmente presenta una planta en escuadra. La crujía principal es la que

dispone de fachada hacia el naciente. En ésta observamos tres huecos por planta, alineados simétricamente y con portada en el eje. La impronta británica se localiza tanto en los cerramientos, se sustituyó la teja original por la francesa, como en el jardín, que además del césped -introducido por la comunidad británica en el Puerto de la Cruz- cuenta con dragos, araucarias y palmeras canarias, unas especies que se repiten prácticamente en todos los jardines de tipo inglés que se esparcen por el Valle.

El Sitio Luna es una casa erigida por Francisco Caballero Sarmiento, comerciante lisboeta radicado en Filadelfia a finales del siglo XVIII. Se estableció en el Puerto de la Cruz, organizando un lucrativo comercio de importación de granos a cambio de vinos canarios. En 1819 la vende a Benjamín Renshaw, casado con Francisca de Orea y Luna, de donde deriva la denominación de Sitio Luna, instalándose en 1891 un hotel en ella. También se construyó el llamado Templete de Lomo Nieves, donde los clientes del hotel solían tomar el té y contemplar las puestas de sol. Se trata de un edificio hartamente inusual para la época en que fue construido, hacia finales del siglo XVIII. El soportal de la entrada, con columnas de fábrica cilíndricas y molduras que describen arcos de carpanel sobre los dinteles, sugiere formas más propias del neoclásico americano y, más concretamente, de la ciudad de procedencia de Caballero Sarmiento: Filadelfia.

En el sector oeste del Puerto de la Cruz, el cementerio protestante constituye la institución religiosa más antigua que tenían los residentes británicos en el Puerto de la Cruz (aunque servía para los de cualquier otra nacionalidad y religión), popularmente conocido como La Chercha. Tuvo sus comienzos en el XVIII, a raíz de las estipulaciones del Tratado de Utrecht (1713) y su amurallamiento corrió a expensas de los súbditos holandeses, los más numerosos por entonces. Según algunos autores, es el cementerio no católico más antiguo del país. En este recinto se hallan enterrados, entre otros personajes: Alfred Diston, pintor y naturalista; Peter S. Reid, vicedeputado británico; el coronel Owen Peel Wethered, dueño de la casa de El Robado y patrocinador de la Biblioteca Inglesa; James Kyd Duncam Ingram, el "Doctor Ingram", etc.

El cementerio católico de San Carlos fue construido en 1810, siguiendo las recomendaciones higiénicas del real mandato de Carlos III, a las afueras de la ciudad. La capilla y el trazado reticular de las calles son, al decir de Alvarez Rixo, de 1840. Los muros de cerramiento han sido modificados, elevándolos en altura. Las fotografías de principios de siglo nos muestran una tapia más baja y almenada. La entrada al cementerio se practica a través de una portada tallada en cantería gris, de medio punto, que se abre hacia el este del muro perimé-

trico o de cerramiento. El diseño de los paseos, ya en el interior, es geométrico, articulado en torno a una calle central, que desemboca en la capilla, y de otra transversal que, desde una rotonda y en ángulo recto, conduce hasta las calles laterales que orillan el recinto. A ambos lados de la capilla se hallan algunos de los sepulcros y panteones más significativos: las tumbas de José Celestino Ventoso, comerciante portuense y alcalde constitucional durante 1821, y de su hijo Francisco Gervasio Ventoso; la tumba del Dr. Víctor Pérez González, y el panteón de la familia Renshaw-Machado.

En el camino de El Durazno, la hacienda del mismo nombre conforma un gran inmueble -actualmente destinado a actividades hoteleras-, que responde al modelo característico de la arquitectura rural canaria y, en especial, de las grandes haciendas. Fue lugar de retiro de D.J. de Herrera Ayala y Rojas (1714-1766), XI conde de La Gomera y VI marqués de Adeje, siendo el artífice de su edificación. Hacienda de El Durazno. El inmueble presenta una planta a escuadra, con fachadas principales hacia el sur y poniente. La distribución de los vanos es asimétrica en ambas caras, siendo más acusado este fenómeno en la fachada oeste. Las cubiertas de sendas crujías son a cuatro aguas, con dos roscas de teja en el alero. En las fachadas interiores destacan sendas galerías de amplio vuelo -con los corredores superiores cerrados- que apean en esbeltos pies derechos con basa de cantería.

Por último, se incorporan los jardines del antiguo Hotel Martíáñez que, con el transcurso del tiempo, han quedado aislados al sur de la calle Valois. El jardín limita, por el norte, con la calle Valois, por el sur, con el barranco de Martíáñez, por el este, con la plaza de Viera y Clavijo, y por el oeste, con el camino del Sitio Litre. En la actualidad, los caminos interiores, han desaparecido, así como los muros de cerca -por el norte, oeste y parte de la tapia este- y la verja de entrada, conservándose tan solo la pila, cuatro ejemplares de laureles de indias y dos palmeras canarias. Muy próximo, la Plaza de Viera y Clavijo que es resultado del proceso urbanizador de mediados del siglo XIX, en el intento de resolver los problemas derivados de las avenidas del barranco inmediato. Algo más alejado, el Chorro Cuaco o Fuente de Martíáñez data de 1840, abasteciendo desde entonces a la población de este sector urbano. En su entorno se localizan varios ejemplos de una sola planta con rasgos propios de la arquitectura urbana más popular, como testimonio de un tipo de hábitat muy característico de la parte alta de la ciudad y ya desaparecido.

DELIMITACIÓN.

El ámbito de protección para el Conjunto Histórico del Puerto de la Cruz adopta la forma de un

polígono irregular, que acoge el área fundacional de este núcleo urbano -junto a sus barrios más antiguos-, así como un número considerable de islotes correspondientes a inmuebles y espacios urbanos de gran relevancia histórica y patrimonial. La fragmentación y escasa continuidad espacial de la delimitación que se propone no es sino el resultado de las importantes transformaciones sufridas por la ciudad a partir de la expansión turística de mediados del siglo XX. Como consecuencia de la misma, gran parte de los inmuebles originales que conformaban el antiguo centro histórico de la ciudad desaparecieron, junto a las edificaciones más populares surgidas a lo largo del XIX y principios del XX y ubicadas en su periferia.

En la actualidad subsiste un sector que mantiene, en líneas generales, la retícula urbana originaria en torno al eje que conecta la Iglesia de Nuestra Señora de la Peña y la Plaza del Charco, si bien se aprecian graves intrusiones arquitectónicas con volumetrías y tipologías desproporcionadas y de nulo valor patrimonial y/o ambiental. Esta circunstancia contribuye a explicar la presencia de los numerosos islotes, que constituyen hitos arquitectónicos aislados que han sobrevivido al cambio de la fisonomía urbana, erigiéndose en testigos de la evolución histórica portuense.

Definir de manera precisa una delimitación en la que se incluyen tantos islotes no resulta fácil; motivo por el que se han combinado diferentes elementos de referencia para garantizar su comprensión, claridad y exactitud. En la mayoría de los casos se opta por utilizar las vías urbanas como criterio delimitador, si bien, en determinadas ocasiones y cuando el perímetro del islote coincide con una parcela catastral, se utiliza este criterio para establecer la delimitación. Por último, se ha procedido a emplear las coordenadas U.T.M. en todos aquellos puntos significativos (vértices, intersecciones, etc.) y, sobre todo, en los casos en los que no existe otra referencia espacial para fijar los límites.

En consecuencia, el Conjunto Histórico queda inserto dentro de un perímetro cuyos límites son los que se relacionan a continuación:

El punto de origen se proyecta desde el extremo del dique occidental del muelle (con coordenadas U.T.M. 348.198; 3.144.691), siguiendo la costa en dirección oeste hasta alcanzar el punto con coordenadas UTM (347.467; 3144374), frente al Peñón del Fraile. Desde aquí prosigue por una línea perpendicular hacia el sur, siguiendo la línea perimetral oeste del campo de fútbol, hasta el comienzo del paseo de Luis Lavaggi, en el punto con coordenadas U.T.M. (347.575; 3.144.246), comprendiendo el citado Peñón. A partir de aquí, la línea imaginaria se proyecta hacia el este por el eje de la calle

San Felipe hasta la intersección con el eje de la calle Mazaroco (punto U.T.M. 347.776; 3.144.300).

Desde esta intersección, la línea virtual se desplaza a lo largo de la misma calle San Felipe, hacia la línea sur de fachadas, continuando por ésta hasta el cruce con la calle Teobaldo Power (punto U.T.M. 347.899; 3.144.331); desde donde el límite asciende por el frente de fachadas occidental de esta última vía hasta la confluencia con la calle Puerto Viejo (punto U.T.M. 347.912; 3.144.245). A partir de este punto, el límite se proyecta hasta el frente sur de fachadas, continuando hasta la intersección de la calle Puerto Viejo con la calle Pérez Zamora (punto U.T.M. 347.999; 3.144.268).

Desde esta confluencia, la línea imaginaria se prolonga siguiendo el frente occidental de fachadas de esta vía hasta el cruce con la calle Dr. Ingram. Los inmuebles números 36 y 38, comprendidos en este segmento, quedan afectados en su totalidad. Asimismo, se protege la totalidad de la vivienda nº 46, que hace esquina con Dr. Ingram (parcela nº 05 del polígono catastral 81413).

En la intersección entre las calles Pérez Zamora y Dr. Ingram (punto U.T.M. 348.006; 3.144.180), la línea perimetral se desplaza hasta el eje de la calle, ascendiendo de esta manera por la calle Pérez Zamora hasta la confluencia con el eje de la calle Cupido (punto U.T.M. 348.017; 3.144.118); por el que continúa hasta la intersección con la calle Nieves Ravelo (punto U.T.M. 348.086; 3.144.123). Desde este punto, el límite discurre por el frente occidental de fachadas de esta calle, afectando a los inmuebles de este lado en su totalidad, hasta la intersección con el eje de la calle La Sala (punto U.T.M. 348.095; 3.144.015); prosiguiendo por él hasta la confluencia con el eje de la calle Pérez Zamora.

A partir de la intersección con el eje de esta última, la línea se prolonga por el eje de esta misma calle hasta la plaza de la capilla de la Cruz Verde (también conocida por Santa Rita), bordeándola y alcanzando el eje de la calle Blanco, por el que desciende hasta llegar a la altura del nº 23 de dicha calle (parcela 15 del polígono catastral 84400), en el punto U.T.M. 348.129; 3.144.050; desplazándose hacia la margen este y discurriendo por el frente de fachadas hasta alcanzar el inmueble nº 19 (esquina con la calle Valois, la parte edificada de la parcela 01, polígono catastral 84400), que se protege en su totalidad.

A partir de esta vivienda (calle Blanco esquina calle Valois), la línea continúa por la margen sur de esta última hasta la intersección con la margen occidental de la calle Las Damas (punto U.T.M. 348.254; 3.144.125), que queda protegida totalmente en su tramo meridional, incluyendo la pri-

mera crujía de los inmuebles números 6, 8 y 10, hasta la intersección con la carretera de Las Cabezas-Punta de la Carretera (punto U.T.M. 348.324; 3.144.063).

El límite prosigue en dirección este por la margen sur de la calle Valois, incluyendo los inmuebles números 6, 8, 10 y 12, así como el perímetro circular de la Gasolinera de La Estrella. Retornando a la intersección entre los ejes de la calle Valois y calle Las Damas (punto U.T.M. 348.254; 3.144.134), el límite desciende hacia el norte por el eje de esta última hasta la trasera de los inmuebles números 8c y 10 de la calle Iriarte (parcelas 01 y 02 del polígono catastral 84414), los cuales se protegen íntegramente. La línea, por tanto, se traza desde el eje de la calle Las Damas hasta el eje de la calle Agustín de Bethencourt, siguiendo el límite de ambas parcelas.

Desde el eje de la calle Agustín de Bethencourt, la línea se proyecta hacia el norte hasta la confluencia con el eje de la calle Iriarte (punto U.T.M. 348.286; 3.144.223), alcanzando la intersección con el eje de la calle Esquivel (punto U.T.M. 348.387; 3.144.245). A partir de este punto, la línea se desplaza, por la misma calle Iriarte, hacia el frente sur de fachadas, protegiéndose de forma integral las viviendas números 28 A y 34 A -Casa Sol, con fachada principal a la calle Zamora- de dicha calle (parcelas 01 y 04 del polígono catastral 86410). Esta línea imaginaria se prolonga hasta el eje de la calle Zamora (intersección de las calles Iriarte y Zamora, con coordenadas U.T.M. 348.431; 3.144.254), por el cual prosigue hasta la intersección con el eje de la prolongación del paseo de San Telmo (punto U.T.M. 348.396; 3.144.389).

A partir de la confluencia con el eje del paseo de San Telmo, la línea discurre por el eje de éste hasta la empalizada de la Ermita de San Telmo, bordeándola y alcanzando un punto con coordenadas U.T.M. (348.636; 3.144.418). Desde aquí avanza hacia el NE hasta el punto con coordenadas U.T.M. (348.641; 3.144.427) y a continuación en dirección NNO hasta el punto con coordenadas U.T.M. (348.628; 3.144.459), desde donde avanza en línea recta y dirección SO hasta alcanzar el punto con coordenadas U.T.M. (348.588; 3.144.432) en el extremo septentrional de la empalizada de la Ermita, de manera que se protege en su totalidad el inmueble. Desde el último punto se traza una línea virtual en dirección NE, por el mar, hasta alcanzar el punto con coordenadas U.T.M. (348.555; 3.144.477), y desde aquí hacia el oeste hasta el punto con coordenadas U.T.M. (348.389; 3.144.504). A partir de este punto, la línea perimétrica bordea la costa (El Penitente, espigón oriental del muelle, restos de la Batería de Santa Bárbara y playa del muelle) y asciende por el dique occidental hasta cerrar la delimitación.

Se incluyen, asimismo, los siguientes islotes:

A.- La Ermita (actualmente parroquia) de San Amaro, en la Plaza de San Amaro, ocupando las parcelas 01 y 02 del polígono catastral 95410, y extendiéndose hacia la margen norte de la calle Leopoldo Cologan, desde donde, a partir del punto con coordenadas U.T.M. (349.259; 3.144.188) conecta con el eje de la calle Pitera y la calle Castaño (punto U.T.M. 349.206; 3.144.162), y continuando por el eje de esta última hasta la altura del límite de la parcela.

B.- La Ermita de San Antonio y la hacienda adyacente, que fuera propiedad de la familia Blanco (calle San Rafael, s/n), coincidente con la parcela 08 del polígono catastral 83310, incluyendo la margen sur del camino de San Rafael y delimitado por los ejes del paseo peatonal que, por el este, norte y oeste, circunvala el inmueble.

C.- El Sitio Little o Litre, en el paseo del Sitio Litre nº 14, coincidente con la parcela 01 del polígono catastral 88390, afectando también la margen este del camino del Sitio Litre. El perímetro se completa con la inclusión de las parcelas 16 y 17 del polígono catastral 88400, separadas de la anterior por el Paseo de los Dragos.

D.- El Casino y el Parque Taoro, partiendo del punto con coordenadas U.T.M. (348.300; 3.143.723) hasta el punto con coordenadas U.T.M. (348.214; 3.143.847), continuando por la margen exterior de la carretera del Taoro (en dirección norte, este y sur) hasta la intersección con la margen este del Camino de la Sortija (punto U.T.M. 348.380; 3.143.787). A partir de este punto, bordea el límite oriental del polígono catastral 80350 hasta la confluencia con el eje de la calle Dinamarca (punto U.T.M. 348.491; 3.143.624), continuando por el eje de esta calle hasta intersección con la calle Suiza (punto U.T.M. 348.473; 3.143.463). Desde aquí, la línea discurre por la margen sur de la calle Suiza hasta la intersección con la carretera del Taoro (punto U.T.M. 348.379; 3.143.373), continuando por la margen oeste de la misma hasta alcanzar el punto inicial y cerrar el perímetro, comprendiendo expresamente la Iglesia Anglicana y la Casa del Párroco.

E.- La Biblioteca Inglesa, situada en la calle Irlanda nº 5 y coincidiendo su perímetro con la parcela 10 del polígono catastral 84340.

F.- La hacienda de El Durazno, en la calle Grande nº 9, esquina con el Camino del Durazno, que ocupa la parcela 06 del polígono catastral 00310 y cuyo perímetro se extiende hasta el eje de los caminos Grande y del Durazno, así como por el área de aparcamientos situada al norte del inmueble.

G.- La capilla de la Cruz del Durazno, localizada en una placeta de tendencia triangular situada en el Camino del Durazno y delimitada por el perímetro de dicha placeta.

H.- La casa llamada Sitio Luna, en la calle Sor Pura, nº 1, y el Templete de Lomo Nieves, parte de su antiguo jardín, al sur de la calle Templete, coincidiendo con las parcelas 15, 07 y 08 del polígono catastral 81390, extendiéndose, en la parte correspondiente a la parcela 15, hasta el eje de la calle Sor Pura.

I.- El Sitio de Lavaggi, en la Avenida Generalísimo, 7, coincidente estrictamente con la parcela 08 del polígono catastral 87411.

J.- La Casa Cologan, en la calle Leopoldo Cologan Zulueta nº 12, coincidiendo con la parcela 05 del polígono catastral 95410, y prolongándose por el Paseo de los Cipreses, a lo largo de la calle Ciprés hasta el extremo norte del mismo.

K.- La Casa del Risco de Oro y jardines, cuya delimitación comienza en la margen sur del camino de entrada a la casa, junto a la carretera general Puerto Cruz-Las Arenas (punto U.T.M. 348.409; 3.143.130), ascendiendo por éste hasta alcanzar el punto con coordenadas U.T.M. (348.445; 3.143.143). Desde este punto se proyecta una línea recta en dirección este hasta alcanzar el punto con coordenadas U.T.M. (348.522; 3.143.154) y, de seguido, otra línea en dirección norte hasta el punto con coordenadas U.T.M. (348.512; 3.143.229); desde donde prosigue en línea recta hacia el este hasta conectar con un camino ascendente en el punto con coordenadas U.T.M. (348.598; 3.143.228). Prosigue por el citado camino en dirección norte hasta conectar con el Camino de Las Tapias (en el punto U.T.M. 348.633; 3.143.304). El perímetro continúa por el citado camino, incluyendo ambas márgenes, hasta la confluencia con la Carretera del Taoro (punto U.T.M. 348.416; 3.143.302). Desde esta intersección, sigue el borde de dicha carretera y de la Carretera General Puerto Cruz-Las Arenas, por la margen este, hasta cerrar el perímetro.

L.- La Casa Yeoward, coincidiendo con la parcela 10 del polígono catastral 95370 y prolongando la delimitación hasta los ejes de la Calzada de Martiánez y de la calle Yeoward.

M.- La Casa Arroyo, en la Carretera General Puerto Cruz-Las Arenas, cuyo perímetro conforma un polígono irregular comprendido entre los puntos con las siguientes coordenadas U.T.M.: (348.307; 3.143.045), (348.364; 3.143.068), (348.386; 3.140.014), (348.332; 3.142.992), (348.330; 3.143.020) y (348.296; 3.143.012).

N.- La Casa del Nido, en la calle Dr. Diego Guigou, nº 18, conformando un perímetro cuyos vértices se generan mediante la unión de los siguientes puntos con coordenadas U.T.M.: (348.456; 3.142.931), (348.462; 3.142.940), (348.948; 3.142.965), (348.499; 3.142.971), (348.504; 3.142.971), (348.521; 3.142.933), (348.459; 3.142.923) y (348.470; 3.142.940).

Ñ.- La hacienda de La Dehesa, en la carretera de Punta Brava, s/n, cuya delimitación corresponde a un perímetro definido por los siguientes puntos con las siguientes coordenadas U.T.M.: (347.211; 3.143.778, en el vértice NE), pasando por el punto (346.985; 3.143.660) y el punto (346.875; 3.143.609, en el vértice SO). Desde este punto avanza en línea recta en dirección SSE hasta el punto con coordenadas U.T.M. (346.950; 3.143.231), a partir del cual el límite meridional adopta la forma de una línea poligonal que pasa por los siguientes puntos U.T.M.: (346.999; 3.143.231), (346.996; 3.143.215), (347.010; 3.143.213), (347.013; 3.143.220), (347.034; 3.143.222), (347.033; 3.143.216), (347.100; 3.143.222), (347.046; 3.143.417), (347.045; 3.143.430), (347.080; 3.143.435), (347.090; 3.143.398), (347.209; 3.143.442), (347.164; 3.143.487), (347.189; 3.143.490), (347.189; 3.143.482), (347.220; 3.143.481), (347.215; 3.143.487), (347.232; 3.143.494), (347.235; 3.143.501), (347.244; 3.143.495), (347.255; 3.143.472), (347.263; 3.143.472), en el vértice SE. El límite oriental pasa por los siguientes puntos con coordenadas U.T.M.: (347.257; 3.143.495), (347.264; 3.143.599), desde donde prosigue en línea recta hasta el punto inicial. En cualquier caso, la delimitación de este islote de protección coincide con la superficie total de la propiedad en la que se inscribe la vivienda principal.

O.- El Cementerio de San Carlos, sito en el Paseo de Luis Lavaggi, así como el antiguo almacén de pólvora, coincidente con las parcelas 01, 02 y 03 del polígono catastral 76390 y la parcela 03 del polígono catastral 77408.

P.- El Cementerio Protestante, en la calle Dr. Madán, coincidente con la parcela 04 del polígono catastral 78410.

Q.- El islote configurado por la capilla de la Cruz del Chorro Cuaco, el Chorro de idéntica denominación y el conocido como Callejón de Cuaco, que parte en dirección sur desde aquella capilla, incluyendo los inmuebles tradicionales que se alinean en su margen oriental, números 1 y 3. Asimismo, se incluyen en este islote la totalidad de los inmuebles números 18 y 20, situados en la margen sur de la calle Valois, a continuación del Chorro Cuaco.

R.- El islote configurado por los antiguos jardines del Hotel Martiáñez y la Plaza de Viera y Clavijo, junto con la Avenida de Aguilar y Quesada, hasta su inicio en la Avenida Colón, conformando un perímetro con la siguiente delimitación: se inicia en la intersección de los ejes de la calle Valois y del camino del Sitio Litre (punto U.T.M. 348.693; 3.144.179), por cuyo eje asciende hasta alcanzar el punto con coordenadas U.T.M. (348.685; 3.144.097). Desde aquí, se proyecta hacia el este hasta alcanzar el punto con coordenadas U.T.M. (348.691; 3.144.168). Avanza hacia el NE en línea recta hasta conectar con el eje de la calle Calzada Martiáñez y envolver la Plaza de Viera y Clavijo, prolongándose en dirección NE por la Avenida Aguilar y Quesada, que queda protegida en un ancho de 6 m a cada lado del eje de dicha vía, coincidente con el paseo de palmeras allí existente y con las dos calzadas que lo delimitan. En su extremo final, el perímetro de protección conforma una línea curva paralela en 6 m al extremo final de dicho paseo central.

S.- La capilla de la Cruz de Doña Severa, situada en el extremo de las edificaciones que se alinean en la margen norte de la calle Bencomo, en el extremo occidental del barrio de Punta Brava, con un entorno de protección configurado por un cuadrilátero imaginario cuyos lados son paralelos a las cuatro fachadas de la capilla en una distancia de 3 m.

T.- La capilla de la Cruz de Don Dámaso, situada en una curva de la carretera TF-213 de La Vera a Los Realejos, con un perímetro de protección configurado por un cuadrilátero imaginario cuyos lados son paralelos a las cuatro fachadas de la capilla en una distancia de 3 m.

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN.

El centro histórico del Puerto de la Cruz ha sufrido importantes alteraciones morfológicas a partir de la eclosión del turismo de masas a mediados del siglo XX, padeciendo un proceso gradual e inexorable de destrucción de la arquitectura tradicional y de suplantación de las volumetrías originales por otras que en nada se diferencian del modelo desarrollista imperante en otras ciudades turísticas españolas.

La intensidad de este proceso destructivo ha sido tal, que hoy día no es posible hablar en el Puerto de la Cruz de un conjunto histórico homogéneo. Sin embargo, la ciudad histórica está aún presente en la trama urbana -hecho éste de fácil constatación, si se coteja la actual configuración con los planos históricos de A. Riviere (1741) o de Álvarez Rixo (1828)-, así como en importantes manifestaciones arquitectónicas, aisladas, entreveradas con edificios modernos, que traducen la importancia de este en-

clave portuario durante los siglos XVII, XVIII y principios del XIX.

Esta dispersión no implica un obstáculo para justificar su declaración como Conjunto Histórico, atendiendo a la definición que de esta categoría realiza la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias (Ley 4/1999, de 15 de marzo), que admite el carácter disperso de la agrupación de inmuebles que lo conforman. Muy al contrario, esta dispersión -como consecuencia del proceso de degradación progresiva que sufre este núcleo urbano en los últimos 50 años- constituye la única solución para preservar los últimos vestigios de interés patrimonial compatibilizándolo con el previsible desarrollo urbanístico del resto de la ciudad.

El ámbito de protección propuesto aparece conformado por un gran enclave central que coincide con la ciudad histórica que se va gestando desde el siglo XVI. El nódulo de este conjunto posee un carácter bipolar, organizado en torno a la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Peña y su plaza, y en torno a la Plaza del Charco, como viejo núcleo comercial y mariner. Al norte de este eje se extiende el ámbito más directamente vinculado a las actividades portuarias de carácter histórico, con la presencia de diversos inmuebles domésticos, comerciales y religiosos (Casa de la Aduana, la Casa Miranda, los vestigios de los antiguos conventos franciscano y de Santo Domingo, y otros). Es un sector cuya inclusión en el perímetro del Conjunto Histórico aparece plenamente justificada por el extraordinario valor patrimonial de su arquitectura doméstica, pública y religiosa, de su trama urbana y del paisaje histórico que configura.

Al sur del citado eje se mantienen idénticos valores arquitectónicos y urbanos, sobresaliendo el notable elenco de arquitectura doméstica, en especial la del tipo de casa comercial, testimonio de la actividad mercantil de tiempos pasados; modelo que se repite en todo el perímetro de la Plaza del Charco. No obstante, también aparecen representados algunos ejemplos de arquitectura popular, plasmados en casas terreras que aún perviven a lo largo de la calle Valois o en las calles Nieves Ravelo, Pérez Zamora y Blanco. En este sentido, el perímetro del Conjunto Histórico se prolonga hacia el sur a lo largo de las vías citadas con objeto de preservar los últimos inmuebles de tipología tradicional -de una y dos plantas- que han venido sufriendo una importante agresión (desapareciendo algunos) en los últimos tiempos. El vértice se extiende hasta englobar la, denominada, Capilla de la Cruz Verde, que siendo de factura reciente (al haber sustituido a otra anterior), rememora uno de los hitos devocionales de la ciudad portuense.

Asimismo, se justifica la protección otorgada a una serie de viviendas ubicadas a lo largo de la ca-

lle Valois, entre las que destaca el nº 2 de dicha calle (nº 21 de la calle Blanco), correspondiente a los herederos de Isidoro Luz, o los números 8, 10 y 12 de la vía precitada, que conforman los últimos ejemplos de viviendas tradicionales de la parte alta del viejo núcleo urbano. El mismo criterio se aplica para proteger el Callejón de las Damas, tanto por su valor ambiental (reflejo del antiguo paseo que se prolongaba por el Callejón del Cuaco), como por la presencia de algunos inmuebles tradicionales, cuya primera crujía se protege como fórmula de preservación de su tipología. Finalmente, la Gasolinera de La Estrella, cuya protección se justifica, entre otras razones, por haber sido considerada por el Colegio de Arquitectos de Canarias como una de las obras de ingeniería más importantes de su momento, recibiendo el premio Manuel de Oráa. Además, su imagen se identifica plenamente con la entrada a la ciudad por la Carretera del Botánico.

Hacia el este, la delimitación se completa con el ámbito costero correspondiente al antiguo embarcadero de San Telmo, ubicado al pie del paseo del mismo nombre, y cuya inclusión se justifica por el carácter histórico de este tramo litoral vinculado a la actividad portuaria, evitando afectar a los inmuebles que se alinean en la margen meridional de dicha vía.

En dirección oeste y a partir de la Plaza del Charco, el populoso barrio de La Ranilla genera un paisaje urbano diferente, que tiende a perderse con el paso del tiempo. En él se verifica una forma diferente de ocupación del suelo, consolidada en el transcurso de los siglos XVII, XVIII y XIX: el asentamiento de las clases populares, relacionadas en su mayoría con la actividad comercial del muelle y la pesca, en terrenos de escaso valor inmobiliario -sobre todo los más septentrionales-, nulo aprovechamiento agrícola y anegados ocasionalmente por el mar. La vivienda característica en esta zona es la casa terrera entre medianeras, con un frente de fachada escaso (dos o tres vanos) y mayor desarrollo hacia el fondo.

El barrio se configura en torno a tres ejes -calle Mequinez, calle El Lomo y calle San Felipe- y su protección se justifica por la necesidad de preservar este ámbito urbano en el que, a pesar de las transformaciones, subsisten numerosos ejemplos de arquitectura popular, así como otras construcciones de carácter religioso -las capillas de cruz- vinculadas a la devoción popular. El perímetro se prolonga hasta englobar el Peñón del Fraile, otro hito de la historia local, mientras que hacia el norte, la inclusión de la gran explanada ganada al mar obedece a la necesidad de preservar el sector de La Ranilla de los impactos paisajísticos y visuales derivados de las obras futuras que se desarrollen en este lugar.

Respecto a los diferentes islotes, la presente delimitación tiene por objetivo la protección del inmueble o grupo de inmuebles que acogen, en su mayor parte de carácter doméstico -haciendas o ejemplos del legado inglés e irlandés-, y religioso -capillas de cruz, ermitas-. En todos estos casos se pretende la creación de entorno de protección lo suficientemente amplio como para preservar los inmuebles de futuras afecciones edificatorias en sus inmediaciones o de impactos que perturben la apreciación de sus valores históricos y patrimoniales. Respecto a las capillas de la Cruz del Durazno, de la Cruz de Doña Severa y de la Cruz de Don Dámaso, el perímetro fijado es relativamente reducido, al tratarse de construcciones de pequeña envergadura, con límites físicos precisos y sin un entorno ambiental o urbano de gran relevancia.

La protección de la Cruz del Chorro Cuaco, la fuente y el callejón de idéntica denominación se justifica por tratarse de un sector tradicional del casco histórico del Puerto de la Cruz, consolidado desde principios del siglo XIX, del que apenas queda este pequeño islote con algunos inmuebles de valor patrimonial, que acoge uno de los puntos de abastecimiento hídrico de la población. En sus proximidades, el islote correspondiente a los antiguos jardines del Hotel Martiáñez, como último testimonio de un establecimiento hotelero -el Orotava Gran Hotel (posteriormente, Hotel Martiáñez)- inaugurado a finales del siglo XIX e inicialmente visitado por convalecientes extranjeros de diversas enfermedades. Este lugar está muy ligado a la historia del turismo en el Puerto de la Cruz y en el conjunto de la isla, motivo por el que se justifica la protección de sus antiguos jardines, así como del palmeral de la Plaza de Viera y Clavijo y la Avenida de Aguilar y Quesada, cuya configuración urbana comienza a producirse desde la segunda mitad del siglo XIX y que constituye un elemento urbano característico de la imagen tradicional de este sector de la ciudad, con un tipo de vegetación arbolada que acrecienta los valores paisajísticos y ambientales de este islote.

La inclusión del gran islote configurado por el Parque del Taoro y el Casino del mismo nombre en el Conjunto Histórico se justifica por el hecho de haber formado parte de los antiguos jardines del Hotel Taoro -cuya traza y organización aún se percibe en algunos detalles-, así como ante la necesidad de preservar el espacio por el que transcurre el Camino de la Sortija -de gran singularidad en el contexto histórico del Puerto de la Cruz-. En este ámbito se localizan algunos inmuebles significativos -la Iglesia Anglicana "All Saints", la casa del párroco aneja- y, sobre todo, el propio Casino -antiguo hotel- Taoro. En este sentido, la delimitación que se establece pretende prevenir que en el futuro se puedan desarrollar en este entorno actuaciones urbanísticas que supongan un menoscabo de los valores patrimoniales de los referidos inmuebles o

que puedan generar impactos visuales o en el paisaje urbano. Dicho espacio sigue conservando parte de la organización de los antiguos jardines y sectores más o menos naturalizados, que configuran un entorno seminatural adecuado a los inmuebles de valor patrimonial existentes.

Al sur de este islote aparecen otros de menores dimensiones, que, en la mayoría de los casos, corresponden a antiguas mansiones o cottages británicos. El papel histórico de esta colonia extranjera en la evolución del Puerto de la Cruz ha sido extraordinario, eligiendo como ámbito de asentamiento el entorno del Hotel Taoro y su prolongación hacia el edificio volcánico de Las Arenas. Se propone la protección de una serie de inmuebles muy representativos asociados a la presencia británica en la localidad, que responden a un mismo patrón de hábitat: lugares apartados de la población, espacios bucólicos no urbanizados y conectados por una carretera subvencionada por el capital colonial.

Son los casos de la Casa del Nido, la Casa de Arroyo, la Hacienda de Risco de Oro e, incluso, la Biblioteca británica. Para ellos se ha determinado un perímetro de protección que incluía el inmueble propiamente dicho, así como los jardines que los circundan y las dependencias de servicio, que conforman un elemento esencial en la organización de estos espacios privados y sin los que no se puede comprender el trasfondo social y las formas de vida de este grupo extranjero. Asimismo, son estos los motivos que justifican la amplitud de algunos islotes -como el de la hacienda de Risco de Oro-, motivado por la amplitud de sus jardines, muy frondosos y de gran riqueza en árboles, a los que se unen otras dependencias de estilo inglés de considerable valor y relativamente alejadas de la vivienda principal. En otros casos, como el de la Biblioteca, el perímetro se reduce a la parcela en la que se encuentra inserta.

En las proximidades se localiza otro islote para los que se ha seguido un criterio similar -la Ermita de San Antonio y hacienda-; un inmueble del siglo XVIII utilizado como casa de recreo por la familia Blanco, de ascendencia irlandesa. Se propone un entorno que se extienda a la plaza y los paseos que delimitan el conjunto arquitectónico. Más próximos al núcleo urbano y hacia el sector de La Paz se han delimitado otros islotes que corresponden a haciendas y casas de campo, a veces de origen extranjero, que representan inmuebles relevantes desde el punto de vista arquitectónico e histórico por su vinculación a familias y personajes que protagonizaron el devenir histórico portuense o por sus características constructivas.

Son ejemplos, la Casa Cologan, para la que se protege el inmueble principal y el paseo de cipreses que finaliza en el borde del Acantilado de Martiánez, como vestigio de los antiguos jardines de

la hacienda; la Ermita de San Amaro, erigida a finales del siglo XVI y cuyo entorno de protección incluye la vivienda aledaña con objeto de prevenir posibles afecciones futuras al templo; la Casa Yeoward, que perteneció a la firma homónima y en la que se protege estrictamente la parcela y parte de la vía que discurre frente a su fachada; la Hacienda del Durazno, muy representativa de las casonas rurales canarias y cuyo uso actual -como establecimiento de restauración- y el entorno propicio para la urbanización exigen un perímetro de protección que salvaguarde los valores del inmueble; el Sitio de Lavaggi, residencia de uno de los artífices de la expansión urbanística del Puerto de la Cruz hacia el oeste y caracterizado por su singularidad arquitectónica; el Sitio Luna, con una tipología inusual de finales del siglo XVIII y convertido en hotel por la familia Renshaw, para el que se establece un perímetro coincidente con el inmueble y su entorno más inmediato, así como el Templete de Lomo Nieves, que formó parte del antiguo hotel. Por último, el Sitio Litre, uno de los edificios más importantes de la ciudad erigido por el escocés John Pasley en el primer tercio del siglo XVIII, sirviendo de lugar de hospedaje de algunos de los visitantes más ilustres de la isla durante cerca de tres siglos: Alfred Diston, Marianne North, Piazz-Smith, Humboldt, Bompland, etc. Se protege tanto la edificación principal como sus jardines y las viviendas y dependencias anejas mejor conservadas de la antigua mansión.

Al oeste del Conjunto Histórico aparecen tres islotes justificados por su relevancia histórica. El Cementerio protestante ha sido reconocido por diversos especialistas como hito histórico por su antigüedad y por los personajes destacados inhumados en él. El perímetro fijado se ciñe a la parcela que ocupa. El Cementerio de San Carlos es otro de los elementos patrimoniales significativos de la ciudad, en este caso asociado a las reformas impulsadas por Carlos III en materia higiénica y sanitaria; así como por la importancia de muchas de las personas que allí fueron enterradas. El islote incluye el vecino almacén de pólvora, de manera que el perímetro de protección los engloba a ambos. Finalmente, la Hacienda de la Dehesa, Punta Brava y Los Frailes se caracteriza por sus valores arquitectónicos de clara influencia británica, así como unos extensos jardines que rodean el inmueble de idéntica inspiración, incluyendo la explotación agrícola circundante y las dependencias anejas, habiendo estado vinculada a la figura de Víctor Pérez, prócer portuense del siglo XIX. Se persigue preservar la totalidad de la propiedad, con objeto de evitar posibles actuaciones urbanísticas que supongan una merma en sus valores patrimoniales y en la percepción visual de los mismos, además de estimarse los valores ambientales, paisajísticos de la explotación agrícola vinculada al inmueble y su necesidad para el sostenimiento de éste.

ANEXO II

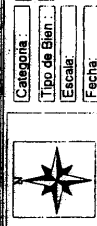


ISOLAS DE CONJUNTO HISTÓRICO DEL PUERTO DE LA CRUZ

- A. La Ermita de San Antonio
- B. El Castillo y el Parque Isora
- C. El Suroeste o Ulla
- D. El Castillo y el Parque Isora
- E. La Biblioteca Inglesa
- F. La Hacienda de El Duque
- G. La Capilla de la Cruz del Duque
- H. El Suroeste y el terreno de Lomo Nuevo
- I. El Suroeste
- J. La Casa Chiquita
- K. La Capilla de San Juan
- L. La Casa Vecinal
- M. La Casa de San Juan
- N. La Casa de San Juan
- O. El Cementerio de San Juan
- P. El Cementerio Protestante
- Q. Calle principal de la Cruz del Duque
- R. Calle principal de la Cruz del Duque
- S. La Capilla de la Cruz de Don Álvaro
- T. La Capilla de la Cruz de Don Álvaro

Denominación: CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DEL PUERTO DE LA CRUZ
 Municipio: PUERTO DE LA CRUZ

Delimitación B.I.C.
 Delimitación entorno B.I.C.
 Delimitación Provisional B.I.C.



Categoría: CONJUNTO HISTÓRICO
 Tipo de Bien: BIC
 Escala: 1:13.000
 Fecha: 17-11-2003

774 *ORDEN de 5 de mayo de 2006, por la que se modifica la autorización de la Escuela Municipal de Música de Icod de los Vinos.*

Examinado el procedimiento iniciado por el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Tenerife), por el que se solicita la modificación de la autorización original de la Escuela de Música de Icod de los Vinos, se formulan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 20 de junio de 1995 (B.O.C. de 17.7.95), se crea la Escuela Municipal de Música de Icod de los Vinos.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 5 del Decreto 179/1994, de 29 de julio, de regulación de Escuelas de Música y Danza, ha solicitado la modificación de la autorización original.

Tercero.- De la documentación presentada, se desprende que se cumplen los requisitos exigidos en la citada norma, en lo que se refiere a la planificación organizativa y pedagógica de la nueva materia, así como la titulación del profesor que impartirá la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son de aplicación las siguientes disposiciones legales:

Primero.- Decreto 179/1994, de 29 de julio (B.O.C. de 26 de agosto), de regulación de Escuelas de Música y Danza de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con todo lo anterior y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 32 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 11, de 30 de abril), el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1 de agosto), los artículos 4 y 5 del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9 de diciembre) y modificaciones posteriores,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la modificación del Proyecto Educativo del Centro, introduciendo en su oferta formativa la materia de Percusión.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2006.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

775 *ORDEN de 5 de mayo de 2006, por la que se modifica la autorización de la Escuela Municipal de Música de Los Realejos.*

Examinado el procedimiento iniciado por el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos (Tenerife), por el que se solicita la modificación de la autorización original de la Escuela de Música de Los Realejos, se formulan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 20 de junio de 1995 (B.O.C. de 17.7.95), se crea la Escuela Municipal de Música de Los Realejos.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 5 del Decreto 179/1994, de 29 de julio, de regulación de Escuelas de Música y Danza, solicitó la modificación de la autorización original.

Tercero.- De la documentación presentada, se desprende que se cumplen los requisitos exigidos en la citada norma, en lo que se refiere a la planificación organizativa y pedagógica de las nuevas materias, así como la titulación del profesorado que impartirá las mismas, y las condiciones arquitectónicas y materiales del inmueble del aula descentralizada de nueva creación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son de aplicación las siguientes disposiciones legales:

Primero.- El Decreto 179/1994, de 29 julio (B.O.C. de 26 de agosto), de regulación de Escuelas de Música y Danza de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con todo lo anterior y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 32 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 11, de 30 de abril), el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1 de agosto), los artículos 4 y 5 del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9 de diciembre) y modificaciones posteriores,

DISPONGO:

Primero.- Modificar la autorización original de la Escuela Municipal de Música de Los Realejos en lo que se refiere a los siguientes apartados:

a) Denominación genérica: Escuela Municipal de Música y Danza.

b) Denominación específica: "Los Realejos".

Segundo.- Aprobar la modificación del Proyecto Educativo del Centro, introduciendo en su oferta formativa las materias de Percusión y Danza.

Tercero.- Aprobar la creación de un aula descentralizada de la Escuela, sita en el CEIP "El Farro", en el municipio de Santa Úrsula.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2006.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

776 *ORDEN de 29 de mayo de 2006, por la que se prorroga el mandato de los directores de los centros públicos docentes no universitarios y de los coordinadores de los Colectivos de Escuelas Rurales, que estén ejerciendo el cargo con nombramiento hasta el 30 de junio de 2006, a excepción de los funcionarios del Cuerpo de Maestros adscritos al primer ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria que participaron en el concurso de méritos para la selección de Directores de los Institutos y Secciones de Educación Secundaria en virtud de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 26 de diciembre de 2003 (B.O.C. nº 4, de 8.1.04).*

Vista la necesidad de garantizar durante el siguiente curso académico 2006/07, la cobertura de los cargos directivos de los centros educativos públicos y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con periodicidad anual, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes publica la convocatoria para la elección de directores de centros educativos públicos donde vayan a producirse vacantes, entre otras razones, por terminar el período de su mandato. De esta forma, los centros docentes mantienen la adecuada cobertura de un órgano de gobierno tan destacado, así como del resto de los componentes de su equipo directivo, todos ellos piezas claves en su organización y funcionamiento.

Segundo.- Los actuales directores fueron nombrados conforme a las prescripciones establecidas en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (B.O.E. nº 307, de 24.12.02), pero, en la medida en que la reciente Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. nº 106, de 4.5.06), modifica, a partir de su entrada en vigor, el procedimiento para su selección y nombramiento, apareciendo en este momento una situación singular.

Tercero.- La Orden de 9 de junio de 2005 prorrogó hasta el 30 de junio de 2006 el mandato de los coordinadores de los Colectivos de Escuelas Rurales (C.E.R.) del ámbito de gestión de esta Consejería.

Cuarto.- Con fecha 5 de marzo de 2004, se interpuso recurso contencioso-administrativo por el Sindicato de Educación Unión Canaria de Profesores Licenciados, contra la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias de 26 de diciembre de 2003, por la

que se aprueban las bases y se convoca concurso de méritos entre los funcionarios de carrera docentes para la selección de directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 4, de 8.1.04), y más concretamente contra el apartado 2.1.4 (cuya anulación se solicita en la demanda por considerarlo contrario a derecho) de la base segunda, del anexo I, de dicha Orden, que dice: “Los funcionarios del Cuerpo de Maestros adscritos al primer ciclo de la E.S.O. en razón de la Disposición Transitoria Cuarta de la L.O.G.S.E., podrán participar en el concurso de méritos para la selección de directores de los Institutos y Secciones de Educación Secundaria”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. nº 106, de 4.5.06) establece en el apartado segundo de la Disposición Transitoria Sexta la posibilidad de prorrogar por un período máximo de un año el mandato del director y demás miembros del equipo directivo de los centros públicos cuya finalización se produzca en el curso escolar de entrada en vigor de la presente Ley.

Segundo.- El Decreto 128/1998, de 6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria en su redacción actual (B.O.C. nº 106, de 21.8.98) que establece los órganos unipersonales de gobierno.

Tercero.- El Decreto 129/1998, de 6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su redacción actual (B.O.C. nº 107, de 24.8.98) que establece los órganos unipersonales de gobierno.

Cuarto.- El Decreto 109/1999, de 25 de mayo, por el que se regula el régimen de creación y funcionamiento de los Colectivos de Escuelas Rurales (B.O.C. nº 79, de 18.6.99), establece la existencia de la figura del coordinador, previendo que aun no siendo en sentido estricto directores de centros educativos tienen una similar consideración.

Quinto.- La Sentencia nº 121/2004, recaída en el Procedimiento Abreviado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por el Sindicato Educación Unión Canaria de Profesores Licenciados, que declara la nulidad del apartado 2.1.4 de la base segunda, del anexo I de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias de 26 de diciembre de 2003.

Sexto.- La Sentencia nº 54/2005, del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Admi-

nistrativo, Sección Segunda de Santa Cruz de Tenerife, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, contra la Sentencia referida en el fundamento de derecho anterior.

En el referido contexto, al ser necesario realizar un complejo proceso de revisión normativa que concuerde el marco jurídico-educativo de nuestra Comunidad Autónoma a las nuevas normas básicas contenidas en la L.O.E., y estando próximo a concluir el mandato de determinados equipos directivos, es por lo que resulta aconsejable prorrogar el mandato de los actuales directores y demás cargos directivos de los centros docentes públicos dependientes de esta Consejería, tratando así de propiciar en los centros un tránsito adecuado de quienes ejercen funciones directivas.

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en el artículo 32 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 11, de 30.4.83), el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), los artículos 4 y 5 del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9.12.91) y sus modificaciones, y el Decreto 58/2005, de 20 de mayo, del Presidente, de nombramiento como Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 99, de 21.5.05),

D I S P O N G O:

Primero.- Prorrogar por un año el mandato de los directores, así como del resto de los miembros de los equipos directivos, es decir, de los jefes de estudios, de los secretarios y, en su caso, de los vicedirectores y de los jefes de estudios adjuntos, de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias que estén ejerciendo el cargo con nombramiento hasta el 30 de junio de 2006, a excepción de los funcionarios del Cuerpo de Maestros adscritos al primer ciclo de la E.S.O. que obtuvieron el cargo mediante su participación en el concurso de méritos para la selección de directores de los Institutos y Secciones de Educación Secundaria en virtud de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias de 26 de diciembre de 2003, a los que no les será de aplicación esta prórroga como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en las sentencias mencionadas en los fundamentos de derecho quinto y sexto de esta Orden.

Segundo.- Tales prórrogas, tendrán efectos económicos y administrativos del 1 de julio de 2006 al 30 de junio de 2007.

Tercero.- Cuando el director no continúe en su cargo por motivo de renuncia aceptada, destitución o revocación, suspensión de funciones, jubilación, traslado voluntario o forzoso, pase a situación de servicios especiales, excedencia voluntaria o forzosa o comisión de servicios, desempeñará las funciones de dirección el vicedirector o el jefe de estudios, en su caso, en los términos previstos en los respectivos Reglamentos Orgánicos, por un año y con todos cuantos efectos económicos y administrativos lleven consigo. Igualmente, y con los mismos efectos, continuarán por un año más los vicedirectores o jefes de estudios que en la fecha de la publicación de la presente Orden estuvieran desempeñando las funciones del director por los indicados motivos.

En los supuestos en los que no sea posible la prórroga de las anteriores sustituciones temporales, las Direcciones Territoriales de Educación procederán al nombramiento, por el período especificado en el apartado primero de esta Orden, de un profesor con destino en el centro que asuma el desempeño de las funciones de manera accidental con reconocimiento de los mismos derechos económicos y administrativos del sustituido (percepción de complementos, descuentos horarios o certificación de funciones desempeñadas).

Asimismo, y por igual tiempo, las Direcciones Territoriales de Educación efectuarán el nombramiento de un profesor con destino en el centro educativo, previamente designado y propuesto por el director en funciones, para que cubra por sustitución el ejercicio accidental del cargo directivo que haya quedado vacante. Este profesor tendrá los derechos económicos y administrativos derivados del cargo que ejerza por sustitución (percepción de complementos, descuentos horarios o certificación de funciones desempeñadas).

Cuarto.- Con arreglo a lo previsto en el artículo 137 de la L.O.E., en los centros de nueva creación las Direcciones Territoriales de Educación nombrarán como director a un profesor funcionario, con carácter extraordinario y por un período de un año.

Asimismo, el mandato del resto de los miembros del equipo directivo será también por un período de un año.

En los centros específicos de educación infantil, en los incompletos de educación primaria, en los de educación secundaria con menos de ocho uni-

dades, en los que impartan enseñanzas artísticas profesionales, deportivas, de idiomas o las dirigidas a personas adultas con menos de ocho profesores, las Direcciones Territoriales de Educación podrán eximir a los candidatos de cumplir alguno de los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 134 de la L.O.E.

Quinto.- Queda prorrogado el mandato de los coordinadores de los Colectivos de Escuelas Rurales (CER) que estén ejerciendo el cargo con nombramiento hasta el 30 de junio de 2006. Esta prórroga tendrá efectos económicos y administrativos del 1 de julio de 2006 al 30 de junio de 2007.

Sexto.- Cuando el coordinador actual no continúe en su cargo por motivo de renuncia aceptada, destitución o revocación, suspensión de funciones, jubilación, traslado voluntario o forzoso, pase a situación de servicios especiales, excedencia voluntaria o forzosa o comisión de servicios, las Direcciones Territoriales de Educación procederán al nombramiento como coordinador, con carácter extraordinario y por el período especificado de un año, de un maestro miembro del equipo pedagógico del CER con reconocimiento de los mismos derechos económicos y administrativos del sustituido, con percepción de complementos, descuentos horarios y certificación de funciones desempeñadas.

Séptimo.- Aquellos otros directores o miembros de equipos directivos nombrados con anterioridad al 27 de mayo de 2006 y por un período que no finalice el 30 de junio de 2006, continuarán desempeñando sus cargos por la totalidad del tiempo consignado en el nombramiento que efectuó en su momento la Dirección Territorial de Educación correspondiente, en virtud de la normativa vigente en ese momento, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (L.O.E.).

Octavo.- Se autoriza a las Direcciones Generales de Personal, y de Promoción Educativa para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, puedan dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ca-

narias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2006.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

777 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 25 de mayo de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 5 de mayo de 2006, relativo a la Modificación Puntual Ordenanzas del P.G.O. en ámbito del Sector SUP-R-4, término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura).- Expte. nº 123/00.*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 5 de mayo de 2006, relativo a la Modificación Puntual Ordenanzas del P.G.O. en el ámbito del Sector SUP-R-4, término municipal de Puerto del Rosario, Fuerteventura, expediente 123/00, cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo de 2006.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 43.2.a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio

de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Puerto del Rosario (Fuerteventura), Ordenanza SUP R-4, al haberse subsanado las deficiencias puestas de manifiesto por esta Comisión en sesión celebrada el 29 de enero de 2001 y tratarse de un sector de suelo urbanizable que esta Comisión informó favorablemente, en sesión celebrada el 3 de abril de 2006, a los efectos previstos en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 1, de la Ley 19/2003, en relación a su carácter estratégico.

Segundo.- Copia del documento debidamente diligenciado será remitida al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, anulando los documentos gráficos que hayan sido modificados o excedan de lo requerido por esta Comisión.

Tercero.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Puerto del Rosario y al Cabildo Insular de Fuerteventura.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por Decreto 254/2003, de 2 de septiembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

778 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 25 de mayo de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 3 de abril de 2006, relativo al Plan de Actuación Territorial Ampliación Colegio Canterbury. Lomo Diviso, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº 107/02.*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 3 de abril de 2006, relativo al Plan de Actuación Territorial Ampliación Colegio Canterbury. Lomo Diviso, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, expediente nº 107/2002, cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo de 2006.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 3 de abril de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 43.2.b) y 26.1.d) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, el Proyecto de Actuación Territorial (P.A.T.) de ampliación del Colegio Canterbury, en Lomo Diviso, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con el siguiente contenido:

1. La actuación objeto del presente Proyecto ha sido declarada de interés general por acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2004, se ha reconocido la necesidad de su implantación en suelo rústico y ha sido tramitada con sujeción al procedimiento legalmente establecido, considerando que la ordenación establecida y las características de superficie, altura y localización de las edificaciones hacen prever un escaso impacto ambiental y visual, realizándose en un entorno calificado por el planeamiento como de escaso valor natural, paisajístico y productivo.

2. La licencia urbanística habrá de ser solicitada dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del Proyecto de Actuación Territorial, con su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, tal como establece el artº. 170.1 del Texto Refundido, pudiendo solicitar el interesado, ante la Consejería, una prórroga por igual plazo (artº. 170.2 del TR) pero, en cualquier caso, y conforme establece el artículo 26.3.a) del Texto Refundido, la eficacia del Proyecto de Actuación Territorial caducará por el transcurso de un año desde su entrada en vigor sin haberse solicitado dicha licencia urbanística.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 197.1.b).3 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre (RGESPC), procede determinar como Sistema de Ejecución el Sistema de Concierto conforme a lo determinado en el artículo 107 y siguientes del referido Texto Refundido.

4. Conforme a lo establecido en el artículo 25.4.f), será preciso, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo, para la eficacia de la aprobación definitiva acordada, la prestación de garantía ante el Tesoro de la Comunidad Autónoma por importe del diez por ciento del coste total de las obras a realizar, que el P.A.T. estima en 3.552.204,79 euros.

Segundo.- Estimar parcialmente la alegación presentada por Dña. María del Carmen Álvarez Hernández en base a los siguientes motivos:

a) Respecto del carácter de fuera de ordenación de la edificación existente, y la dispensa que podría suponer el Proyecto de Actuación Territorial en cuanto a la prohibición de ampliaciones, debe señalarse que la instalación docente que se pretende ampliar no se encuentra en situación de fuera de ordenación, puesto que el planeamiento general vigente, tanto el aprobado en el año 2000 como su adaptación básica aprobada en 2005, contempla las dotaciones y equipamientos docentes existentes en la categoría de suelo en que se encuentra la edificación existente y la mayor parte de su ampliación, y permite expresamente su ampliación, incluso en la categoría de suelo de protección agraria en que se encuentra la parte menor de la parcela, mediante el instrumento de ordenación establecido en el Texto Refundido para las actuaciones declaradas de interés general, como la presente, tal como se detalló en el anterior apartado 5.3.3.

b) En cuanto a la necesidad de su implantación en suelo rústico, es evidente que, de no concurrir los antecedentes señalados para el presente caso,

se trata, efectivamente, de un uso que puede y debe implantarse en el suelo urbano o urbanizable en ejecución. En función de las circunstancias señaladas, la necesidad de implantación en suelo rústico de la presente actuación ha sido declarada específica y expresamente por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2004, y deriva directa y exclusivamente de la preexistencia del centro docente en dicha clase de suelo, y realizado con sujeción a la legislación aplicable, anterior a la entrada en vigor de la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias. Como se señaló anteriormente, la construcción del centro se autorizó de acuerdo con los procedimientos establecidos en el artº. 11.2 de la Ley 5/1987, de Ordenación Urbanística del Suelo Rústico. Esta realidad, y sólo ella, justifica la necesidad de situarse en suelo rústico, toda vez que resultaría absurdo dañar la funcionalidad del centro obligando a que la ampliación se realizase en un terreno diferente, clasificado como suelo urbano.

c) En lo que se refiere a la servidumbre de tránsito, ya se ha señalado anteriormente que en el nuevo plano aportado se grafía en forma detallada y clara el mantenimiento expreso de la servidumbre existente. Dicho plano pasa a formar parte del instrumento de ordenación territorial que legitima la actuación y, por tanto, dicha servidumbre queda incorporada a la ordenación pormenorizada que regirá dicho ámbito a partir de la eventual aprobación definitiva del Proyecto.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias incorporando como anexo la normativa urbanística aprobada, una vez acreditado el depósito de la indicada garantía.

Cuarto.- El presente Acuerdo se notificará a los promotores, administraciones consultadas e informantes, así como a cuantos interesados consten en el expediente administrativo.

Quinto.- De conformidad con el artículo 197.1.a) del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, el presente Acuerdo será debidamente notificado al Registro de la Propiedad correspondiente para la anotación o inscripción que proceda.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el

siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por Decreto 254/2003, de 2 de septiembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

Consejería de Sanidad

779 *Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.- Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Directora, por la que se convocan actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales en la modalidad de formación presencial, dirigidas al personal del Servicio Canario de la Salud, en el marco del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, incluidos en su programa de actividades para el año 2006.*

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece el marco regulador de las condiciones de trabajo, protegiendo la seguridad y la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados del trabajo que realizan. La citada Ley y sus disposiciones de desarrollo tienen vocación de universalidad e integración, lo cual, en el ámbito de las Administraciones Públicas ha de plasmarse en considerar la prevención de los riesgos derivados del trabajo como una actuación única, indiferenciada y coordinada que ha de llegar a todos los empleados públicos al ser-

vicio de la Administración, sin distinción del régimen jurídico que rijan su actividad. Lo que se traduce en una planificación de la actividad preventiva integral e integrada en el conjunto de actividades y decisiones de las Administraciones Públicas.

El Decreto 73/2002, de 3 de junio, de adaptación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, establece que corresponde a la Dirección General de la Función Pública dictar las instrucciones precisas en materia de prevención de riesgos laborales, así como las medidas que deban ser adoptadas por todos los Centros Directivos, órganos y unidades administrativas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias así como de sus Organismos Autónomos.

Asimismo, el artículo 11 del citado Decreto, en su apartado d), establece que el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y las Unidades de Prevención de él dependientes proporcionarán a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y a sus Organismos Autónomos el asesoramiento y apoyo que precise respecto a las especialidades preventivas que desarrolle y, particularmente, en lo que se refiere a la información y la formación de los empleados públicos.

Siguiendo esta línea de actuación, la Dirección General de la Función Pública, consciente de que gran parte de los riesgos presentes en los puestos de trabajo pueden ser evitados a través de una formación adecuada de sus empleados públicos, contando con la colaboración y participación de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, ha elaborado un Plan de Formación en materia de prevención de riesgos laborales para todos los empleados públicos que, para el Sector Sanitario, se gestionará a través de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN).

En base a dicha coordinación y analizada la propuesta presentada por la Dirección General de la Función Pública en colaboración con la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, se han incluido dentro del Plan de Formación Continua de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias para el año 2006, aprobado por Acuerdo de la Comisión Territorial para la Formación Continua en su reunión del día 27 de marzo de 2006, las actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales, que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

CURSOS DE FORMACIÓN PRESENCIAL

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO
FC.PRL.01	CURSO DE FORMADOR DE FORMADORES EN PREVENCIÓN DE TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS, MECÁNICA CORPORAL Y MOVILIZACIÓN DE PACIENTES
FC.PRL.02	CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL PERSONAL SANITARIO: RIESGOS BIOLÓGICOS, RIESGOS QUÍMICOS Y GESTIÓN DE RESIDUOS
FC.PRL.03	CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL PERSONAL SANITARIO: EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES, RIESGOS ELÉCTRICOS Y DE INCENDIO
FC.PRL.04	CURSO: PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE ESTRÉS EN EL TRABAJO
FC.PRL.05	CURSO: PREVENCIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DE AGRESIONES DE PACIENTES Y USUARIOS
FC.PRL.06	CURSO: BURN-OUT
FC.PRL.07	CURSO P.R.L. PARA PERSONAL DE COCINAS
FC.PRL.08	CURSO: P.R.L. EN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO: RIESGOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, NORMAS DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL
FC.PRL.09	CURSO: P.R.L. PARA PERSONAL DE COCINA Y MANTENIMIENTO
FC.PRL.10	CURSO: PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y EVACUACIÓN
FC.PRL.11	CURSO: PREVENCIÓN DE TRASTORNOS MÚSCULO-ESQUELÉTICOS PARA USUARIOS DE PVD

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9.3.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, aprobado por el Decreto 5/1994, de 14 de enero, resuelvo convocar los mencionados cursos de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Requisitos de los participantes.

Podrá solicitar la asistencia a los cursos convocados, el personal del Servicio Canario de la Salud que reúna los requisitos exigidos en cada curso.

Segunda.- Solicitudes.

Quienes deseen participar en los cursos programados, deberán presentar solicitud según modelo

que se acompaña como anexo II a esta Resolución, deberán dirigirse a las oficinas de la ESSSCAN situadas en calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, 4ª planta, 38003-Santa Cruz de Tenerife, y en calle Cano, 25, 35002-Las Palmas de Gran Canaria.

Podrán presentarlas también siguiendo el procedimiento establecido en el punto 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiéndolas adelantar por fax.

O directamente, mediante fax, a alguno de los siguientes números: (922) 204814 y (928) 368024, teniendo los interesados que consignar claramente el nombre y código del curso que solicita, según anexo I, y todos sus datos personales y administrativos, así como las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo actual, conformados por su superior jerárquico directo y selladas.

En caso de que no se hayan recibido solicitudes en la ESSSCAN en número suficiente para completar el total de plazas de cada una de las ediciones de los cursos, se completarán por las Gerencias o Direcciones de Área, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el artº. 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

A tal efecto, se remitirá a la ESSSCAN por las Gerencias o Direcciones de Área, una relación con los empleados públicos que deban recibir dichas acciones formativas, acompañada de las solicitudes anexo II de cada uno de dichos trabajadores.

Asimismo, serán las Gerencias quienes determinen, en su caso, los Centros en los que consideran conveniente que se impartan las acciones formativas, cuando éstos no vengán determinados de forma expresa en la presente convocatoria.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, hasta dos meses antes de la fecha de celebración de cada curso, excepto para aquellos que comiencen en los meses de junio y julio, que será de 3 días naturales antes de la fecha de celebración de los mismos.

En los cursos en los que sólo conste el mes de celebración se entenderá como día a efecto de cómputo del plazo el día primero, exceptuando los meses de junio y julio. Y en aquellos en los que no conste la fecha de celebración, el plazo de presen-

tación será de un mes a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarta.- Causas de no admisión de la solicitud.

a) No ajustarse al modelo aprobado en la convocatoria.

b) No pertenecer el solicitante al grupo de destinatarios a que se dirige el curso.

c) No rellenar adecuadamente la solicitud.

d) La omisión, inexactitud o no coincidencia de la realidad con los datos consignados.

e) La omisión de firma y conformidad del superior jerárquico.

Quinta.- Calendario y horario.

Los cursos se desarrollarán con la duración y las fechas señaladas o las que en cada caso se notifiquen a los admitidos; se tendrá en cuenta igualmente lo dispuesto en el artº. 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Cuando las necesidades o el número de solicitudes así lo aconsejen, podrá realizarse una nueva edición de cada uno de ellos en el año 2006, comunicándose a los interesados.

Sexta.- Selección de los participantes.

La selección de los empleados públicos que hayan presentado solicitudes en la ESSSCAN o, en su caso, su designación, se realizará por las Gerencias o Direcciones de Área, comunicándose a la ESSSCAN a través de la Unidad de Prevención del Área de Sanidad, ubicada en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud.

Para ello, la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias prestará su apoyo a la Dirección General de la Función Pública y en particular a la Unidad de Prevención del Área de Sanidad dependiente del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, en su relación con los responsables de formación de las distintas Gerencias/Direcciones de Área, adecuando el calendario previsto para la realización de los cursos.

Séptima.- Admisión.

La ESSSCAN comunicará la admisión a los empleados públicos seleccionados por las Geren-

cias/Direcciones de Área, dicha comunicación se efectuará en el teléfono, fax o correo electrónico reseñados en la solicitud.

Quedarán desestimadas aquellas solicitudes en las que no recaiga comunicación expresa de admisión.

Octava.- Derechos de inscripción.

Los cursos que se convocan por la presente Resolución son de carácter gratuito, al estar financiados íntegramente por los Fondos del IV Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

Las obligaciones de contenido económico que contraiga la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias con terceros quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presente ejercicio para hacer frente a los gastos que de esta convocatoria se deriven, previa materialización de la transferencia de los fondos asignados a esta Escuela.

Novena.- Control de asistencia.

Se realizará a través de listas firmadas por los participantes, el control de asistencia a los cursos será posteriormente remitido por la ESSSCAN al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Décima.- Certificado.

Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen en los cursos y hayan estado presentes durante el 100% de la duración del mismo. Cualquier porcentaje de inasistencia, aunque se produzca por causa justificada, imposibilitará la expedición del mismo.

Undécima.- Cláusula de modificación.

La Dirección de la ESSSCAN tendrá facultad para ampliar y suspender las actividades o modificar las bases, fechas, contenidos de las mismas, duración y número de plazas, cuando circunstancias suficientemente justificadas así lo aconsejen.

Duodécima.- Información adicional.

Se podrá solicitar información adicional en las oficinas de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias o llamando a los teléfonos (922) 204464/(922) 204565 ó (928) 385554, número de fax (922) 204814 y (928) 368024.

Asimismo, se podrá ampliar información accediendo a la página Web de esta Escuela en la di-

rección: <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/essscan.htm>

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 2006.-
La Directora, Guillermina Hernández Martín.

A N E X O I

CURSO DE FORMADOR DE FORMADORES EN PREVENCIÓN DE TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS, MECÁNICA CORPORAL Y MOVILIZACIÓN DE PACIENTES.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Tenerife: FC. PRL. 01.01 TF
Gran Canaria: FC. PRL.01.02 GC

Destinatarios: preferentemente Médicos Rehabilitadores y Fisioterapeutas del Servicio Canario de la Salud, Grupos A y B o equivalentes.

Objetivos: formar-actualizar a un grupo de profesionales para impartir formación en prevención de trastornos músculo-esqueléticos y movilización de pacientes al resto de los trabajadores, dentro de un plan formativo a largo plazo, con el objetivo de que transmitan los conocimientos y habilidades actualizados sobre ergonomía en el trabajo, higiene postural y movilización de pacientes.

Número de plazas: 15 por edición.

Duración: 20 horas por edición.

Lugar y fecha de celebración:

Tenerife, a determinar.
Gran Canaria, a determinar.

CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL PERSONAL SANITARIO: RIESGOS BIOLÓGICOS, RIESGOS QUÍMICOS Y GESTIÓN DE RESIDUOS.

Ediciones: 13.

Código del curso:

Tenerife: Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria: FC. PRL. 02.01.1 TF
Tenerife: Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria: FC. PRL. 02.01.2 TF
Tenerife: Gerencia de Atención Primaria de Tenerife: FC. PRL. 02.01.3 TF
Gran Canaria: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín: FC. PRL.02.02.1 GC

Gran Canaria: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín: FC. PRL.02.02.2 GC

Gran Canaria: Complejo Hospitalario Materno-Insular: FC. PRL.02.02.3 GC

Gran Canaria: Complejo Hospitalario Materno-Insular: FC. PRL.02.02.4 GC

Gran Canaria: Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria: FC. PRL.02.02.5 GC

La Palma: FC. PRL.02.03 LPA

Lanzarote: FC. PRL. 02.04 LZ

Fuerteventura: FC. PRL. 02.05 FTV

El Hierro: FC. PRL. 02.06 HI

La Gomera: FC. PRL. 02.07 GOM

Destinatarios: personal sanitario del Servicio Canario de la Salud, Grupos A, B, C y D o equivalentes.

Objetivos: que el personal sanitario conozca los riesgos asociados a los agentes biológicos y químicos y los derivados de la gestión de residuos, presentes o derivados de sus puestos de trabajo, así como las medidas preventivas y/o de protección que deben adoptar.

Duración: 4 horas por edición.

Número de plazas: 30 por edición.

Lugar y fecha de celebración:

Tenerife: junio en todas sus ediciones.

Gran Canaria, 8 de junio de 2006.

Gran Canaria, 26 de octubre de 2006.

Gran Canaria, junio de 2006.

Gran Canaria, junio de 2006.

Gran Canaria, junio de 2006.

La Palma, julio de 2006.

Lanzarote, julio de 2006.

Fuerteventura, julio de 2006.

El Hierro, julio de 2006.

La Gomera, julio de 2006.

CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL PERSONAL SANITARIO: EXPOSICIÓN A RADIACIONES, RIESGOS ELÉCTRICOS Y DE INCENDIO.

Ediciones: 13.

Código del curso:

Tenerife: Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria: FC. PRL. 03.01.1 TF

Tenerife: Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria: FC. PRL. 03.01.2 TF

Tenerife: Gerencia de Atención Primaria de Tenerife: FC. PRL. 03.01.3 TF

Gran Canaria: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín: FC. PRL.03.02.1 GC

Gran Canaria: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín: FC. PRL.03.02.2 GC

Gran Canaria: Complejo Hospitalario Materno-Insular: FC. PRL.03.02.3 GC

Gran Canaria: Complejo Hospitalario Materno-Insular: FC. PRL.03.02.4 GC

Gran Canaria: Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria: FC. PRL.03.02.5 GC

La Palma: FC. PRL.03.03 LPA

Lanzarote: FC. PRL. 03.04 LZ

Fuerteventura: FC. PRL. 03.05 FTV

El Hierro: FC. PRL. 03.06 HI

La Gomera: FC. PRL. 03.07 GOM

Destinatarios: personal sanitario del Servicio Canario de la Salud, Grupos A, B, C y D o equivalentes.

Objetivos: que el personal sanitario conozca los riesgos asociados a la exposición a radiaciones ionizantes, riesgos eléctricos y de incendios, así como las medidas preventivas y/o de protección a adoptar.

Número de plazas: 30 por edición.

Duración: 4 horas por edición.

Lugar y fecha de celebración:

Tenerife, 6 de octubre de 2006.

Tenerife, 9 de octubre de 2006.

Tenerife, 5 de octubre de 2006.

Gran Canaria, a determinar.

Gran Canaria, 16 de noviembre de 2006.

Gran Canaria, 29 de junio de 2006.

Gran Canaria, 29 de junio de 2006.

Gran Canaria, 30 de junio de 2006.

La Palma, 21 de junio de 2006.

Lanzarote, 26 de septiembre de 2006.

Fuerteventura, 29 de septiembre de 2006.

El Hierro, 23 de junio de 2006.

La Gomera, 19 de junio de 2006.

CURSO: PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE ESTRÉS EN EL TRABAJO.

Ediciones: 9.

Código del curso:

Tenerife: Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria: FC. PRL. 04.01.1 TF

Tenerife: Gerencia de Atención Primaria de Tenerife: FC. PRL. 04.01.2 TF

Gran Canaria: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín: FC. PRL.04.02.1 GC

Gran Canaria: Complejo Hospitalario Materno-Insular: FC. PRL.04.02.2GC

Gran Canaria: Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria: FC. PRL.04.02.3 GC
 La Palma: FC. PRL.04.03 LPA
 Lanzarote: FC. PRL. 04.04 LZ
 Fuerteventura: FC. PRL. 04.05 FTV
 La Gomera: FC. PRL. 04.07 GOM

Destinatarios: personal sanitario del Servicio Canario de la Salud, Grupos A, B, C y D o equivalentes.

Objetivos: desarrollar habilidades organizativas y racionalizar mejor las tareas. Definir más específicamente los objetivos, comunicar con mayor pragmatismo. Facilitar estrategias para mejorar el rendimiento.

Número de plazas: 25 por edición.

Duración: 12 horas por edición.

Lugar y fecha de celebración:

Tenerife, del 2 al 4 de octubre de 2006.
 Tenerife, del 9 al 11 de octubre de 2006.
 Gran Canaria, del 13 al 15 de noviembre de 2006.
 Gran Canaria, del 16 al 18 de octubre de 2006.
 Gran Canaria, del 16 al 18 de octubre de 2006.
 La Palma: del 23 al 25 de octubre de 2006.
 Lanzarote: del 6 al 8 de noviembre de 2006.
 Fuerteventura: del 13 al 15 de noviembre de 2006.
 La Gomera: del 20 al 22 de noviembre de 2006.

CURSO: PREVENCIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DE AGRESIONES DE PACIENTES Y USUARIOS.

Ediciones: 10.

Código del curso:

Tenerife: Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria: FC. PRL. 05.01.1 TF
 Tenerife: Gerencia de Atención Primaria de Tenerife: FC. PRL. 05.01.2 TF
 Gran Canaria: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín: FC. PRL.05.02.1 GC
 Gran Canaria: Complejo Hospitalario Materno-Insular: FC. PRL.05.02.2 GC
 Gran Canaria: Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria: FC. PRL.05.02.3 GC
 La Palma: FC. PRL.05.03 LPA
 Lanzarote: FC. PRL. 05.04 LZ
 Fuerteventura: FC. PRL. 05.05 FTV
 El Hierro: FC. PRL. 03.06 HI
 La Gomera: FC. PRL. 05.07 GOM

Destinatarios: personal del Servicio Canario de la Salud, Grupos A, B, C y D o equivalentes.

Objetivos: entrenar en habilidades de afrontamiento de situaciones de riesgo derivadas de conductas agresivas de usuarios de los servicios sanitarios. Facilitar estrategias para su control.

Número de plazas: 25 por edición.

Duración: 10 horas por edición.

Lugar y fecha de celebración:

Tenerife, del 3 al 4 de julio de 2006.
 Tenerife, del 5 al 6 de julio de 2006.
 Gran Canaria, del 5 al 6 de junio de 2006.
 Gran Canaria, del 25 al 26 de septiembre de 2006.
 Gran Canaria, del 27 al 28 de septiembre de 2006.
 La Palma, del 8 al 9 de septiembre de 2006.
 Lanzarote, del 14 al 15 de julio de 2006.
 Fuerteventura, del 6 al 7 de octubre de 2006.
 La Gomera, del 15 al 16 de septiembre de 2006.
 El Hierro, del 22 al 23 de septiembre de 2006.

CURSO: BURN-OUT.

Ediciones: 10.

Código del curso:

Tenerife: Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria: FC. PRL. 06.01.1 TF
 Tenerife: Gerencia de Atención Primaria de Tenerife: FC. PRL. 06.01.2 TF
 Gran Canaria: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín: FC. PRL.06.02.1 GC
 Gran Canaria: Complejo Hospitalario Materno-Insular: FC. PRL.06.02.2 GC
 Gran Canaria: Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria: FC. PRL.06.02.5 GC
 La Palma: FC. PRL.06.03 LPA
 Lanzarote: FC. PRL. 06.04 LZ
 Fuerteventura: FC. PRL. 06.05 FTV
 El Hierro: FC. PRL. 06.06 HI
 La Gomera: FC. PRL. 06.07 GOM

Destinatarios: Médicos y Enfermeros, Grupos A y B o equivalentes.

Objetivos: ofrecer herramientas para el manejo óptimo del tiempo. Se pretende con esta acción formativa que los Médicos y Enfermeros cuenten con las habilidades necesarias para manejar eficazmente el factor tiempo, como elemento esencial para: mejorar la calidad de vida laboral y personal; optimizar el tiempo de trabajo; utilizar herramientas de planificación de la organización; actuar so-

bre las circunstancias que generan el estrés y crear hábitos de relajación.

Número de plazas: 20 por edición.

Duración: 10 horas por edición.

Lugar y fecha de celebración:

Tenerife, junio de 2006.
 Tenerife, junio de 2006.
 Gran Canaria, del 8 al 9 de junio de 2006.
 Gran Canaria, del 26 al 27 de junio de 2006.
 Gran Canaria, del 28 al 29 de junio de 2006.
 La Palma, del 19 al 20 de junio de 2006.
 Lanzarote, del 18 al 19 de octubre de 2006.
 Fuerteventura, del 5 al 6 de octubre de 2006.
 La Gomera, del 12 al 13 de junio de 2006.
 El Hierro, del 25 al 26 de septiembre de 2006.

CURSO P.R.L. PARA PERSONAL DE COCINA.

Ediciones: 6.

Código del curso:

Tenerife: Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria: FC. PRL. 07.01.1 TF
 Gran Canaria: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín: FC. PRL.07.02.1 GC
 Gran Canaria: Complejo Hospitalario Materno-Insular: FC. PRL.07.02.2 GC
 La Palma: FC. PRL.07.03 LPA
 Lanzarote: FC. PRL. 07.04 LZ
 Fuerteventura: FC. PRL. 07.05 FTV

Destinatarios: personal de cocina del Servicio Canario de la Salud, grupos indistintos.

Objetivos: informar a los trabajadores de los riesgos derivados de su trabajo en cocinas, así como de las medidas preventivas que deben adoptar. Tomar conciencia de los riesgos a los que están sometidos, aprendiendo a realizar su trabajo de forma segura.

Número de plazas: 30 por edición.

Duración: 5 horas por edición.

Lugar y fecha de celebración:

Tenerife, octubre de 2006.
 Gran Canaria, octubre de 2006.
 Gran Canaria, octubre de 2006.
 La Palma, septiembre de 2006.
 Lanzarote, octubre de 2006.
 Fuerteventura, octubre de 2006.

CURSO: P.R.L EN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO: RIESGOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, NORMAS DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD, EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

Ediciones: 7.

Código del curso:

Tenerife: Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria: FC. PRL. 08.01.1 TF
 Gran Canaria: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín: FC. PRL.08.02.1 GC
 Gran Canaria: Complejo Hospitalario Materno-Insular: FC. PRL.8.02.2 GC
 Gran Canaria: Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria: FC. PRL.08.02.3 GC
 La Palma: FC. PRL.08.03 LPA
 Lanzarote: FC. PRL. 08.04 LZ
 Fuerteventura: FC. PRL. 08.05 FTV

Destinatarios: personal de mantenimiento del Servicio Canario de la Salud, grupos indistintos.

Objetivos: informar a los trabajadores de los riesgos y medidas preventivas a adoptar en la realización de las tareas de mantenimiento. Tomar conciencia de los riesgos a los que están sometidos aprendiendo a realizar su trabajo de forma segura.

Número de plazas: 30 por edición.

Duración: 5 horas por edición.

Lugar y fecha de celebración:

Tenerife, junio de 2006.
 Gran Canaria, junio de 2006.
 Gran Canaria, junio de 2006.
 Gran Canaria, julio de 2006.
 La Palma, junio de 2006.
 Lanzarote, julio de 2006.
 Fuerteventura, julio de 2006.

CURSO: P.R.L. PARA PERSONAL DE COCINA Y MANTENIMIENTO.

Ediciones: 2.

Código del curso:

El Hierro: FC. PRL. 09.06 HI
 La Gomera: FC. PRL. 09.07 GOM

Destinatarios: personal de cocina y mantenimiento, grupos indistintos.

Objetivos: informar a los trabajadores de cocinas y de los servicios de mantenimiento, de los riesgos y medidas preventivas que deben adoptar.

Tomar conciencia de los riesgos a los que están sometidos en el desarrollo de sus tareas aprendiendo a realizar su trabajo de forma segura.

Número de plazas: 30 por edición.

Duración: 5 horas por edición.

Lugar y fecha de celebración:

El Hierro, noviembre de 2006.
La Gomera, noviembre de 2006.

CURSO: PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y EVACUACIÓN.

Ediciones: 12.

Código del curso:

Tenerife: Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria: FC. PRL. 10.01.1 TF

Tenerife: Gerencia de Atención Primaria de Tenerife: FC.PRL.10.01.2 TF

Tenerife: Gerencia de Atención Primaria de Tenerife: FC.PRL.10.01.3 TF

Gran Canaria: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín: FC. PRL.10.02.1 GC

Gran Canaria: Complejo Hospitalario Materno-Insular: FC. PRL.10.02.2 GC

Gran Canaria: Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria: FC. PRL.10.02.3 GC

Gran Canaria: Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria: FC. PRL.10.02.4 GC

La Palma: FC. PRL.07.03 LPA

Lanzarote: FC. PRL. 07.04 LZ

Fuerteventura: FC. PRL. 07.05 FTV

El Hierro: FC. PRL. 07.06 HI

La Gomera: FC. PRL. 07.07 GOM

Destinatarios: personal del Servicio Canario de la Salud, grupos indistintos.

Objetivos: conocer las medidas de seguridad y el comportamiento correcto ante situaciones de emergencia.

Número de plazas: 30 por edición.

Duración: 5 horas por edición.

Lugar y fecha de celebración:

Tenerife, 1 de junio de 2006.

Tenerife, 2 de junio de 2006.

Tenerife, 6 de junio de 2006.

Gran Canaria, 18 de septiembre de 2006.

Gran Canaria, 20 de septiembre de 2006.

Gran Canaria, 19 de septiembre de 2006.

Gran Canaria, 19 de septiembre de 2006.

La Palma, 12 de junio de 2006.

Lanzarote, 28 de septiembre de 2006.
Fuerteventura, 29 de septiembre de 2006.
El Hierro, 21 de junio de 2006.
La Gomera, 16 de junio de 2006.

CURSO: PREVENCIÓN DE TRASTORNOS MÚSCULO-ESQUELÉTICOS PARA USUARIOS DE PVD.

Ediciones: 13.

Código del curso:

Tenerife: Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria: FC. PRL. 11.01.1 TF

Tenerife: Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria: FC. PRL. 11.01.2 TF

Tenerife: Gerencia de Atención Primaria de Tenerife: FC. PRL.11.01.3 TF

Gran Canaria: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín: FC. PRL.11.02.1 GC

Gran Canaria: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín: FC. PRL.11.02.2 GC

Gran Canaria: Complejo Hospitalario Materno-Insular: FC. PRL.11.02.3 GC

Gran Canaria: Complejo Hospitalario Materno-Insular: FC. PRL.11.02.4 GC

Gran Canaria: Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria: FC. PRL.11.02.5 GC

La Palma: FC. PRL.11.03 LPA

Lanzarote: FC. PRL. 11.04 LZ

Fuerteventura: FC. PRL. 11.05 FTV

El Hierro: FC. PRL. 11.06 HI

La Gomera: FC. PRL. 11.07 GOM

Destinatarios: personal del Servicio Canario de la Salud usuario de pantallas de visualización de datos, grupos indistintos.

Objetivos: que los trabajadores aprendan a identificar los riesgos derivados del uso de ordenadores y a utilizar las herramientas que se les proporcionan para su autocuidado.

Número de plazas: 20 por edición.

Duración: 8 horas por edición.

Lugar y fecha de celebración:

Tenerife, noviembre de 2006.

Tenerife, noviembre de 2006.

Tenerife, noviembre de 2006.

Gran Canaria, septiembre de 2006.

Gran Canaria, septiembre de 2006.

Gran Canaria, septiembre de 2006.

Gran Canaria, septiembre de 2006.

Gran Canaria, septiembre de 2006.

La Palma, noviembre de 2006.

Lanzarote, octubre de 2006.

Fuerteventura, octubre de 2006.

El Hierro, junio de 2006.

La Gomera, junio de 2006.

ANEXO II



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CÓDIGO:	CURSO SOLICITADO:	AÑO 2006
---------	-------------------	---------------------

DATOS PERSONALES

Apellidos: _____ N.I.F. _____
 Nombre: _____ Fecha de nacimiento: / / Sexo: _____
 Domicilio: Calle/Plaza/Nº: _____ Población: _____
 C.P.: _____ Provincia: _____ Tfno. _____ Móvil _____ e-mail _____

DATOS PROFESIONALES

Puesto Actual: _____ Centro de Trabajo: _____
 S.C.S./Dirección General/Hospital: _____ Grupo: _____
 Unidad: _____ Fecha de ingreso en la admón.: / / Fecha de ingreso en la unidad: / /
 Funcionario: de carrera Interino Personal Estatutario: Propietario / Interino eventual
 Personal laboral: Fijo Temporal
 Dirección: _____ C.P.: _____ Localidad: _____
 Estudios (Especialidad): _____ E-mail: _____ Tfno. _____ Fax _____
 Funciones en el puesto de trabajo (Imprescindible para la selección): _____

FOTOCOPIA DEL D.N.I.

<p>FOTOCOPIA DEL DNI</p> <p>(ANVERSO)</p>	<p>FOTOCOPIA DEL DNI</p> <p>(REVERSO)</p>
IMPRESINDIBLE PARA SU ADMISIÓN	

Declaro que son ciertos los datos que he suministrado y que son veraces.
 COMPROBADO
 EL SUPERIOR JEFE DE SERVICIO
 (Firma y Sello)

_____ a _____ de _____ de 2006.

Fdo: _____

(Firma del Solicitante)

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Presidencia del Gobierno

1937 *Secretaría General.- Anuncio de 31 de mayo de 2006, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de mantenimiento y actualización del conjunto de indicadores básicos del sistema de I + D + I de Canarias. Estado Actual y tendencias de futuro del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Canarias.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (B.O.C. nº 148, de 21 de junio), esta Secretaría General de la Presidencia del Gobierno acuerda hacer pública la adjudicación del siguiente contrato administrativo:

1. EXPEDIENTE: 16169/2006.

1.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Administrativos.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: mantenimiento y actualización del conjunto de indicadores básicos del sistema de I + D + I de Canarias. Estado Actual y tendencias de futuro del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Canarias.

1.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: negociado.

b) Procedimiento: sin concurrencia.

1.4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 60.610,00 euros.

1.5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 24 de abril de 2006.

b) Contratista: Fundación Empresa Universidad de La Laguna.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 60.610,00 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de mayo de 2006.-
La Secretaria General, María del Carmen Alonso Díaz.

Consejería de Economía y Hacienda

1938 *Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 24 de mayo de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación del suministro con fabricación, así como su instalación, de cortinas enrollables en diversos edificios de uso administrativo de Santa Cruz de Tenerife.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Consejería de Economía y Hacienda.

- Dirección General de Patrimonio y Contratación.

- Expediente: 6/06-TF.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el objeto de la presente contratación es la realización del suministro con fabricación, así como su instalación, de cortinas enrollables en los inmuebles de uso administrativo de Santa Cruz de Tenerife, detallados a continuación:

Lote I-Edificio Tres de Mayo.

Lote II-Edificio Prodamer.

Lote III-Edificio de Servicios Múltiples II.

b) Lugar de ejecución:

Lote I-Edificio Tres de Mayo: Avenida Tres de Mayo, 4, Santa Cruz de Tenerife.

Lote II-Edificio Prodamer: Avenida Tres de Mayo, 12, Santa Cruz de Tenerife.

Lote III-Edificio de Servicios Múltiples II: Avenida José Manuel Guimerá, 8, Santa Cruz de Tenerife.

c) Plazo de ejecución: sesenta (60) días.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación de la contratación asciende a doscientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa (253.890,00) euros, con el desglose que se detalla a continuación:

Lote I: 186.690,00 euros.

Lote II: 25.200,00 euros.

Lote III: 42.000,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe equivalente al 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que licite.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio y Contratación, Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax:

- Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Oficinas Múltiples II, Santa Cruz de Tenerife, en la planta 6ª, código postal 38071, teléfono (922) 476500, fax (922) 476672.

- Calle León y Castillo, 431, 2ª planta, Edificio Urbis, Las Palmas de Gran Canaria, código postal 35007, teléfono (928) 303000, fax (928) 307137.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: la fecha límite de presentación de proposiciones de acuerdo con lo estipulado en el apartado 8 del presente anuncio.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de las ofertas: el plazo de presentación de las proposiciones finalizará una vez hayan transcurrido quince (15) días naturales desde la presente publicación, siempre y cuando tal fecha sea posterior al día 13 de julio de 2006 y siempre que en tal momento hayan transcurrido quin-

ce (15) días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado, a las 14,00 horas, pudiendo presentar dichas proposiciones en la Dirección General de Patrimonio y Contratación en las direcciones indicadas en el punto sexto. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá en la fecha que de ambas sea la más tardía.

b) Documentación a presentar: la documentación exigida en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen en la presente contratación.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la apertura pública de proposiciones.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio y Contratación.

b) Domicilio: Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Oficinas Múltiples II, planta 6ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) El acto público de apertura de las proposiciones económicas tendrá lugar el séptimo día hábil, siguiente al último de presentación de las proposiciones, siempre y cuando no sea sábado, en cuyo caso se celebrará el inmediato día hábil siguiente. En cualquier caso tendrá lugar a las 11,00 horas.

10. GASTOS DE LOS ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de Canarias.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.

23 de mayo de 2006.

12. También podrá consultarse el Pliego de Cláusulas, una vez publicado el presente anuncio de licitación, en la página web del Gobierno de Canarias con la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 2006.-
El Director General de Patrimonio y Contratación,
Alfonso Fernández Molina.

1939 *Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 26 de mayo de 2006, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de reforma de las instalaciones de telecomunicación y electricidad en el edificio de uso administrativo Tres de Mayo de Santa Cruz de Tenerife.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se adjudica por concurso, procedimiento abierto, trámite urgente, el contrato para la realización de las obras que a continuación se citan:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Consejería de Economía y Hacienda.

- Dirección General de Patrimonio y Contratación.

- Expediente: 9/06-TF.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: el objeto de la presente contratación es la ejecución material de las obras de reforma de las instalaciones de telecomunicación y electricidad en el edificio de uso administrativo Tres de Mayo de Santa Cruz de Tenerife.

c) Boletín Oficial de Canarias y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 57, de 22 de marzo de 2006.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Es de quinientos sesenta y tres mil trescientos setenta y ocho euros con diez céntimos (563.378,10 euros).

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 24 de mayo de 2006.

b) Contratista: Siemens, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: quinientos tres mil doscientos setenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (503.276,89 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2006.-
El Director General de Patrimonio y Contratación,
Alfonso Fernández Molina.

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1940 *ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 31 de mayo de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro consistente en el diseño, impresión y distribución de una Agenda Escolar para el curso académico 2006/2007, destinada a los centros de Educación Primaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Promoción Educativa.

c) Número expediente: 2006/000-0640-0000.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro, consistente en el diseño, impresión y distribución de una Agenda Escolar para los centros de Educación Primaria.

b) Número de unidades a entregar: 94.000 unidades.

c) División por lotes y número: lote único.

d) Lugar de entrega: diversos centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes señalados en el anexo IV del Pliego Tipo.

e) Plazo de entrega: antes del 15 de septiembre de 2006, a contar desde el día que se estipule en el contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total de 206.950,00 euros.

5. GARANTÍAS.

a) Provisional: 4.139,00 euros, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Promoción Educativa de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Domicilio: calle León y Castillo, 57.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfono: (928) 307600.

e) Fax: (928) 307661.

f) Entidad: Dirección General de Promoción Educativa de Tenerife.

g) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 11, Edificio Torre del Mar.

h) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001.

i) Teléfono: (922) 531025.

j) Fax: (922) 532463.

k) Fecha límite de obtención de documentos e información: no se establece.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional especificada en la cláusula cuarta del Pliego tipo.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del día 26 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar: la prevista en la cláusula duodécima del Pliego tipo.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Dirección General de Promoción Educativa de Las Palmas de Gran Canaria.

2º) Domicilio: calle León y Castillo, 57.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

4º) Entidad: Dirección General de Promoción Educativa de Tenerife.

5º) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 11, Edificio Torre del Mar.

6º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Promoción Educativa en Tenerife.

b) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 11, Edificio Torre del Mar.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Fecha: 29 de junio de 2006.

e) Hora: 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

- - -.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Correrán a cuenta de las empresas adjudicatarias.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

Exento.

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos> y <http://www.educa.rcanaria.es>

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de mayo de 2006.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

1941 ANUNCIO de 5 de junio de 2006, por el que se corrige el anuncio de 5 de mayo de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los equipos microinformáticos del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 107, de 5.6.06).

Advertido error en el texto del anuncio de fecha 5 de mayo de 2006, de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los equipos microinformáticos del Gobierno de Canarias, a continuación se transcribe la oportuna corrección:

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Donde dice:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del día 6 de junio de 2006.

Debe decir:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del día 19 de junio de 2006.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Donde dice:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del día 9 de junio de 2006.

Debe decir:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del día 20 de junio de 2006.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Donde dice:

c) Fecha: 14 de junio de 2006.

Debe decir:

c) Fecha: 23 de junio de 2006.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de junio de 2006.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.

1942 Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 5 de junio de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de definición y elaboración de los requisitos técnicos y de servicio exigibles para la contratación de los sistemas de comunicaciones móviles para la seguridad y emergencia (cofinanciado en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

Por Resolución de 29 de mayo de 2006, del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, se acuerda la reapertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 06 045 AMTMAB ON11.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: definición y elaboración de los requisitos técnicos y de servicio exigibles para la contratación de los sistemas de comunicaciones móviles para la seguridad y emergencia.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de doscientos veinte mil (220.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: cuatro mil cuatrocientos (4.400,00) euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Domicilio: Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfonos: (922) 476695/476551.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife, Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 12 horas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso de que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en la calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 476695/476551.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de junio de 2006.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Antonio Hernández Hernández.

Canarias Cultura en Red, S.A.

1943 ANUNCIO de 2 de junio de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento restringido y trámite urgente, para la contratación de un servicio para la creatividad y producción de la imagen gráfica de la I edición de la bienal de arquitectura, arte y paisaje de Canarias.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Canarias Cultura en Red, S.A.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Contratación de la prestación del servicio de la creatividad y producción de la imagen gráfica de I edición de la bienal de arquitectura, arte y paisaje de Canarias.

b) Lugar de ejecución: Islas Canarias.

c) Plazos de presentación de las propuestas: catorce días naturales contados desde la publicación de este Boletín.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: restringido.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Cien mil (100.000,00) euros, I.G.I.C. incluido.

5. GARANTÍAS.

Definitiva: por importe equivalente al 4 por 100 (4%) del presupuesto de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Canarias Cultura en Red, S.A.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax:

Santa Cruz de Tenerife: calle Villalba Hervás, 4º, piso 5º/8º, Santa Cruz de Tenerife-38003, teléfonos (922) 474100/(922) 474098, fax (922) 243330/(922) 242419.

Las Palmas de Gran Canaria: Avenida Canarias, 8, Edificio Tucán (trasera), Las Palmas de Gran Canaria-35007, teléfono (928) 277530, fax (928) 277690.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2006.- La Consejera Delegada, Dulce Xerach Pérez López.

Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GesPlan, S.A.U.)

1944 ANUNCIO de 2 de junio de 2006, por el que se convoca concurso para la contratación de la ejecución de la obra del Museo del Agua de la Noria de Jinámar; rehabilitación de la Noria -Separata 2006-, término municipal de Telde (Gran Canaria).

1. Presupuesto: 1.566.208,76 euros I.G.I.C. incluido.

2. Plazo de ejecución: 15 de diciembre de 2006.

3. Propuesta económica: de acuerdo con el modelo que se establece en el Pliego de Condiciones Particulares.

4. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

5. Clasificación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

6. Documentación: las empresas interesadas pueden solicitarla por correo electrónico en la dirección de e-mail juridic@gesplan.org, hasta las 15,00 horas del día 5 de julio de 2006.

7. Admisión y presentación de proposiciones: hasta las 15,00 horas del día 5 de julio de 2006, en las oficinas de GesPlan sitas en la calle Francisco Gourié, 107, 3º (Edificio Dunas), Las Palmas de Gran Canaria.

8. Apertura de proposiciones: tendrá lugar en las oficinas de GesPlan sitas en la calle Francisco Gourié, 107, 3º (Edificio Dunas), Las Palmas de Gran Canaria a las 12,00 horas del día 6 de julio de 2006.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de junio de 2006.- El Consejero Delegado de Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. Unipersonal, Rafael Castellano Brito.

Otros anuncios**Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

1945 Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de mayo de 2006, del Director, relativa a la notificación de la resolución del contrato de compraventa suscrito por D. Francisco Tejas Jesús sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo Los Verodes, bloque 1, piso 5º B, cuenta nº 18, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Siendo ignorado el paradero de Dña. Dolores Jiménez García así como el de los herederos de D. Francisco Tejas Jesús, a efectos de notificación de la resolución del contrato de compraventa suscrito sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo Los Verodes, bloque 1, piso 5º B, cuenta nº 18, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Instituto Canario de la Vivienda,

RESUELVE:

Notificar a Dña. Dolores Jiménez García así como a los herederos de D. Francisco Tejas Jesús lo siguiente:

“Es de referencia el contrato de compraventa suscrito en fecha 9 de marzo de 1978 por D. Francisco Tejas Jesús, casado con Dña. Dolores Jiménez García, por medio del cual adquiere del Ministerio de la Vivienda, la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo Los Verodes, bloque 1, piso 5º B, cuenta nº 18, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, fijándose como precio de la compra quinientas sesenta y seis mil setecientos dieciséis pesetas (3.406,03 euros), abonándose como entrega inicial veintiocho mil trescientas treinta y seis pesetas (170,30 euros) y el resto en plazos mensuales durante treinta años, certificándose por la empresa encargada de la recaudación de créditos del Instituto Canario de la Vivienda que se adeudan entre capital e intereses mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (1.456,65 euros), correspondientes a las mensualidades de marzo de 1995 hasta mayo de 2006.

En relación a lo expresado, dado que en la cláusula III del contrato antes indicado se establece como condición resolutoria expresa la falta de pago de cualquiera de las mensualidades señaladas y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 1504 del Código Civil, por la presente, resultando que D. Francisco Tejas Jesús falleció el 22 de junio de 1988, se notifica a Dña. Dolores Jiménez García así como a los herederos de D. Francisco Tejas Jesús, que por este Instituto Canario de la Vivienda, se procede a la resolución del contrato de compraventa de la vivienda antes descrita.

Asimismo, resuelto el contrato, deberán desalojar la vivienda y poner a disposición de este Centro Directivo las llaves de la misma en el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de su publicación, procediéndose en caso contrario a su lanzamiento.”

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de mayo de 2006.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Presidencia y Justicia

1946 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 24 de mayo de 2006, sobre provisión del puesto de trabajo de Intervención, clase segunda, del Ayuntamiento de Arafo (provincia de Santa Cruz de Tenerife), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y vacante en la plantilla de la Corporación.*

Mediante Resolución nº 429, dictada por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Arafo (provincia de Santa Cruz de Tenerife) el día 17 de mayo de 2006, se nombra Interventora Accidental de la Corporación a Dña. Jovita E. Gil García, funcionaria del Ayuntamiento, y, al mis-

mo tiempo, se solicita de esta Dirección General informe sobre la existencia de algún funcionario con habilitación de carácter nacional que esté interesado en la provisión del citado puesto de trabajo por los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación de funciones o comisión de servicios.

El indicado puesto de trabajo está reservado a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, y se halla actualmente vacante.

El artículo 33 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), por el que se regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dispone que cuando no fuese posible la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional por concurso o en virtud de nombramiento provisional, acumulación de funciones o comisión de servicios, las Corporaciones locales podrán nombrar, con carácter accidental, a uno de sus funcionarios suficientemente capacitado.

El artículo decimocuarto del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio (B.O.E. nº 163, de 9 de julio), por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, añade un párrafo segundo en el indicado artículo 33, conforme al cual, en los casos de vacante del puesto, comisión de servicios o servicios especiales del titular, con carácter previo al nombramiento accidental, las Corporaciones locales deberán solicitar preceptivamente informe al órgano competente de la comunidad autónoma sobre la existencia de algún funcionario con habilitación de carácter nacional interesado en la provisión del puesto de trabajo por los procedimientos previstos en el artículo 30 -nombramiento provisional-, artículo 31 -acumulación de funciones- y artículo 32 -comisión de servicios-.

Lo que se hace público, a fin de que los funcionarios con habilitación de carácter nacional que estén interesados en la provisión del indicado puesto por alguna de las formas de provisión no definitivas señaladas en el párrafo anterior, puedan presentar su solicitud en esta Dirección General, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

En todo caso, el nombramiento que confiera esta Dirección General a favor de funcionario con habilitación nacional implicará el cese de Dña. Jovita E. Gil García como Interventora Accidental y quedará revocado cuando el puesto sea ocupado por titular definitivo en virtud de concurso.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 2006.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

1947 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 24 de mayo de 2006, sobre provisión del puesto de trabajo de Secretaría, clase primera, del Ayuntamiento de Telde (provincia de Las Palmas), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y vacante en la plantilla de la Corporación.*

Mediante Decreto nº 2.316, dictado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Telde (provincia de Las Palmas), el día 10 de mayo de 2006, se nombra Secretario Accidental de la Corporación a D. Marcos Miguel Falcón Vega, Técnico de Administración General, Licenciado en Derecho, del Ayuntamiento, y, al mismo tiempo, se solicita de esta Dirección General informe sobre la existencia de algún funcionario con habilitación de carácter nacional que esté interesado en la provisión del citado puesto de trabajo por los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación de funciones o comisión de servicios.

El indicado puesto de trabajo está reservado a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, y se halla actualmente vacante.

El artículo 33 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), por el que se regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dispone que cuando no fuese posible la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional por concurso o en virtud de nombramiento provisional, acumulación de funciones o comisión de servicios, las Corporaciones locales podrán nombrar, con carácter accidental, a uno de sus funcionarios suficientemente capacitado.

El artículo decimocuarto del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio (B.O.E. nº 163, de 9 de julio), por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, añade un párrafo segundo en el indicado artículo 33, conforme al cual, en los casos de vacante del puesto, comisión de servicios o servicios especiales del titular, con carácter previo al nombramiento accidental, las Corporaciones locales deberán solicitar preceptivamente informe al órgano competente de la comunidad autónoma sobre la existencia de algún funcionario con habilitación de carácter nacional interesado en la provisión del puesto de trabajo por los procedimientos previstos en el artículo 30 -nombramiento provisional, artículo 31 -acumulación de funciones- y artículo 32 -comisión de servicios-.

Lo que se hace público, a fin de que los funcionarios con habilitación de carácter nacional que estén interesados en la provisión del indicado puesto por alguna de las formas de provisión no definitivas señaladas en el párrafo anterior, puedan presentar su solicitud en esta Di-

rección General, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

En todo caso, el nombramiento que confiera esta Dirección General a favor de funcionario con habilitación nacional implicará el cese de D. Marcos Miguel Falcón Vega, como Secretario Accidental y quedará revocado cuando el puesto sea ocupado por titular definitivo en virtud de concurso.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 2006.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1948 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de mayo de 2006, que acuerda la remisión del expediente administrativo, y emplaza a cuantos aparezcan como interesados, en relación al Procedimiento Abreviado nº 248/2006, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, promovido por D. Amador Lomas Ruiz, contra la Resolución de 7 de julio de 2004, por la que se hacen públicas de forma definitiva las listas de admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir posibles sustituciones en determinadas especialidades de enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Idiomas y Artes Plásticas y Diseño, convocada por Resolución de 12 de febrero de 2004.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Amador Lomas Ruiz interpone demanda contencioso-administrativa contra la Resolución 7 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas de forma definitiva las listas de admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir posibles sustituciones en determinadas especialidades de enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Idiomas y Artes Plásticas y Diseño, convocada por Resolución de 12 de febrero de 2004.

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Abreviado nº 248/2006, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial, se nos requiere la remisión del expediente administrativo y el emplazamiento de posibles interesados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Ad-

ministrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), que establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, que regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Vista la disposición alegada y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, y demás normativa de general aplicación; y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 13 del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9.12.91),

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 248/2006.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente para que puedan personarse como demandados, ante el citado órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo de 2006.- El Director General de Personal, José Manuel Hernández Borges.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1949 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 10 de mayo de 2006, relativo a notificación a Dña. Yurena Soria Martín del preceptivo trámite de audiencia conforme al Decreto 54/1998, de 17 de abril, por el que se regulan las actuaciones de amparo de los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del preceptivo trámite de audiencia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y median-

te la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Yurena Soria Martín, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, 1ª planta, Edificio Príncipe Felipe, 38003-Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de mayo de 2006.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

1950 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 17 de mayo de 2006, relativo a depósito de documentación sobre la constitución de los estatutos de la Federación de Centros Comerciales abiertos de la Comunidad Canaria.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, modificado por el Decreto 39/2005, de 16 de marzo (B.O.C. nº 63, de 31.3.05); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la federación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Federación de Centros Comerciales abiertos de la Comunidad Canaria.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias. DOMICILIO: Avenida del Saladar, s/n, Centro Comercial Cosmo F 151 B 47, Pájara, Fuerteventura.

ÁMBITO FUNCIONAL: el ámbito de actuación será la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Manuel Saavedra Clavijo, D. Faustino Cabrera Viera y Dña. Damiana del Pilar Saavedra Hernández.

Los interesados podrán formular por escrito, las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días, a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de mayo de 2006.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

1951 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 22 de mayo de 2006, relativo a la renovación del mandato del Colegio de Árbitros de Elección Sindical de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Vista la notificación de U.G.T. y CC.OO. sobre renovación del mandato del Colegio de Árbitros de Elección Sindical de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Resultando: que el 28 de abril y 9 de mayo de 2006 los representantes de las referidas organizaciones sindicales comunican a la Autoridad Laboral la adopción de acuerdo de los sindicatos sobre composición del Colegio Arbitral de elecciones sindicales en los términos siguientes:

“Por el presente, en nombre y representación de la Unión General de Trabajadores de Canarias (U.G.T.), de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Canarias (CC.OO.), de acuerdo con lo que se establece en la Ley 9/1997 y demás normas que lo regulan y desarrollan, le notificamos que por acuerdo unánime de los Sindicatos comparecientes, se modifica la composición del Colegio Arbitral de Elecciones Sindicales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los siguientes términos:

Se designan como nuevos Árbitros para la provincia de Las Palmas a: D. José Luis Berna Márquez, D. Francisco Ortega Pérez, Dña. Teresa Báez Martín, D. Manuel Carlos Martel Revuelta y para la provincia de Santa Cruz de Tenerife a: D. Vicente Navarro Marchante, D. Gregorio Albardía García-Portillo, D. Carlos Garbanzo García Ibarolla, Dña. Dulce Cairos Barreto.

La designación de estos nuevos Árbitros contemplada en el apartado c) se realiza dado el carácter de mínimos que establece el artículo 32 del Real Decreto 184/1994 y a la vista de la situación de saturación y acumulación de conflictos electorales.

De todo lo cual, se comunica a esa Consejería de Empleo para que en cumplimiento de las competencias que tiene atribuidas en materia de elecciones sindicales, se proceda a formalizar reglamentariamente y a publicar la designación de los Árbitros designados por los Sindicatos capacitados para ello.”

Resultando: que del análisis de la información disponible en los programas de elecciones sindicales del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SEMAC) referido a órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas regulado en la Ley 9/1987, se pone de manifiesto que desde el 28 de abril y 9 de mayo, fechas de los escritos de notificación sindical de los acuerdos sobre árbitros U.G.T.-CC.OO. han obtenido los porcentajes mínimos para acceder a la capacidad representativa.

Considerando: que esta Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre (B.O.C. de 15.12.95), modificado por Decreto 138/2000, de 10 de julio.

Visto los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Resolución en materia de árbitros en el proceso electoral para representantes del personal al servicio de las Administraciones Públicas para el Colegio Electoral de Las Palmas de Gran Canaria: D. José Luis Berna Márquez, D. Francisco Ortega Pérez, Dña. Teresa Báez Martín, D. Manuel Carlos Martel Revuelta, y para el de Santa Cruz de Tenerife a D. Vicente Navarro Marchante, D. Gregorio Albardía García-Portillo, D. Carlos Garbanzo García Ibarolla, Dña. Dulce Cairos Barreto.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, por conductos de esta Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes contado a partir de la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de mayo de 2006.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

1952 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 25 de mayo de 2006, relativo a depósito de documentación sobre la constitución de los estatutos de la Asociación Sindical Acción Sindical Canaria.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, modificado por el Decreto 39/2005, de 16 de marzo (B.O.C. nº 63, de 31.3.05); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación sindical que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación Sindical Acción Sindical.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle Conde de la Vega Grande, 22 bajo, Telde, Gran Canaria.

ÁMBITO FUNCIONAL: el ámbito funcional es el de los empleados públicos, trabajadores o funcionarios, de cualquier Administración Pública y de sus organismos autónomos.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Luis Antonio Izquierdo del Amo, D. Juan Jesús Melián Álvarez y D. Ildefonso Luis Hernández Ramos.

Los interesados podrán formular por escrito, las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días, a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo de 2006.-
El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

1953 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 25 de mayo de 2006, relativo a depósito de documentación sobre la constitución de los estatutos de la Asociación Autnómica de Barman de Canarias.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, modificado por el Decreto 39/2005, de 16 de marzo (B.O.C. nº 63, de 31.3.05); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación Autnómica de Barman de Canarias.
ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: calle Lanzarote, bloque 1, local 3, San Fernando de Maspalomas, San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).
ÁMBITO FUNCIONAL: la asociación tendrá como ámbito territorial de actuación la Comunidad Autónoma de Canarias. La duración será por tiempo indefinido. El acuerdo de disolución se adoptará conforme a lo indicado en los presentes Estatutos.
FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Ángel Marrero Rivero, D. Gabriel Díaz Díaz, D. José Zerpa Valerón y D. Manuel Castellano Alonso.

Los interesados podrán formular por escrito, las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días, a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo de 2006.-
El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

1954 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 25 de mayo de 2006, relativo a depósito de documentación sobre la constitución de los estatutos de la Asociación Autnómica de Maitres y Camareros de Canarias-El Gourmet.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los es-

tatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, modificado por el Decreto 39/2005, de 16 de marzo (B.O.C. nº 63, de 31.3.05); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación Autnómica de Maitres y Camareros de Canarias-El Gourmet.
ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: calle Artenara, 27, bloque 5, locales A y B, Urbanización La Paz, San Fernando de Maspalomas, San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).
ÁMBITO FUNCIONAL: la asociación tendrá como ámbito territorial de actuación la Comunidad Autónoma de Canarias. La duración será por tiempo indefinido. El acuerdo de disolución se adoptará conforme a lo indicado en los presentes Estatutos.
FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Manuel Jiménez Piedra, D. Antonio Díaz Martos, D. José Zerpa Valerón y D. Enrique Sánchez Lozano.

Los interesados podrán formular por escrito, las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días, a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo de 2006.-
El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

1955 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 25 de mayo de 2006, relativo a depósito de documentación sobre la constitución de los estatutos de la Federación de Áreas Urbanas de Canarias-FAUCA.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, modificado por el Decreto 39/2005, de 16 de marzo (B.O.C. nº 63, de 31.3.05); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la federación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Federación de Áreas Urbanas de Canarias-FAUCA.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle Benavides, 29, Santa Cruz de Tenerife.

ÁMBITO FUNCIONAL: la asociación tendrá como ámbito territorial de actuación la Comunidad Autónoma.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Juan Carlos Arricivita Bello y D. Juan Salomón Namé Nmeir.

Los interesados podrán formular por escrito, las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días, a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo de 2006.-
El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

1956 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 26 de mayo de 2006, por el que se hace pública la notificación a Dña. Carmelina de la Paz López, en relación con la pensión de jubilación no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.*

Asunto: notificación resolución extinción del derecho con deuda en revisión.

Esta Dirección General, revisados los requisitos por los que se le reconoció el derecho a Pensión de Jubilación No Contributiva, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29 de junio) y Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. de 21 de marzo), ha resuelto con fecha 22 de febrero de 2006:

Primero.- Extinguir el derecho a la Pensión de Jubilación No Contributiva, con efectos de 3 de marzo de 2006, por los fundamentos de derecho que a continuación se detallan y por los hechos que figuran en el anexo adjunto a esta notificación.

Por superar sus recursos económicos el límite establecido (artº. 144.6 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) y artº. 9.b) del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21).

Segundo.- Que el/la interesado/a reintegre, a tenor de lo dispuesto en los artículos 16.1 y 25.1 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, las cantidades indebidamente percibidas correspondientes al período enero de 2006 a febrero de 2006.

Si en el plazo de treinta días no ha efectuado el ingreso total o parcial de la deuda, se procederá a remitir el expediente a la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de iniciar el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva.

Lo que se notifica, indicándole que contra dicha resolución podrá interponer reclamación, previa a la vía de jurisdicción laboral, ante esta Dirección General, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de Canarias, conforme a lo dispuesto en el artº. 71.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por el Real Decreto 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2006.-
La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03; B.O.C. nº 228), Jesús M. Coello Gil.

ANEXO QUE SE CITA

INTERESADO: Carmelina de la Paz López.

D.N.I.: 41927034N.

CUANTÍA INDEBIDAMENTE PERCIBIDA: euros.

PERÍODO: enero de 2006 a marzo de 2006.

HECHOS:

- RECURSOS PROPIOS DEL INTERESADO: 6.537,72 euros.
- LÍMITE DE RECURSOS: 4.221,70 euros.

1957 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 26 de mayo de 2006, por el que se hace pública la notificación a D. Ventura Domínguez Plasencia, en relación con la solicitud de Ayuda Económica Básica, por encontrarse en ignorado paradero.*

Asunto: citación.

En relación a su solicitud de ayuda económica básica, recibida en esta Dirección General de Servicios Sociales con fecha 31 de marzo de 2006 y número de expediente 38/2006/00739, se comunica que debe personarse en estas dependencias, sitas en Avenida Benito Pérez Armas, 4, Edificio Andrea, Santa Cruz de Tenerife, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el departamento de AEBAS o en las dependencias de Servicios Sociales de su Ayuntamiento para aclarar datos relacionados con su demanda de empleo.

En el caso de no poder presentarse, deberá llamar a los siguientes números de teléfono: (922) 474464/5.

Asimismo, se advierte de que de no cumplimentar este trámite en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias, se procederá a la denegación

de su solicitud de conformidad con lo establecido en el Decreto 13/1998, en su artículo 11, punto 3.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2006.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03), Jesús M. Coello Gil.

1958 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 26 de mayo de 2006, por el que se hace pública la notificación de comparecencia a Dña. Elisa Ferreira Rodríguez, en relación con la pensión de invalidez no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.*

Asunto: audiencia al interesado en revisión de oficio.

Se han detectado las variaciones que se indican al pie de este escrito, en cuanto a los requisitos que dieron lugar al reconocimiento de la pensión de invalidez no contributiva, de la que es beneficiaria. Estas variaciones darían lugar a la revisión de la cuantía que tiene reconocida.

A fin de que pueda presentar las alegaciones, documentos o justificantes que estime oportunos dispone de un plazo de diez días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artº. 25 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21).

Transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución que proceda y que le será notificada.

VARIACIONES DE LOS REQUISITOS

- Deberá aportar justificante acreditativo de la pensión que percibe por el extranjero indicando la cuantía mensual y la fecha desde cuando la cobra.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2006.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03), Jesús M. Coello Gil.

1959 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 26 de mayo de 2006, por el que se hace pública la notificación de comparecencia a Dña. Hildegard Ella Paulitz Geb Dewitz, en relación con la pensión de jubilación no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.*

Asunto: audiencia al interesado en revisión de oficio.

Se han detectado las variaciones que se indican al pie de este escrito, en cuanto a los requisitos que dieron lugar al reconocimiento de la pensión de invali-

dez no contributiva, de la que es beneficiaria. Estas variaciones darían lugar a la revisión de la cuantía que tiene reconocida.

A fin de que pueda presentar las alegaciones, documentos o justificantes que estime oportunos dispone de un plazo de diez días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artº. 25 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21).

Transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución que proceda y que le será notificada.

VARIACIONES DE LOS REQUISITOS

- Deberá indicar la cuantía mensual y número de pagas de la pensión que percibe por Alemania.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2006.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03; B.O.C. nº 228), Jesús M. Coello Gil.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

1960 *ANUNCIO de 11 de abril de 2006, relativo a la calificación territorial para la construcción de un aljibe subterráneo en un terreno situado en el Mojón de Matías, en Villaverde, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Bruno Gil Rivero.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 11 de abril de 2006, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de un aljibe subterráneo de 51,52 m³, todo ello en un terreno de 10.000,00 m² de superficie, situado en el Mojón de Matías, en Villaverde, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Bruno Gil Rivero.

Puerto del Rosario, a 11 de abril de 2006.- El Consejero de Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Jesús León Lima.

Cabildo Insular de Tenerife

1961 *ANUNCIO de 18 de mayo de 2006, por el que se somete a información pública la aprobación del proyecto complementario a la mejora y pavimentación del Camino de la Valiera: construcción de estanque de riego, término municipal de Fasnia.*

El Consejo de Gobierno Insular de esta Excm. Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2006, acordó aprobar el proyecto complementario a la mejora y pavimentación del Camino de la Valiera: construcción de estanque de riego, término municipal de Fasnia, abriéndose un plazo de información pública de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para la presentación de alegaciones al mismo.

A estos efectos, los interesados podrán examinar la citada documentación en el Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural de este Cabildo Insular.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de mayo de 2006.-
El Consejero Insular de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, José Joaquín Bethencourt Padrón.

Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Tenerife)

1962 *ANUNCIO de 19 de noviembre de 2005, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial "Médano Park", en El Médano.*

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de septiembre de 2005 se procedió a la aprobación definitiva del Plan Parcial "Médano Park", en El Médano y cuyos linderos son: Norte, suelo rústico de El Médano y parque urbano; Sur, Sector Camino La Trinchera; Este, suelo urbano de El Médano; Oeste, carretera Médano-Los Abrigos. Promovido por D. Antonio Lodeiro González y D. Juan Manuel Amor García en calidad de administradores mancomunados de la entidad Médano Beach Sur, S.A.

La aprobación definitiva del indicado instrumento de ordenación produce los efectos previstos en el artículo 44.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000:

a) La vinculación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones al destino que resulte de la clasificación y calificación y su sujeción al régimen urbanístico que consecuentemente les sea de aplicación.

b) La obligatoriedad del cumplimiento de sus disposiciones por las Administraciones y los particulares, siendo nulas cualesquiera reservas de dispensación.

c) La ejecutividad de sus determinaciones a los efectos de la aplicación por la Administración Pública de cualesquiera medios de ejecución forzosa.

d) La declaración de la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones correspondientes, cuando delimiten unidades de actuación a ejecutar por el sistema de expropiación o prevean la realización de las obras públicas ordinarias que precisen de expropiación, previstas en la sección 2ª del Capítulo VI del Título III.

e) La publicidad de su contenido, teniendo derecho cualquier persona a consultar su documentación y a obtener copia de ésta en la forma que se determine reglamentariamente.

El acuerdo que precede es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer los recursos siguientes: 1. Reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. En el caso de optar por dicho recurso no podrá presentar el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. 2. Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación ante el/la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo/Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Contra los acuerdos firmes en vía administrativa, sólo cabe recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que lo dictó que también será el competente para su resolución, en los plazos y circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granadilla de Abona, a 19 de noviembre de 2005.-
El Concejal Delegado, José Antonio González Cejas.

Ayuntamiento de Guía de Isora (Tenerife)

1963 *ANUNCIO de 4 de abril de 2006, relativo a la convocatoria para la provisión, en régimen de propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto.*

En virtud de la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2006, se convoca la provisión, en régimen de propiedad, mediante el sistema de

concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005, encuadrada en el Grupo A, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

El concurso-oposición se regirá con arreglo a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de febrero de 2006, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 47, de fecha 31 de marzo de 2006, significando que los interesados podrán presentar instancias para su admisión en las referidas pruebas, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Guía de Isora, a 4 de abril de 2006.- El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arrecife

1964 *EDICTO de 6 de abril de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000443/2005.*

D. Javier Pérez Minaya, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arrecife y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En Arrecife, a 10 de febrero de 2006.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado D. Javier Pérez Minaya los autos de juicio verbal 443/05, en los que han sido partes el demandante: D. David William Lyne, representado por el procurador D. Marcial López Toribio, y el demandado D. Christopher Fenton, y en atención a los siguientes

FALLO:

Que estimando la demanda presentada por el procurador D. Marcial López Toribio, en representación de D. David William Lyne, contra D. Christopher Fenton, declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes por falta de pago de las rentas pactadas y cantidades asimiladas y referentes al local 25 del Centro Comercial Atlántico de Puerto del Carmen (Tías); en consecuencia declaro haber lugar al desahucio de la referida finca, apercibiendo al demandado de que deberá desalo-

jarla de inmediato y, de no hacerlo así, se procederá a su lanzamiento.

Del mismo modo condeno a D. Christopher Fenton al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Las Palmas, que deberá interponerse en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia estando celebrando audiencia pública el Magistrado-Juez que la dictó. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Christopher Fenton, expido y libro el presente en Arrecife, a 6 de abril de 2006.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Granadilla de Abona

1965 *EDICTO de 17 de marzo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio de menor cuantía nº 0000512/1997.*

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 1.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Granadilla de Abona, a 18 de septiembre del dos mil. Vistos por D. Fernando Manso Martínez de Bedoya, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de los de Granadilla de Abona y su Partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía nº 512/97, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora de los Tribunales Sra. Duque Martín de Oliva, en nombre y representación de D. Eladio Doreste Rojas, el que a su vez actúa en representación de D. Ángel Hernández Linares y Dña. Carmen Linares, dirigidos por el Letrado Sr. Gutiérrez Pérez, contra la entidad mercantil Caniber Investments, S.L., rebelde en la causa.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Duque Martín de Oliva en nombre y representación de D. Eladio

Doreste Rojas, quien a su vez actúa en representación de D. Ángel Hernández Linares y Dña. Carmen Linares Linares contra Caniber Investments, S.L., rebelde en la causa, condenando a la demandada, en la persona de su legal representante a ejecutar a su costa la obra necesaria para colocar las puertas de los garajes en el plazo de tres meses desde la firmeza de la presente resolución y no haciéndolo así, lo podrá verificar la parte actora a su costa utilizando materiales de coste y calidad media según mercado a fecha de su ejecución. Del mismo modo deberá abonar a D. Ángel Hernández Linares la cantidad de 1.862.668 pesetas más los intereses legales del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en concepto de pago del impuesto del plus valía, con expresa condena en costa a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Granadilla de Abona, a 17 de marzo de 2006.- El/la Secretario/a.

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria

1966 *EDICTO de 19 de mayo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Separación contenciosa nº 0000825/2005.*

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 3.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

La Ilma. Sra. Dña. María de la Paz Pérez Villalba, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de esta capital y su Partido, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente

SENTENCIA

En los presentes autos de juicio incidental sobre familia. Separación contenciosa, registrado bajo el nº 0000825/2005, en virtud de demanda formulada por Dña. María Pilar Pueyo Acosta, representado por el Procurador/a D. Francisco J. Blat Avilés, bajo la dirección de la Abogado Dña. Isabel Ballesteros Fariña, contra D. Willian de Jesús Urbina, declarado judicialmente en rebeldía.

FALLO

En atención a lo expuesto, este Órgano Jurisdiccional, en virtud de la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Primero.- Que estimando la demanda origen del presente procedimiento debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio contraído por Dña. María del Pilar Pueyo Acosta y D. Willian de Jesús Urbina en Venezuela el día 12 de abril de 2003, rigiéndose el divorcio por los efectos legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial por causa de divorcio.

Segundo.- Y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Comuníquese esta Sentencia una vez firme a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación que deberá prepararse en este Juzgado en el plazo de cinco días y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada Willian de Jesús Urbina, cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de mayo de 2006.- El/la Secretario/a.

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz de La Palma

1967 *EDICTO de 23 de mayo de 2006, relativo a resolución recaída en los autos de liquidación sociedad gananciales nº 0000425/2004.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz de La Palma.

JUICIO: liquidación sociedad gananciales 0000425/2004.

PARTE DEMANDANTE: Dña. Carmen María Abrante Díaz.

PARTE DEMANDADA: D. Antonio Coelho da Silva Monteiro.

SOBRE: materia.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

AUTO

D. César Romero Pamparacuatro, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz de La Palma.

En Santa Cruz de La Palma, a 4 de abril de 2005.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente juicio se ha dictado en auto de fecha 27 de enero de 2005 que ha sido notificado a las partes el día 28 de enero de 2005.

Segundo.- Se ha presentado por el Procurador D. Álvaro Manuel Santos Díaz escrito indicando que la resolución había incurrido en el defecto consistente en el error en el segundo apellido de la demandante, solicitando su subsanación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- La Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), después de proclamar en el artículo 214 el principio de que los tribunales no podrán variar sus resoluciones una vez firmadas, permite en el apartado 1 del artículo siguiente 215, la posibilidad de subsanar omisiones o defectos en que hubieran podido incurrir los autos y las sentencias, siempre que ello fuera necesario para poder llevar plenamente a efecto dichas resoluciones.

La subsanación puede tener lugar de oficio o a instancia de parte, conforme a lo establecido en el artículo 215.1 de la LECn.

PARTE DISPOSITIVA

Se subsana el defecto advertido en el auto de fecha 27 de enero de 2005, consistente en el error del segundo apellido de la demandante, en los siguientes términos: donde dice Díaz debe decir Hernández.

Este auto es firme y contra el mismo no cabe recurso alguno, sin perjuicio del precedente contra la resolución original que ya fue indicado al notificarse aquélla. Pero, el plazo para interponerlo comenzará a computarse desde el día siguiente al de la notificación del presente auto (artículo 215.4 LECn).

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

El/la Juez.- El/la Secretario.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada D. Antonio Coelho da Silva Monteiro, por providencia de 23 de mayo de 2006 el señor Juez, de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Santa Cruz de La Palma, a 23 de mayo de 2006.- El/la Secretario Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de Tenerife

1968 EDICTO de 17 de mayo de 2006, relativo a requerimiento dictado en los autos de juicio monitorio nº 0000791/2005.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

REQUERIMIENTO

TRIBUNAL QUE ACUERDA EL REQUERIMIENTO: Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA: el arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE REQUIERE: Dña. Leonor Polyana Pérez Ramos.

ORDEN QUE SE DEBE CUMPLIR: pagar al peticionario la cantidad dos mil setecientos setenta y siete euros con cincuenta céntimos.

PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO: veinte días.

PREVENCIONES LEGALES

Si en veinte días no paga, ni comparece en este juzgado alegando razones de la negativa al pago, se despachará ejecución según lo previsto en el artº. 816 de la LECn.

Si quiere oponerse, deberá realizarlo mediante escrito de oposición dentro del término de veinte días, que habrá de venir firmado por Abogado y Procurador, si la cantidad excede de 900 euros.

Si se opone, la Comunidad de propietarios podrá solicitar el embargo preventivo de bienes suficientes para hacer frente a la cantidad reclamada, intereses y costas, que se acordará en todo caso, según el artículo 21.5 de la Ley de Propiedad Horizontal (LPH), conforme a la nueva redacción de la Disposición Final 1ª.2 de la LECn, sin necesidad de prestar caución, aunque podrá enervarse prestando aval bancario por la cuantía por la que hubiese sido decretado el embargo.

Cuando en la solicitud inicial del proceso monitorio se utilizaren los servicios profesionales de Abogado y Procurador para reclamar las cantidades debidas a la Comunidad, el deudor deberá pagar, con sujeción en todo caso a los límites establecidos en el apartado tercero del artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los honorarios y derechos que devenguen ambos por su intervención, tanto si aquél atendiere el requerimiento de pago como si no compareciere ante el Tribunal.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de septiembre de 2005.- El/la Secretario.

Y, para que sirva de requerimiento a la demandada Dña. Leonor Polyana Pérez Ramos se expide la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de mayo de 2006.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife

1969 EDICTO de 18 de mayo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000077/2006.

Dña. María Dolores Aguilar Zoilo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuya parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Morales, en nombre y representación de Isabel María Morales Toral, contra José Alberto Navas Carrasquel, y debo declarar y de-

claro la disolución del matrimonio de los cónyuges, estableciendo como medidas:

1.- Quedan revocados los poderes y consentimientos que los cónyuges se hubieren otorgado.

2.- Queda disuelta la Sociedad de Gananciales.

3.- Se atribuye a la esposa la guarda y custodia de la menor habida del matrimonio, siendo la patria potestad compartida y determinándose el régimen de visitas previsto en el fundamento jurídico segundo.

4.- Se atribuye a la progenitora custodia e hijos el uso y disfrute del hogar que fue conyugal.

5.- Se fija como pensión alimenticia el importe mensual de 400 euros, revalorizables anualmente conforme al IPC e ingresables en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que designe la esposa, más abono por mitad de gastos extraordinarios.

Todo lo anterior lo es sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Vistos, por la Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife y su Partido, los presentes autos de familia. Divorcio contencioso, bajo el nº 0000077/2006, seguidos a instancia de Dña. Isabel María Morales Toral, representada por el Procurador Dña. Yolanda Morales García, contra D. José Alberto Navas Carrasquel, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

Hágase constar que la parte demandante goza del beneficio de Asistencia Jurídica Gratuita.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de mayo de 2006.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.